

FOLLETO INFORMATIVO

**relativo a la oferta permanente de acciones de la
SICAV DE COMPARTIMENTOS**

PARVEST

(La "SICAV")

Sociedad de Inversión de Capital Variable

SEPTIEMBRE DE 2010

ÍNDICE DE MATERIAS

Página

ADVERTENCIA	4
FOLLETO INFORMATIVO	
I. ORGANIZACIÓN DE LA SICAV	6
II. DESCRIPCIÓN GENERAL	11
1. Introducción	11
2. La SICAV	12
3. Los Compartimentos	12
III. GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN	20
1. Consejo de Administración	20
2. Sociedad Gestora	20
3. Gestoras y Gestora(s) Delegada(s)	21
4. Asesor en la Selección de Gestoras y Gestora(s) Delegada(s)	22
5. Sustainable and Responsible Investment (SRI) Advisory Committee	22
6. Comité estratégico	22
7. Banco Depositario, Agente Financiero Principal, Registrador, Agente de Transferencias	23
8. Agente Pagador en Luxemburgo	23
9. Distribuidores y Nominatarios	23
10. Control de las operaciones de la Sociedad	24
IV. LAS ACCIONES	25
1. Principios generales	25
2. Emisión y precio de suscripción de las Acciones	28
3. Reembolso de las Acciones	33
4. Conversión de Acciones en Acciones de otros Compartimentos	34
5. Conversión de divisas	35
6. Derechos y Comisiones	36
7. Cotización en Bolsa	37
V. EL VALOR LIQUIDATIVO	38
1. Principios generales	38
A. Definición y cálculo del valor liquidativo	38
B. Definición de las Masas de Activos	40
C. Valoración del Activo	40
2. Suspensión del cálculo del Valor Liquidativo, de las emisiones, conversiones y reembolsos de las acciones	41
VI. DIVIDENDOS	42
1. Política de Distribución	42
2. Pagos	42
VII. GASTOS A CARGO DE LA SICAV	43
1. Gastos directos	43
2. Gastos indirectos	44
VIII. RÉGIMEN FISCAL - RÉGIMEN LEGAL - IDIOMA OFICIAL	45
1. Régimen Fiscal	45
A. Tributación de la SICAV	45
B. Tributación de los Accionistas de la SICAV	45
2. Régimen Legal	45
3. Idioma oficial	46

IX.	EJERCICIO SOCIAL - JUNTAS - INFORMES	46
1.	Ejercicio Social	46
2.	Juntas	46
3.	Informes periódicos	46
X.	LIQUIDACIÓN DE LA SICAV - CIERRE, FUSIÓN Y ESCISIÓN DE COMPARTIMENTOS, CATEGORÍAS O CLASES 47	47
1.	Liquidación de la SICAV	47
A.	Activo mínimo	47
B.	Liquidación voluntaria	47
2.	Cierre, fusión y escisión de compartimentos, categorías o clases	47
A.	Cierre de compartimentos, categorías o clases	47
B.	Fusión de compartimentos, categorías o clases	48
C.	Escisión de compartimentos, categorías o clases	48
XI.	INFORMACIÓN - DOCUMENTOS DISPONIBLES	49
1.	Información disponible	49
A.	Valor Liquidativo	49
B.	Precio de emisión y de reembolso	49
C.	Notificación a los accionistas	49
2.	Documentos disponibles	49

ANEXOS

Anexo 1 - POLÍTICA DE INVERSIÓN DE LOS COMPARTIMENTOS, INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS	51
1. Disposiciones generales de inversión	51
2. Instrumentos financieros derivados	53
3. Operaciones de cesión temporal, con pacto de recompra/de recompra inversa, de préstamo y de toma de valores en préstamo	56
4. Política de inversión de los Compartimentos	58
5. Moneda de referencia de los Compartimentos	96
Anexo II - RESTRICCIONES A LA INVERSIÓN	98
ANEXO III - LOS COMPARTIMENTOS "PROTEGIDOS": CARACTERÍSTICAS	104
Anexo IV TABLA RECAPITULATIVA DE LAS COMISIONES DE GESTIÓN POR COMPARTIMENTO Y CATEGORÍA	111
Anexo V – COMISIÓN DE RENTABILIDAD: MODALIDADES DE CÁLCULO Y TABLA RECAPITULATIVA	113
Anexo VI TABLA DE GESTORAS Y GESTORA(S) DELEGADA(S)	114
Anexo VII LISTA DE COMPARTIMENTOS SOFISTICADOS	116
Anexo VIII COMISIÓN DE ASESORAMIENTO	117
Anexo IX COMISIÓN DE DISTRIBUCIÓN ANUAL (CATEGORÍA N)	118
Anexo X OTROS GASTOS	120

ADVERTENCIA

1. Advertencia de carácter general

PARVEST (la "SICAV") está inscrita en la lista oficial de Organismos de Inversión Colectiva ("OIC"), conforme a la ley del 20 de diciembre de 2002 relativa a OIC y sus posibles modificaciones. En ningún caso y de ninguna manera, esta inscripción debe considerarse como una valoración positiva por parte de la Comisión de Supervisión del Sector Financiero ("CSSF") de la calidad de los valores que se ofrecen para su venta.

El Consejo de Administración de la SICAV ha tomado todas las precauciones posibles para velar por que los hechos que se indican en el folleto sean exactos y precisos, y que no haya ningún hecho importante cuya omisión pudiera convertir en errónea alguna de las informaciones en él mencionadas. El Consejo de Administración de la SICAV se hace responsable de la exactitud de la información contenida en el folleto informativo a la fecha del mismo. En consecuencia, deberá considerarse no autorizada toda información o afirmación no contenida en el folleto, en los anexos del folleto o en los informes que son parte integrante del mismo.

En todo caso, ni la entrega del presente folleto ni la oferta, emisión o venta de las acciones de la SICAV constituyen afirmación alguna de que las informaciones dadas en el folleto sean exactas en un momento posterior a la fecha del mismo. Con el fin de tener en cuenta los cambios importantes que pudieran producirse, especialmente la apertura de un nuevo compartimento, de una nueva categoría o clase de acciones, se procederá a actualizar oportunamente tanto el presente folleto informativo como sus anexos. Por ello, se recomienda a los suscriptores que se pongan en contacto con la SICAV para saber si la SICAV ha publicado un folleto informativo posterior.

2. Advertencia con respecto a la comercialización de la SICAV

La SICAV está autorizada como Organismo de Inversión Colectiva en Valores Mobiliarios ("OICVM") en Luxemburgo. Su comercialización está autorizada, parcial o totalmente, en Luxemburgo y en los siguientes países: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Finlandia, Francia, Grecia, Hong Kong, Hungría, Italia, Jersey, Líbano, Liechtenstein, Macao, Malta, Noruega, Países Bajos, Portugal, República Checa, Reino Unido, Singapur, Eslovaquia, Suecia, Suiza y Taiwán y sus acciones pueden ser ofrecidas y vendidas en estos países. No se ha realizado ninguna gestión para ofrecer públicamente las acciones en ninguna otra jurisdicción en la que dicha gestión resulte exigible. En resumen, antes de considerar cualquier suscripción de las acciones en un país en el que la SICAV figure inscrita, los potenciales inversores deberán informarse sobre los compartimentos, categorías y clases de acciones autorizados a ser comercializados; asimismo, deberán informarse de los posibles condicionantes jurídicos y restricciones de cambio aplicables a la suscripción, compra, tenencia o venta de acciones de la SICAV. Se recomienda especialmente a los inversores a informarse sobre los gastos y costes que podrá cobrarle un agente pagador de una jurisdicción donde se ofrecen las acciones en caso de que las operaciones de suscripción y reembolso sean realizadas por medio de este agente pagador.

Por último, este folleto informativo no constituye una propuesta de venta y no podrá utilizarse con fines de una oferta pública o de propuesta de venta en una jurisdicción donde la comercialización de los valores de la SICAV no está autorizada.

3. Advertencia relacionada con la calidad del inversor

No se ha realizado ninguna gestión para inscribir la SICAV o sus títulos en la "US Securities and Exchange Commission", tal y como se prevé en la Ley estadounidense sobre sociedades americanas de inversión de 1940 ("Investment Company Act"), y sus posteriores modificaciones, o cualquier otra ley relativa a valores inmobiliarios. Por lo tanto, el presente documento no podrá ser introducido, comunicado ni distribuido en los Estados Unidos de América ni en sus territorios o posesiones, ni tampoco podrá ser entregado a una "US person" tal y como establece la normativa S de la Ley sobre valores mobiliarios de 1933 (Regulation S of the US Securities Act of 1933, tal y como ha sido modificada), salvo en el marco de transacciones exentas de su registro con arreglo a la ley estadounidense de 1933 sobre valores mobiliarios ("US Securities Act"). Cualquier incumplimiento de estas restricciones podrá constituir una infracción de la legislación estadounidense sobre valores mobiliarios.

Por último, este folleto informativo no podrá remitirse a "personas autorizadas" en el sentido del artículo 11 de los estatutos, ni a personas que no tengan la capacidad legal de recibirlo o con respecto a las cuales una solicitud de venta sea ilegal.

Los inversores están obligados a notificar a la SICAV y/o al Agente de Transferencias y el Registrador i) si se convierten en "personas no autorizadas", o ii) si mantienen acciones de la SICAV infringiendo las disposiciones legales/reglamentarias del presente folleto informativo o los estatutos de la SICAV, o iii) de cualquier circunstancia que pueda tener consecuencias fiscales o legales/reglamentarias para la SICAV o los accionistas, o que de otra manera pueda ser desfavorable a los intereses de la SICAV o de los demás accionistas.

4. Advertencia con respecto a la suscripción en la SICAV

Las acciones de los distintos compartimentos de SICAV sólo podrán suscribirse sobre la base de la información contenida en el (los) folleto(s) informativo(s) simplificado(s).

Se recomienda que, antes de proceder a la suscripción de acciones, lea atentamente este/estos folleto(s) informativo(s) simplificado(s), así como el folleto informativo completo, acompañado de los anexos que incluyan especialmente la política de inversión de los diferentes compartimentos de la SICAV, y consulte los últimos informes financieros de la SICAV, de los que podrán obtenerse ejemplares en BNP Paribas Investment Partners Luxembourg ("BNPP IP Lux"), en los posibles agentes locales o en las entidades que comercializan los títulos de la SICAV.

5. Advertencia con respecto a la inversión en la SICAV

Las inversiones en la SICAV implican riesgos, incluidos especialmente los que se derivan de los mercados de acciones y de obligaciones, de la fluctuación de los tipos de cambio entre divisas y de la volatilidad de los tipos de interés. No podrá darse ninguna garantía con respecto al logro de los objetivos de inversión de los compartimentos de la SICAV y rentabilidades pasadas no presuponen rentabilidades futuras. Para más información, el inversor puede consultar el capítulo II. 3. "Descripción general - los Compartimentos - Perfil de riesgo de los compartimentos".

Antes de invertir en la SICAV, se recomienda a los inversores que consulten a sus asesores financieros, jurídicos y fiscales, para que determinen si les conviene una inversión en la SICAV.

6. Tratamiento de los datos personales

Determinados datos personales relativos a los inversores podrán ser recopilados, registrados, transferidos, tratados y utilizados por la SICAV, la Sociedad Gestora, el Agente de Transferencias y Registrador, así como por otras sociedades del grupo BNP Paribas y los distribuidores/nominatarios. Dichos datos podrán utilizarse especialmente en el marco de las obligaciones de identificación requeridas por la legislación relativa a la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. Esta información no se transmitirá a terceros no autorizados. Mediante la suscripción de acciones de la SICAV, el inversor autoriza este tratamiento de sus datos personales.

I. ORGANIZACIÓN DE LA SICAV

DOMICILIO SOCIAL:

33, rue de Gasperich, L-5826 Howald-Hesperange, Gran Ducado de Luxemburgo

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

PRESIDENTE DE LA SICAV:

D. Philippe MARCHESSAUX,
Consejero, Director General de BNP Paribas Investment Partners, París

CONSEJEROS DE LA SICAV:

D. Marnix ARICKX

Responsable "Fund Engineering", BNP Paribas Investment Partners Belgium, Bruselas

D. Vincent CAMERLYNCK

Responsable Mundial "Institutional Sales"
BNP Paribas Investment Partners, Londres

D. Christian DARGNAT

Responsable de las inversiones "Multi-Expertise Investments Centres"
BNP Paribas Investment Partners, París

D. Nicolas FALLER

Responsable Mundial "Distribution Sales"
BNP Paribas Investment Partners, París

D. Anthony FINAN

Responsable "Marketing y Comunicación"
BNP Paribas Investment Partners, París

D. Guy de FROMENT

Presidente de BNP Paribas Investment Partners UK Ltd, Londres

D. Marc RAYNAUD

Presidente de BNP Paribas Investment Partners, Luxemburgo
Responsable "Global Funds Solutions", BNP Paribas Investment Partners, París

D. William DE VIJLDER

Responsable de inversiones "Partners & Alternative Investments"
BNP Paribas Investment Partners, Bruselas

D. Christian VOLLE

Consejero de BNP Paribas Investments Partners Luxembourg, Howald-Hesperange, Gran Ducado de Luxemburgo

DIRECTOR GENERAL

D. Anthony FINAN,

Responsable "Marketing y Comunicación"
BNP Paribas Investment Partners, París ,

SECRETARIO GENERAL

D. Stéphane BRUNET,
Consejero Delegado de
BNP Paribas Investment Partners Luxembourg
Howald-Hesperange, Gran Ducado de Luxemburgo

Promotor

BNP Paribas S.A.
16, boulevard des Italiens, 75009 París, Francia

Sociedad Gestora

BNP Paribas Investment Partners Luxembourg,
33, rue de Gasperich, L5826 Howald-Hesperange,
Gran Ducado de Luxemburgo

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD GESTORA:

Presidente de la Sociedad Gestora:

D. Marc RAYNAUD

Responsable "Global Funds Solutions", BNP Paribas Investment Partners, París

Consejeros de la Sociedad Gestora:

D. Marnix ARICKX

Responsable "Fund Engineering", BNP Paribas Investment
Partners Belgium, Bruselas

D. Stéphane BRUNET

Consejero Delegado
de BNP Paribas Investment Partners Luxembourg, Howald-
Hesperange, Gran Ducado de Luxemburgo

D. Pieter CROCKEWIT

Head of Europe
BNP Paribas Investment Partners BE Holding, Bruselas

D. Nicolas FALLER

Responsable Mundial "Distribution Sales"
BNP Paribas Investment Partners, París

D. Anthony FINAN

Responsable Marketing y Comunicación
BNP Paribas Investment Partners, París

D. Eric MARTIN

Director General
BNP Paribas Luxembourg, Gran Ducado de Luxemburgo

D. Christian VOLLE

Consejero de BNP Paribas Investments Partners Luxembourg,
Howald-Hesperange, Gran Ducado de Luxemburgo

GESTORAS

AllianceBernstein L.P.

1345, Avenue of the Americas, Nueva York, NY 10105
EE.UU.

BNP Paribas Asset Management

1, boulevard Haussmann, 75009 París, Francia

BNP Paribas Asset Management, Inc.

200 Park Avenue, 45th Floor
Nueva York, NY 10166, EE.UU.

BNP Paribas Investment Partners Japan Ltd.

GranTokyo North Tower, 9-1, Marunouchi 1-chome,
Chiyoda-ku, Tokyo 100-6739, Japón

CamGestion

11, boulevard Haussmann, 75009 París, Francia

Fortis Investment Management UK Ltd.

(adoptará la denominación Fischer Francis Trees & Watts UK Ltd.
a partir del 1 de octubre de 2010)
5 Aldermanbury Square, Londres EC2V 7HR
Reino Unido

IMPAX Asset Management Limited

Mezzanine Floor, Pegasus House, 37-43 Sackville Street
Londres W1S 3DG, UK
Reino Unido

Neuberger Berman LLC

605 Third Avenue, Nueva York, NY 10158
EE.UU.

Overlay Asset Management

1, boulevard Haussmann,
75009 París, Francia

Shinhan BNP Paribas Asset Management Co., Ltd.

GoodmorningShinhan Tower 18F, 23-2, Yoido-Dong,
Youngdeungpo-Gu, Seúl, 150-712, Corea

BNP Paribas Asset Management Brasil Ltda

Av. Juscelino Kubitchek 510 – 11 Andar,
04543 – 000 Sao Paulo – SP, Brasil

BNP Paribas Investment Partners Asia Limited

30/F Three Exchange Square,
8 Connaught Place, Central, Hong Kong

BNP Paribas Investment Partners Netherlands N.V.

Burgerweeshuispad - Tripolis 200,
PO box 71770, NL-1008 DG Amsterdam
Países Bajos

Fischer Francis Trees & Watts, Inc.

200 Park Avenue, 46th Floor
Nueva York, NY 10166, EE.UU.

FundQuest

1, boulevard Haussmann, 75009 París, Francia

IT Asset Management

122, rue La Boétie, 75008 París, Francia

Optimum Investment Advisors, LLC

100 South Wacker Drive, Suite 2100
Chicago, IL 60606, EE.UU.

Pzena Investment Management, LLC

120 West 45th Street, 20th Floor,
Nueva York, NY 10036, EE.UU.

GESTORA(S) DELEGADA(S)

Sumitomo Mitsui Asset Management Company Limited

Atago Green Hills, Mori Tower, 28F, 2-5-1 Atago
Minato-ku Tokio 105-6228, Japón

ASESOR EN LA SELECCIÓN DE GESTORAS Y GESTORA(S) DELEGADA(S)

FundQuest
1, boulevard Haussmann,
75009 París, Francia

SUSTAINABLE AND RESPONSIBLE INVESTMENT (SRI) ADVISORY COMMITTEE

PRESIDENTE:

D. Karl-Hendrik Robert, Founder and Director, "The Natural Step", Estocolmo (Suecia)

MIEMBROS:

Dr. Maritta R.v.B. Koch-Weser
Director
"Global Exchange for Social Investment"
Londres, Reino Unido

D. Cyril Lin
Founder and Managing Director
IFG Development Initiatives
Oxford, Reino Unido

D. Robert Rubinstein
Founder and Director
"Brooklin Bridge "
Amsterdam, Países Bajos

D. Raymond Van Ermen
Consejero Delegado
"European Partners for the Environment"
Bruselas, Bélgica

COMITÉ ESTRATÉGICO

PRESIDENTE:

D. Gilles de VAUGRINEUSE, Consejero de BNP Paribas Investment Partners, París

MIEMBROS:

Dña. Marie-Claire CAPOBIANCO, Responsable "Wealth Management Networks", BNP Paribas, París

D. Hervé CAZADE, Responsable "Ahorro y Protección Banca Minorista en Francia", BNP Paribas Assurance, París

D. Vincent LECOMTE, COO, Wealth Management, BNP Paribas, París

D. Olivier LE GRAND, Presidente y Director General de Cortal Consors, París

D. Eric MARTIN, Director General de BNP Paribas Luxembourg, Luxemburgo

D. Yves MARTRENCAR, Responsable "Distribución, Mercados y soluciones Retail Banking", BNP Paribas, París

D. Olivier MAUGARNY, Responsable "Productos y Servicios Wealth Management", BNP Paribas, París

BGL BNP Paribas S.A., representada por D. Carlo FRIOB, Luxemburgo

BNP Paribas Fortis S.A., representada por D. Peter VANDEKERCKHOVE, Bruselas

ASR Nederland N.V., representada por D. Jack Th. D. JULICHER, Utrecht

BANCO DEPOSITARIO

BNP Paribas Securities Services, sucursal de Luxemburgo,
33, rue de Gasperich, L-5826 Howald-Hesperange,
Gran Ducado de Luxemburgo

**AGENTE PAGADOR PRINCIPAL, AGENTE DE TRANSFERENCIAS
Y REGISTRADOR**

BNP Paribas Securities Services, sucursal de Luxemburgo,
33, rue de Gasperich, L-5826 Howald-Hesperange,
Gran Ducado de Luxemburgo

AGENTE PAGADOR EN LUXEMBURGO

BNP Paribas Luxembourg
10A, boulevard Royal, L-2093 Luxemburgo,
Gran Ducado de Luxemburgo

AUDITOR

PricewaterhouseCoopers,
400, route d'Esch, L-1014 Luxemburgo,
Gran Ducado de Luxemburgo

AUTORIDAD DE CONTROL

Commission de Surveillance du Secteur Financier,
110, route d'Arlon, L-2991 Luxemburgo,
Gran Ducado de Luxemburgo
www.cssf.lu

II. DESCRIPCIÓN GENERAL

1. INTRODUCCIÓN

PARVEST es una sociedad de inversión de capital variable con compartimentos múltiples de derecho luxemburgés creada a iniciativa del Grupo BNP Paribas. La SICAV está autorizada conforme a la ley luxemburguesa del 20 de diciembre de 2002 relativa a organismos de inversión colectiva (la "Ley"). La SICAV fue constituida en Luxemburgo el 27 de marzo de 1990 por tiempo indefinido.

La SICAV está sujeta especialmente a las disposiciones de la **Parte I de la Ley**, específicamente aplicables a los OIC definidos en la Directiva Europea del 20 de diciembre de 1985 (85/611/CEE) tal y como ha sido modificada por la Directiva Europea 2001/108/CE ("Directiva 85/611/CEE"), así como a la ley del 10 de agosto de 1915 relativa a sociedades comerciales, tal y como ha sido modificada.

La SICAV está gestionada por BNP Paribas Investment Partners Luxembourg (en lo sucesivo, "BNPP IP Lux"), así como por gestoras y gestoras delegadas.

La SICAV es un vehículo de inversión compuesto de distintos compartimentos, cada uno de los cuales se refiere a una cartera de activos distintos integrada por valores mobiliarios y otros activos financieros líquidos denominados en diferentes monedas. En las relaciones entre accionistas, cada compartimento se tratará como una entidad por separado. El inversor sólo tendrá derecho al capital y a los ingresos del compartimento en que invierta, en proporción a su inversión. Los compromisos adquiridos en nombre de un compartimento estarán cubiertos únicamente por los activos de ese compartimento.

Cada compartimento podrá ofrecer varias categorías de acciones, tal y como se define, más adelante, en el capítulo IV y en el anexo IV del presente folleto informativo. Algunas categorías podrán ofrecer dos clases de acciones: una de capitalización ("acción de capitalización" o "acción capitalizante") y otra de distribución ("acción de distribución" o "acción distributiva").

Las modalidades de emisión, reembolso y conversión de las acciones se describen en el capítulo IV.

Las referencias a los términos o siglas que aparecen en el presente folleto informativo designan las siguientes monedas:

AUD	el dólar australiano	GBP	libra esterlina
BRL	el real brasileño	JPY	el yen japonés
CHF	el franco suizo	SGD	el dólar singapurense
CAD	el dólar canadiense	USD	dólar de los Estados Unidos
EUR	el euro		

2. LA SICAV

El capital mínimo de la SICAV asciende a EUR 1.250.000,00.- (un millón doscientos cincuenta mil euros). En todo momento el capital de la SICAV será igual a la suma del patrimonio de los compartimentos de la SICAV y estará representado por acciones sin indicación de su valor nominal.

Las variaciones de capital se realizan automáticamente y sin los requisitos de publicidad e inscripción en el Registro Mercantil y de Sociedades de Luxemburgo previstos para las ampliaciones y reducciones de capital de las sociedades anónimas.

Los estatutos de la SICAV se publicaron en el Mémorial C, Recueil des Sociétés et Associations (el "Mémorial") el 26 de septiembre de 1990, tras haber sido inscritos en la Secretaría del Tribunal de Distrito de Luxemburgo, donde pueden consultarse. Los estatutos actualizados fueron depositados varias veces en la Secretaría del Tribunal de Distrito de Luxemburgo y por última vez el 7 de abril de 2006 y publicados en el Memorial el 25 de abril de 2006. Las copias de los estatutos actualizados pueden obtenerse en la Secretaría del Tribunal de Distrito de Luxemburgo previo pago de los gastos de secretaría.

La SICAV está inscrita en el Registro Mercantil y de Sociedades de Luxemburgo con el nº B-33-363.

3. Los compartimentos

La SICAV se compone de diferentes compartimentos que se rigen cada uno por una política de inversión y una moneda de referencia específicas, que se definen en el anexo I del folleto informativo. Los suscriptores podrán optar por uno u otro compartimento, del que la estrategia de gestión se corresponda mejor a sus objetivos y su sensibilidad.

La SICAV tiene la posibilidad de crear nuevos compartimentos. Cuando se creen nuevos compartimentos, se procederá a las modificaciones oportunas del presente folleto informativo, que incluirá información detallada de dichos nuevos compartimentos.

La apertura efectiva de un nuevo compartimento mencionado en el presente folleto informativo, será acordada por el Consejo de Administración. Más concretamente, el Consejo de Administración fijará el precio de suscripción inicial y el período / día de suscripción, así como la fecha de pago de las suscripciones iniciales.

Perfil de los Inversores:

Las acciones de los compartimentos de la SICAV se ofrecen al mismo tiempo a clientes particulares y institucionales, que podrán beneficiarse de una categoría de acciones específica cuando sus inversiones superen un determinado umbral.

Debido a su estructura de SICAV con compartimentos múltiples, PARVEST está concebido para proponer a sus accionistas una amplia elección de inversiones que les permitan gestionar su cartera de valores mobiliarios y/u otros activos financieros líquidos.

Rentabilidad de los compartimentos

Para obtener información sobre la rentabilidad de los compartimentos, se invita a los inversores que consulten la última versión del folleto informativo simplificado de los compartimentos en cuestión. Las rentabilidades pasadas no garantizan resultados futuros.

Perfil de riesgo de los compartimentos

Se ruega a los posibles inversores que lean atentamente el folleto informativo en su totalidad antes de proceder a realizar una inversión. No podrá darse ninguna garantía con respecto al logro de los objetivos de inversión de los compartimentos de la SICAV y rentabilidades pasadas no presuponen rentabilidades futuras. Cualquier inversión podrá verse afectada igualmente por cualquier modificación relativa a las normas en materia de control de los tipos de cambio, de fiscalidad o de retención en origen o incluso en términos de política económica y monetaria.

Por último, se advierte al inversor que la rentabilidad de los compartimentos podrá no conformarse a su objetivo y que no se le devuelva la totalidad de su capital invertido (tras la deducción de las comisiones de suscripción).

Los compartimentos se exponen a diferentes riesgos, que varían según su política de inversión. Los principales riesgos a los que los compartimentos son susceptibles de estar expuestos se enumeran más adelante. Se invita al inversor que consulte el folleto informativo simplificado con el fin de identificar los riesgos aplicables específicamente a cada compartimento.

Riesgos relacionados con el mercado de acciones:

Los riesgos asociados a las inversiones en acciones (e instrumentos similares) engloban fluctuaciones importantes en las cotizaciones, información negativa relativa al emisor o al mercado y el carácter subordinado de las acciones con respecto a las obligaciones emitidas por la misma sociedad. Las fluctuaciones aumentan además a menudo a corto plazo. El riesgo de que una o varias sociedades registren un descenso o no avancen puede tener un impacto negativo sobre la rentabilidad del conjunto de la cartera en un momento dado.

No puede darse ninguna garantía a los inversores que el valor se aprecie. El valor de las inversiones y los ingresos que generen podrán tanto bajar como subir y es posible que los inversores no recuperen su inversión inicial.

No puede darse ninguna garantía de que se logre efectivamente el objetivo de inversión.

Determinados compartimentos podrán invertir en sociedades que sean objeto de una salida a bolsa (Initial Public Offering). En este caso, existirá el riesgo de que la cotización de la acción que acaba de salir a bolsa experimente una gran volatilidad a consecuencia de factores como la ausencia de un mercado público anterior, transacciones no estacionales, el número limitado de valores negociables y la falta de información sobre el emisor. Un compartimento podrá mantener tales valores durante muy poco tiempo, lo que dará lugar a un aumento de gastos.

Los compartimentos que inviertan en valores en crecimiento podrán ser más volátiles que el mercado en su conjunto y podrán reaccionar de manera diferente a los acontecimientos económicos, políticos, de mercado y específicos del emisor. Los valores de crecimiento presentan tradicionalmente una volatilidad superior a la de otros valores, sobre todo durante periodos muy cortos. Tales valores podrán ser además más caros en cuanto al beneficio que aportan, que el mercado en general. Por consiguiente, los valores de crecimiento podrán reaccionar más violentamente a las variaciones en el crecimiento de sus beneficios.

Determinados compartimentos podrán basar su objetivo en una amplificación de los movimientos bursátiles, lo que implica a una volatilidad superior a la media.

La gestora podrá adoptar temporalmente una postura más defensiva cuando estime que la bolsa o la economía de los países en los que invierta el compartimento experimente una volatilidad excesiva, un descenso general persistente u otras condiciones adversas. En esas circunstancias, el compartimento podrá demostrarse incapaz de perseguir su objetivo de inversión.

Riesgo relacionado con los instrumentos derivados

Con vistas a cubrir (estrategia de utilización de derivados con fines de cobertura (hedging)) y/o de optimizar el rendimiento de su cartera (estrategia de utilización de derivados con fines de inversión (trading)), el compartimento está autorizado para recurrir a las técnicas e instrumentos derivados en las condiciones descritas en los Anexos I y II del folleto informativo (principalmente los warrants sobre valores mobiliarios, los contratos de cambio de valores mobiliarios, de tipos, de divisas, de inflación, de volatilidad y otros instrumentos financieros derivados, contracts for difference (CFD), credit default swaps (CDS), EMTN, contratos a plazo, opciones sobre valores mobiliarios, sobre tipos o sobre contratos a plazo, etc.).

Se llama la atención de los inversores sobre el hecho de que la utilización de derivados con fines de inversión (trading) va acompañada de un efecto palanca. Por esta vía, la volatilidad del rendimiento de los compartimentos aumentará.

Riesgo de cambio:

El compartimento se compone de activos denominados en monedas distintas de su moneda de referencia. Podrá verse afectado por cualquier fluctuación de los tipos de cambio entre su moneda de referencia y estas otras monedas o por una posible modificación en materia de control de los tipos de cambio. Si la moneda en la que está denominado un valor se aprecia frente a la moneda de referencia del compartimento, el contravalor del valor en dicha moneda de referencia se apreciará. En cambio, una depreciación de esta misma moneda dará lugar a una depreciación del contravalor del valor.

Cuando la gestora o la gestora delegada proceda a operaciones de cobertura contra el riesgo de cambio, no podrá garantizarse la eficacia absoluta de las mismas.

Riesgo de tipos de interés

El valor de una inversión podrá verse afectado por las fluctuaciones en los tipos de interés. Los tipos de interés podrán ser influidos por una serie de elementos o acontecimientos, que podrán ser políticos, monetarios, el tipo de descuento, la inflación, etc.

Se llama la atención del inversor sobre el hecho de que la subida de los tipos de interés tiene como consecuencia una reducción en el valor de las inversiones en instrumentos de renta fija y títulos de crédito.

Riesgo de crédito:

Se trata del riesgo que podrá dar lugar a una revisión a la baja de la calificación de un emisor de obligaciones al que estén expuestos los compartimentos y así ser susceptible de hacer bajar el valor de las inversiones. Este riesgo está vinculado a la capacidad de un emisor de satisfacer sus deudas.

La degradación de la calificación de una emisión o de un emisor podrá dar lugar a la bajada del valor de los títulos de crédito en cuestión, en los que el compartimento invierta.

Determinadas estrategias utilizadas podrán basarse en las obligaciones emitidas por emisores que presenten un riesgo de crédito elevado (valores de alto rendimiento).

Los compartimentos que inviertan en obligaciones con un rendimiento elevado presentan un riesgo superior a la media debido a la mayor fluctuación de su moneda o a la calidad del emisor.

Riesgo de liquidez:

Existe un riesgo de que las inversiones hechas en los compartimentos se hagan ilíquidos por motivos de un mercado excesivamente restringido (a menudo reflejado por un spread bid-ask muy grande o por grandes movimientos de precio); o si su "calificación" se desprecia, o debido a un deterioro en la situación económica; por consiguiente, es posible que estas inversiones no puedan venderse o comprarse con la rapidez suficiente como para impedir o reducir al mínimo una pérdida por los compartimentos.

Riesgo relacionado con los mercados de materias primas:

Los mercados de materias primas pueden presentar variaciones importantes y brutales de los precios que tienen una incidencia directa en la valoración de las acciones y valores asimilables a acciones en los que pueda invertir el compartimento y/o de los índices a los que el compartimento pueda estar expuesto.

Además, los activos subyacentes pueden tener una evolución sensiblemente diferente de la de los mercados de valores mobiliarios tradicionales (acciones, obligaciones, etc.).

Riesgo de contraparte:

Este riesgo está relacionado con la calidad de la contraparte con la que la sociedad gestora negocia especialmente la liquidación/entrega de instrumentos financieros o la conclusión de contratos de instrumentos financieros a plazo. Este riesgo está vinculado a la capacidad de la contraparte de respetar sus compromisos (por ejemplo: pago, entrega, reembolso).

Riesgo relacionado con los warrants :

Se llama la atención del inversor sobre el hecho de que los warrants son instrumentos complejos, volátiles y de gran riesgo: la probabilidad de la pérdida total del capital invertido es grande; además, una de las principales características de los warrants es el "efecto palanca", que se manifiesta por el hecho de que una variación en el valor del subyacente puede tener un efecto desproporcionado sobre el valor del warrant. Por último, no puede darse ninguna garantía de que en caso de un mercado ilíquido, el warrant pueda revenderse en un mercado secundario.

Riesgo relacionado con la inflación:

Ocurre que los rendimientos de las inversiones a corto plazo no evolucionan al mismo ritmo que la inflación, dando lugar a una reducción del poder adquisitivo de los inversores.

Riesgos fiscales:

El valor de inversión podrá verse afectado por la aplicación de leyes fiscales de diferentes países, incluidas las retenciones en origen, cambios de gobierno o de política económica o monetaria de los países en cuestión. En consecuencia, no puede darse ninguna garantía de que se logren efectivamente los objetivos financieros.

Riesgos relacionados con las estrategias de gestión:

(a) El compartimento se caracteriza por un estilo de gestión que da preferencia a las acciones de "crecimiento" (o "growth"). Las rentabilidades de las acciones de "crecimiento" podrán ser inferiores a las del mercado en general.

(b) El compartimento se caracteriza por un estilo de gestión que da preferencia a los "valores de rendimiento" y/o los "valores infravalorados" (o "value"). Las rentabilidades de las acciones "value" podrán ser inferiores a las del mercado en general.

(c) Las inversiones de un compartimento sectorial o temático se limitarán a un segmento relativamente estrecho de la economía o a un sector especializado. Su grado de diversificación es más débil que el de los otros compartimentos que intervienen en el conjunto de los sectores económicos. El resultado es una volatilidad generalmente más elevada. La rentabilidad del compartimento podrá ser inferior a la del mercado en general.

(d) Cuando el compartimento invierta o pueda invertir sus activos principalmente en valores "Below Investment Grade" (cuya calificación es baja), la volatilidad de su valor liquidativo podrá ser más elevado que el de los compartimentos de renta fija tradicionales y no podrá excluirse el impago por los emisores de los valores mantenidos en cartera.

Además, determinados valores no son negociables más que en los mercados extrabursátiles cuyas modalidades de funcionamiento en términos de seguridad de las transacciones y de transparencia podrán ser considerablemente distintas de las de los Mercados Regulados.

(e) El compartimento está sometido a los riesgos relacionados a los valores de titulización (ej.: Asset Backed Securities (ABS), Mortgage Backed Securities (MBS), etc.), cuyo riesgo crediticio está basado principalmente en la calidad de los activos subyacentes, que podrán ser de naturaleza diferente (créditos bancarios, títulos de crédito, etc.) y presentar un riesgo de liquidez. Estos instrumentos son el resultado de montajes complejos que pueden acarrear riesgos jurídicos y riesgos específicos que dimanen de las características de los activos subyacentes. La materialización de estos riesgos puede dar lugar a una bajada del valor liquidativo del compartimento.

(f) Un compartimento sofisticado busca generar la rentabilidad recurriendo a instrumentos financieros y/o estrategias de inversión complejas. La gestión del riesgo de este compartimento sofisticado se apoya en un modelo Value-at-Risk (VaR) que calcula la probabilidad de una pérdida máxima del compartimento con un determinado nivel de confianza y un horizonte temporal. Así, este compartimento es susceptible de inducir riesgos relacionados principalmente con la utilización del efecto palanca (riesgo de pérdida superior a la inversión inicial), y/o con la toma de posiciones "short" (riesgo de no poder recomprar esta posición para cerrarla) y/o con la utilización o a la valoración de dichos instrumentos derivados complejos (riesgo de contraparte, liquidez y volatilidad) y/o con la gestión de sus riesgos (riesgo de modelo y de mercado).

(g) El compartimento puede buscar generar la rentabilidad por medio de estrategias de arbitraje, intentando prever la evolución de determinados mercados con respecto a otros. Estas estrategias son susceptibles de inducir riesgos relacionados principalmente con la utilización del efecto palanca (riesgo de pérdida superior a la inversión inicial) y/o con la toma de posiciones "short" (riesgo de no poder recomprar esta posición para cerrarla) y/o con la no materialización de determinados eventos esperados con respecto a los arbitrajes de riesgos exógenos. Estos riesgos podrán traducirse en una bajada del valor de los activos en cuestión.

(h) El activo del compartimento podrá estar expuesto parcialmente a estrategias de gestión alternativa. Cada estrategia de gestión alternativa induce determinados riesgos específicos, relacionados, por ejemplo, con la valoración de las posiciones de mercado tomadas por la gestora o la gestora delegada, con su poca liquidez, con la utilización del efecto palanca (riesgo de pérdida superior a la inversión inicial) o incluso con la toma de posiciones "short" (riesgo de no poder recomprar esta posición para cerrarla). Estos riesgos podrán traducirse en una bajada del valor de los activos en cuestión.

(i) El compartimento podrá invertir en OICVM del grupo BNP Paribas o en OICVM externos, que podrán evolucionar tanto al alza como a la baja en función de su exposición a los mercados financieros.

Riesgos relacionados con los mercados emergentes y pequeñas capitalizaciones bursátiles:

Los compartimentos que invierten en los mercados emergentes, las pequeñas capitalizaciones bursátiles o sectores especializados o restringidos son susceptibles de registrar una volatilidad superior a la media por motivos de un alto nivel de concentración, mayores incertidumbres a causa de la menor cantidad de información disponible, la menor liquidez o una sensibilidad mayor a las modificaciones de las condiciones de mercado (condiciones sociales, políticas y económicas). Además, determinados mercados emergentes ofrecen menos seguridad que la mayoría de los mercados internacionales desarrollados. Por este motivo, las prestaciones relativas a las transacciones en la cartera, a la liquidación y a la conservación

realizadas por cuenta de los fondos invertidos en los mercados emergentes podrán ser más arriesgadas. La Sociedad y los inversores aceptan soportar estos riesgos.

En lo que se refiere a las inversiones en el mercado ruso, se harán en el "Russian Trading System Stock Exchange" o el "RTS Stock Exchange", que reúne a un gran número de emisores rusos y que permite una cobertura casi exhaustiva del universo de acciones rusas. La elección del RTS Stock Exchange permite beneficiarse de la liquidez del mercado ruso sin necesidad de negociar en la moneda local, puesto que el RTS Stock Exchange permite negociar con todos los emisores directamente en USD.

Las sociedades de menos tamaño podrán ser incapaces de generar nuevos fondos para asegurar su crecimiento y desarrollo, les podrá faltar visión en materia de gestión o podrán desarrollar productos para nuevos mercados inciertos.

En la actualidad, determinados mercados no son considerados mercados regulados; las inversiones directas en estos mercados (a excepción de los ADR y GDR), sumadas a las inversiones en valores no cotizados, se limitarán a un 10% del patrimonio.

Riesgo relacionado con las inversiones en China:

Las inversiones en China implican riesgos relacionados con las restricciones impuestos a los inversores extranjeros, con las contrapartes, con la volatilidad de mercado más elevada, así como con un riesgo de falta de liquidez de determinadas líneas de la cartera. Por consiguiente, determinadas acciones podrán no estar disponibles para el compartimento por motivos de que se haya alcanzado el número de accionistas autorizado o el total de las inversiones permitidas para los accionistas extranjeros. Además, la repatriación al extranjero, por los inversores extranjeros, de parte de los beneficios netos, de capitales y de dividendos podrá estar restringida o necesitar el visto bueno del gobierno en cuestión. La SICAV no invertirá más que si las restricciones le parecen aceptables. Sin embargo, no puede darse ninguna garantía de que no se imponga una restricción adicional en el futuro.

Tablas recapitulativas – Lista de compartimentos

Las tablas de esta sección presentan respectivamente los compartimentos actualmente disponibles para su suscripción y los compartimentos todavía no activados en la fecha de este folleto informativo.

No están disponibles de todos los compartimentos todas las categorías y clases de acciones. Para más información, se invita a lector que consulte los puntos 1.A y 1.B del capítulo IV del presente folleto informativo.

1. Compartimentos activos

I. Compartimentos " Acciones "

A. Gestiones Multi-styles

PARVEST EQUITY ASIA EX-JAPAN
PARVEST EQUITY AUSTRALIA
PARVEST EQUITY BRAZIL
PARVEST EQUITY BRIC
PARVEST EQUITY CHINA
PARVEST EQUITY EURO
PARVEST EQUITY EURO SMALL CAP
PARVEST EQUITY EUROPE CONVERGING
PARVEST EQUITY EUROPE EMERGING
PARVEST EQUITY EUROPE LS30
PARVEST EQUITY EUROPE MID CAP
PARVEST EQUITY EUROPE SMALL CAP
PARVEST EQUITY FRANCE
PARVEST EQUITY GERMANY
PARVEST EQUITY INDIA
PARVEST EQUITY JAPAN
PARVEST EQUITY JAPAN SMALL CAP
PARVEST EQUITY LATIN AMERICA
PARVEST EQUITY RUSSIA
PARVEST EQUITY SOUTH KOREA
PARVEST EQUITY SWITZERLAND
PARVEST EQUITY TURKEY
PARVEST EQUITY UK
PARVEST EQUITY USA MID CAP
PARVEST EQUITY USA
PARVEST EQUITY WORLD
PARVEST EQUITY WORLD EMERGING

B. Gestiones " Value "

PARVEST EQUITY EUROPE VALUE
PARVEST EQUITY USA SMALL CAP
PARVEST EQUITY USA VALUE

C. Gestiones " Growth "

PARVEST EQUITY EUROPE ALPHA
PARVEST EQUITY EUROPE GROWTH

D. Gestiones Temáticas/Sectoriales

PARVEST ENVIRONMENTAL OPPORTUNITIES
PARVEST EQUITY EUROPE FINANCE
PARVEST EQUITY HIGH DIVIDEND EUROPE
PARVEST EQUITY GLOBAL BRANDS
PARVEST EQUITY WORLD NEXT GENERATION (2)
PARVEST EQUITY WORLD RESOURCES
PARVEST EQUITY WORLD TECHNOLOGY INNOVATORS
PARVEST GLOBAL ENVIRONMENT
PARVEST REAL ESTATE SECURITIES EUROPE
PARVEST SUSTAINABLE EQUITY EUROPE
PARVEST STEP 80 WORLD EMERGING (EUR) (1) (2)
PARVEST STEP 80 WORLD EMERGING (USD) (1) (2)
PARVEST STEP 90 EURO (1)

E. Estrategias "Absolute Return"

PARVEST ABSOLUTE RETURN EUROPE LS

F. Gestión Flexible

PARVEST FLEXIBLE EQUITY EUROPE

(1) Se trata de un compartimento que se beneficia de una garantía tal y como ha sido descrita en el anexo III del presente folleto. Debido a las necesidades de garantía, este compartimento ha sido denominado "Compartimento Protegido".

(2) Se trata de compartimentos invertidos en más del 10% en participaciones de otros OICVM o de otros OIC.

II. Compartimentos " Obligaciones "

A. Préstamos del Estado

PARVEST BOND EURO GOVERNMENT
PARVEST BOND EURO LONG TERM

B. Préstamos Privados

PARVEST BOND EURO CORPORATE
PARVEST BOND EUROPE HIGH YIELD
PARVEST BOND USA HIGH YIELD
PARVEST BOND WORLD CORPORATE
PARVEST BOND WORLD HIGH YIELD
PARVEST ENHANCED CASH 18 MONTHS
PARVEST ENHANCED CASH 1 YEAR
PARVEST ENHANCED CASH 6 MONTHS

C. Préstamos Mixtos

PARVEST BOND EURO
PARVEST BOND EUROPE
PARVEST BOND EURO MEDIUM TERM
PARVEST BOND EURO SHORT TERM
PARVEST BOND JPY
PARVEST BOND USD
PARVEST BOND WORLD
PARVEST BOND WORLD EMERGING

D. Obligaciones Convertibles

PARVEST CONVERTIBLE BOND ASIA
PARVEST CONVERTIBLE BOND EUROPE
PARVEST CONVERTIBLE BOND EUROPE SMALL CAP

E. Gestiones Temáticas

PARVEST BOND EURO INFLATION-LINKED
PARVEST BOND EURO PREMIUM
PARVEST BOND WORLD ABS
PARVEST BOND WORLD INFLATION-LINKED
PARVEST SUSTAINABLE BOND EURO CORPORATE

F. Estrategias "Absolute Return"

PARVEST ABSOLUTE RETURN EUROPE BOND
PARVEST ABSOLUTE RETURN WORLD BOND (USD)

G. Gestión Flexible

PARVEST FLEXIBLE BOND EUROPE CORPORATE

III. Compartimentos " Corto Plazo "

PARVEST SHORT TERM CHF
PARVEST SHORT TERM EURO
PARVEST SHORT TERM EURO PREMIUM

PARVEST SHORT TERM GBP
PARVEST SHORT TERM USD

V. Compartimentos " Diversificados "

A. Gestiones "referidas a índices de referencia"

PARVEST DIVERSIFIED CONSERVATIVE (1)
PARVEST DIVERSIFIED DYNAMIC (1)

B. Gestiones "Target Return"

PARVEST TARGET RETURN PLUS (EURO) (1)
PARVEST TARGET RETURN PLUS (USD) (1)

C. Estrategias "Absolute Return"

PARVEST MULTI ASSETS 4
PARVEST MULTI ASSETS 4 (USD)

D. Gestiones Temáticas

PARVEST DIVERSIFIED EURO INFLATION PLUS

(1) Se trata de compartimentos invertidos en más del 10% en participaciones de otros OICVM o de otros OIC.

V. Compartimentos " Otros "

PARVEST ABSOLUTE RETURN WORLD CURRENCY
10
PARVEST COMMODITIES ARBITRAGE

PARVEST WORLD AGRICULTURE
PARVEST WORLD AGRICULTURE (USD)

2. Compartimentos que se activarán en una fecha posterior

I. Compartimentos " Acciones "

A. Gestiones Multi-styles

PARVEST EQUITY MIDDLE EAST
PARVEST EQUITY WORLD EMERGING MID AND
SMALL CAP
PARVEST EQUITY WORLD EMERGING NEW
FRONTIERS
PARVEST EQUITY WORLD MID CAP

B. Gestiones Temáticas/Sectoriales

PARVEST EQUITY WORLD INFRASTRUCTURE
PARVEST STEP 90 WORLD (1)

PARVEST SUSTAINABLE EQUITY WORLD EMERGING

C. Gestión Flexible

PARVEST FLEXIBLE EQUITY WORLD EMERGING

II. Compartimentos " Obligaciones "

A. Préstamos Privados

PARVEST BOND WORLD OPPORTUNITIES
PARVEST BOND USA OPPORTUNITIES

B. Préstamos Mixtos

PARVEST BOND BRAZIL
PARVEST BOND USD SHORT TERM

III. Compartimentos " Diversificados "

A. Gestión Flexible

PARVEST FLEXIBLE ASIA ALLOCATION (1)

(1) Se trata de un compartimento invertido en más del 10% en participaciones de otros OICVM o de otros OIC.

III. GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

1. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Consejo de Administración de la SICAV es responsable de la administración y gestión de los activos de cada compartimento de la SICAV. Podrá realizar cualesquiera actos de gestión y administración por cuenta de la SICAV, en especial la adquisición, venta, suscripción o conversión de cualesquiera valores mobiliarios, así como ejercer cualesquiera derechos inherentes directa o indirectamente al activo de la SICAV.

2. SOCIEDAD GESTORA

BNPP IP Lux ha sido designada como sociedad gestora de la SICAV. Constituida el 19 de febrero de 1988, bajo la forma de sociedad anónima conforme a la legislación del Gran Ducado de Luxemburgo, ha sido constituida por tiempo indefinido. Sus estatutos se modificaron por última vez el 30 de junio de 2010. Su domicilio social se encuentra en 33 rue de Gasperich en Howald-Hesperange y al 31 de diciembre de 2009 su capital ascendía a EUR 3 millones. Su accionista mayoritario es BNP Paribas Investment Partners, París.

BNPP IP Lux está sujeta al capítulo 13 de la Ley a estos efectos, y está a cargo de la gestión colectiva de la cartera de la SICAV. Esta actividad, con arreglo al anexo II de la Ley, cubre las siguientes tareas:

- (I) la gestión de cartera. En este contexto, BNPP IP Lux podrá:
 - asesorar o recomendar en cuanto a las inversiones a efectuar,
 - firmar contratos, comprar, vender, intercambiar y entregar cualesquiera valores mobiliarios y cualesquiera otros haberes,
 - ejercer, por cuenta de la SICAV, cualesquiera derechos de voto vinculados a los valores mobiliarios que constituyan el haber de la SICAV.

- (II) la administración, que comprende:
 - a) los servicios jurídicos y de gestión contable de la SICAV,
 - b) el seguimiento de las solicitudes de información de clientes,
 - c) la valoración de las carteras y el cálculo del valor de las acciones de la SICAV (incluidos los aspectos fiscales),
 - d) el control del respeto de las disposiciones reglamentarias,
 - e) la teneduría del registro de accionistas de la SICAV,
 - f) el reparto de los ingresos de la SICAV,
 - g) la emisión y reembolso de las acciones de la SICAV (es decir, la actividad de Agencia de Transferencias),
 - h) la finalización de contratos (incluido el envío de los certificados),
 - i) el registro y la conservación de las operaciones.

- (III) la comercialización de las acciones de la SICAV,

Conforme a las leyes y reglamentos en vigor y con el previo consentimiento del Consejo de Administración de la SICAV y BNPP IP Lux está autorizado a delegar, a sus propias expensas, sus funciones y poderes o parte de los mismos a cualquier persona o sociedad que estime adecuada (los "delegados"), entendiéndose que el folleto será actualizado previamente y que BNPP IP Lux soportará la total responsabilidad de los actos cometidos por dichos delegados.

En este momento, solamente las funciones de gestión, de registrador y de agente de transferencia se encuentran delegadas, según se describe a continuación.

A fecha del presente folleto informativo, BNPP IP Lux gestiona los fondos de inversión colectiva BNP Paribas Comfort, BNP Paribas Flexi V, BNP Paribas High Quality Euro Bond Fund, BNP Paribas Islamic Fund, BNP Paribas Non Listed Real Estate Fund of Funds, BNP Paribas Quam Fund, EasyETF, EasyETF iTraxx® Europe Main, EasyETF FTSE EPRA Europe, EasyETF FTSE EPRA Eurozone, EasyETF iTraxx® Europe HiVol, EasyETF iTraxx® Crossover, EasyETF S&P GSCI™ Light Energy Dynamic TR, EasyETF S&P GSNE, EasyETF S&P GSAL, EasyETF S&P GSCI Capped Commodity 35/20, EasyETF S&P GSCI™ Ultra-Light Energy, EasyETF NMX30 Infrastructure Global, EasyETF NMX Infrastructure Europe, Euro Floor y Fortis Flexi IV.

3. GESTORAS – GESTORA(S) DELEGADA(S)

BNPP IP Lux debe asegurar la gestión de los compartimentos de la SICAV. Sin embargo, podrá delegar su gestión en gestoras.

BNPP IP Lux podrá asimismo autorizar a las gestoras que deleguen, por cuenta suya y bajo su responsabilidad, sus funciones o parte de las mismas a uno o varias gestoras delegadas con la condición de que reciban el acuerdo previo del Consejo de Administración de la SICAV.

El control de las actividades de las gestoras será responsabilidad exclusiva de BNPP IP Lux. Sin embargo, el Consejo de Administración de la SICAV asumirá la responsabilidad última de la gestión.

Las gestoras y las gestoras delegadas están autorizadas para comprar o vender valores en bloque con el fin de asignarlos después a diferentes estructuras cuya gestión puedan garantizar.

Las Gestoras son las siguientes:

- * **ALLIANCEBERNSTEIN L.P.**, constituida en enero de 1971 bajo la forma de una sociedad en comandita (“limited partnership”) de Delaware, tiene como actividad principal la gestión de activos. La Autoridad de Control de AllianceBernstein L.P. es la U.S. Securities and Exchange Commission, Nueva York.
- * **BNP PARIBAS ASSET MANAGEMENT**, constituida en París el 28 de julio de 1980, es una filial de BNP Paribas Investment Partners, París. Ha sido autorizada por la Autoridad de los Mercados Financieros como sociedad de gestión de carteras con el número GP 96-02. Su actividad principal es la gestión de capitales por cuenta de terceros y, accesoriamente, cualesquiera operaciones financieras y comerciales vinculadas.
- * **BNP PARIBAS ASSET MANAGEMENT BRASIL Ltda**, constituida el 20 de mayo de 1998, actúa principalmente como asesor y gestor, especialmente en materia de inversiones financieras. BNP Paribas Asset Management Brasil Ltda es propiedad del grupo BNP Paribas.
- * **BNP PARIBAS ASSET MANAGEMENT, INC.**, se constituyó en 1988 bajo la modalidad de sociedad de derecho americano constituida en el estado de Delaware, y es una sociedad del grupo BNP Paribas. Sus actividades principales son la gestión de activos y el asesoramiento en inversiones financieras. Está autorizada por la US Securities and Exchange Commission en calidad de asesor de inversiones, con el número 801-31896.
- * **BNP PARIBAS INVESTMENT PARTNERS ASIA LIMITED**, sociedad de derecho de Hong-Kong, constituida el 29 de octubre de 1991 con la denominación ABN AMRO Asset Management (Asia) Ltd., es una sociedad del grupo BNP Paribas. Está autorizada por la Securities and Futures Commission.
- * **BNP PARIBAS INVESTMENT PARTNERS JAPAN LTD.** (antiguamente BNP Paribas Asset Management Japan Ltd.), constituida en Tokio el 9 de noviembre de 1998, actúa principalmente como asesor y gestor, especialmente en materia de inversiones financieras y se dedica a la gestión de activos. Los accionistas de BNP Paribas Investment Partners Japan Ltd. forman parte del grupo BNP Paribas.
- * **BNP PARIBAS INVESTMENT PARTNERS NETHERLANDS N.V.**, sociedad gestora de derecho neerlandés constituida el 23 de abril de 1982, es una filial de FIM S.A.
- * **CAMGESTION** es una sociedad anónima de derecho francés. Ha sido autorizada por la Autoridad de los Mercados Financieros como sociedad de gestión de carteras con el número GP 97115 el 26 de noviembre de 1997. CamGestion pertenece al grupo BNP Paribas.
- * **FISCHER FRANCIS TREES & WATTS, INC.**, constituida en Nueva York el 24 de agosto de 1972, actúa como asesora y gestora especializada en la gestión de carteras de valores de renta fija para clientes institucionales. Su autoridad de control es la U.S. Securities and Exchange Commission (SEC), Nueva York. Francis Fischer Trees & Watts Inc. pertenece al grupo BNP Paribas.
- * **FORTIS INVESTMENT MANAGEMENT UK LTD.**, sociedad gestora de derecho inglés constituida el 15 de mayo de 1970, es una filial de FIM S.A. Adoptará la denominación Fischer Francis Trees & Watts UK Limited con fecha 1 de octubre de 2010.
- * **FUNDQUEST**, constituida el 21 de octubre de 1994 bajo la forma de Sociedad en Nombre Colectiva de derecho francés, es una sociedad del grupo BNP Paribas. FundQuest se transformó el 27 de diciembre de 2007 en Sociedad por Acciones Simplificadas (SAS). Su actividad principal es la gestión de carteras y su autoridad de control es la Autoridad de Mercados Financieros, París.

- * **IMPAX ASSET MANAGEMENT LIMITED**, constituida el 10 de junio de 1998 bajo la forma de “private company limited by shares” de derecho inglés, es una filial del Grupo Impax plc, sociedad de gestión de carteras y de asesoramiento financiero. Su actividad principal es la gestión de activos y el asesoramiento en inversión en el sector de los mercados del medio ambiente, especialmente la energía alternativa, la gestión de residuos y el tratamiento del agua. La autoridad de control de IMPAX Asset Management, Limited es la Financial Services Authority, Londres.
- * **IT ASSET MANAGEMENT**, constituida en 1994 bajo la forma de sociedad anónima de derecho francés, tiene como principal actividad es la gestión de carteras de terceros, principalmente compañías de seguros, así como bancos y sociedades gestoras que actúan en beneficio de la buena gestión de su clientela. La autoridad de control de IT Asset Management es la Autoridad de Mercados Financieros, París.
- * **NEUBERGER BERMAN LLC**, constituida en 1939 tiene como principal actividad la gestión de valores mobiliarios al beneficio de representación de instituciones, de fondos de inversión y de grandes clientes privados. La autoridad de control de Neuberger Berman LLC es la U.S. Securities and Exchange Commission, Nueva York.
- * **OPTIMUM INVESTMENT ADVISORS, LLC**, se constituyó el 28 diciembre 1989 bajo la forma de “Limited Liability Company” según el derecho del Estado de Illinois, EE.UU. y tiene como actividad principal la gestión de activos por cuenta de clientes institucionales y privados y su autoridad de control es la US Securities and Exchange Commission, Nueva York. Su accionista mayoritario es Optimum Investment Group, LLC.
- * **OVERLAY ASSET MANAGEMENT**, constituida el 2 de junio 1998 bajo la forma de sociedad anónima de derecho francés, tiene como accionista principal a BNP Paribas Investment Partners. Su actividad principal es la gestión de carteras, especializada en la gestión de riesgo de cambio y su autoridad de control es la Autoridad de Mercados Financieros, París.
- * **PZENA INVESTMENT MANAGEMENT, LLC**, se constituyó el 27 de noviembre de 1995 bajo la forma de “Limited Liability Company” según el derecho del Estado de Delaware, EE.UU. y tiene como actividad principal la gestión de activos por cuenta de clientes institucionales, fondos de inversión y particulares de alta gama. La autoridad de control de Pzena Investment Management, LLC es la US Securities and Exchange Commission, Nueva York.
- * **SHINHAN BNP PARIBAS ASSET MANAGEMENT CO. LTD.** se constituyó el 1 de agosto de 1996 bajo la forma de sociedad anónima de derecho coreano. Su actividad principal es la gestión de activos y su autoridad de control es la Financial Supervisory Commission, Seúl.

A fecha del presente folleto informativo, se ha nombrado una sola gestora delegada:

- * **SUMITOMO MITSUI ASSET MANAGEMENT COMPANY LIMITED** tiene la forma de sociedad anónima de derecho japonés. Su actividad principal consiste en la gestión de patrimonios. La autoridad de control de Sumitomo Mitsui Asset Management Company Limited es la Financial Services Agency, Tokio.

En el anexo VI del presente folleto informativo se indica(n) en forma de tablas el (los) compartimento(s) gestionado(s) por cada Gestora y las Gestoras Delegadas. En el anexo IV del presente folleto informativas se indican las comisiones de gestión que sirven de remuneración a BNPP IP Lux, y esta, si procede, hará las devoluciones pertinentes a las Gestoras y a las Gestoras Delegadas.

4. ASESOR EN LA SELECCIÓN DE GESTORAS Y GESTORA(S) DELEGADA(S)

En el marco de sus funciones de gestión de los compartimentos de la SICAV, BNPP IP Lux ha nombrado a FundQuest (en adelante el “Asesor en la Selección de Gestoras”), para asistirle en la selección y el seguimiento de las relaciones con las Gestoras y la(s) Gestora(s) Delegada(s).

5.SUSTAINABLE AND RESPONSIBLE INVESTMENT (SRI) ADVISORY COMMITTEE

Este comité asesora en el proceso y la metodología de investigación de inversiones por los compartimentos PARVEST Sustainable Bond Euro Corporate, PARVEST Sustainable Equity Europe y PARVEST Sustainable Equity World Emerging.

6. COMITÉ ESTRATÉGICO

El Consejo de Administración podrá dejarse asistir por el Comité Estratégico para determinar la estrategia comercial de la SICAV.

7. BANCO DEPOSITARIO, AGENTE PAGADOR PRINCIPAL, REGISTRADOR Y AGENTE DE TRANSFERENCIAS

(I) Banco Depositario y Agente Pagador Principal

BNP Paribas Securities Services, Sucursal de Luxemburgo ("el Banco Depositario" o "BPSS Luxembourg") ha sido designada como Banco Depositario y Agente Pagador Principal.

BPSS Luxembourg es una sucursal de BNP Paribas Securities Services que es un banco constituido en forma de sociedad anónima de conformidad con la legislación francesa, y pertenece por completo a BNP Paribas. La sucursal luxemburguesa de BNP Paribas Securities Services inició sus actividades el 1 de junio de 2002.

La custodia de todos los títulos y activos líquidos de la SICAV ha sido confiada al Banco Depositario, que cumple las obligaciones y deberes prescritos por la Ley.

De conformidad con los usos bancarios, el Banco Depositario puede, bajo su responsabilidad, confiar a otras entidades bancarias o intermediarios financieros la totalidad o parte del activo que esté bajo su custodia en Luxemburgo. Todos y cualesquiera actos de disposición en general del activo de la SICAV los realizará el Banco Depositario siguiendo instrucciones de la SICAV.

En particular, el Banco Depositario está encargado de:

- a) asegurarse de que la venta, emisión, reembolso y anulación de las acciones efectuados por la SICAV o por su cuenta se lleven a cabo con arreglo a la Ley y a los Estatutos de la SICAV;
- b) garantizar que en las operaciones relativas al activo de la SICAV, se efectúe el pago en los plazos habituales;
- c) asegurarse de que los ingresos de la SICAV reciban el destino previsto en los Estatutos.

En su calidad de Agente Pagador Principal, el Banco Depositario se encarga de realizar el pago de dividendos a los accionistas de la SICAV. El Agente Pagador Principal está autorizado para delegar en otros agentes pagadores el pago de dividendos. Los accionistas propietarios de certificados al portador deberán entregar los cupones correspondientes cuando se presenten al Agente Pagador Principal o a los otros agentes pagadores.

(II) Registrador y Agente de Transferencias

BNPP IP Lux delega dentro del apartado "Administración" de sus funciones las del mantenimiento del registro y agente de transferencias en BPSS Luxembourg (el "Registrador" y "Agente de Transferencias").

Las funciones de Registrador y de Agente de Transferencias no podrán ser objeto de ninguna otra delegación, ni si quiera parcial.

8. AGENTE PAGADOR EN LUXEMBURGO

BNP Paribas Luxembourg ("el Agente Pagador"), sociedad anónima, ha sido designada por BPSS Luxembourg como agente pagador en Luxemburgo.

9. DISTRIBUIDORES Y NOMINATARIOS

BNPP IP Lux puede decidir nombrar Distribuidores/Agentes nominatarios para que colaboren con ella en la distribución de las acciones de la SICAV en los países donde vayan a ser comercializadas. Es posible que algunos Distribuidores/Nominatarios no ofrezcan todos los compartimentos, categorías o clases de acciones, o todas las monedas de suscripción o reembolso a sus clientes. Para más información a este respecto, se invita a los clientes en cuestión a consultar con su distribuidor/nominatario.

De acuerdo con el contrato de Distribución y Nominatario, en el Libro Registro de Accionistas se inscribirá al Nominatario y no a los clientes que hayan invertido en la SICAV. Los términos y condiciones del contrato de Distribución y Nominatario deberán prever, entre otros asuntos, que un cliente que haya invertido en la SICAV a través del Nominatario pueda exigir en cualquier momento el traspaso a su nombre de las acciones suscritas a través del Nominatario, de tal forma que el cliente quede registrado con su propio nombre en el Registro de Accionistas en cuanto se reciban las instrucciones de traspaso procedentes del Nominatario.

Los accionistas podrán suscribir directamente con la SICAV sin estar obligados a suscribir a través de uno de los Distribuidores/Nominatarios, a menos que el recurso a los servicios de un Nominatario sea indispensable, incluso obligatorio, por motivos legales, reglamentarios o prácticas restrictivas.

10. CONTROL DE LAS OPERACIONES DE LA SICAV

La auditoría de las cuentas de la SICAV y de los informes anuales se encuentra confiada a PricewaterhouseCoopers en su condición de auditores de la SICAV.

IV. LAS ACCIONES

1. PRINCIPIOS GENERALES

El capital de la SICAV está representado por el activo de los distintos compartimentos de la SICAV. Las suscripciones se invierten en el activo del compartimento correspondiente.

Todas las acciones de la SICAV deben estar totalmente desembolsadas.

Las acciones de los compartimentos carecen de valor nominativo y no otorgan ningún derecho preferente de suscripción en caso de emisión de nuevas acciones. Los derechos inherentes a las acciones son los anunciados en la ley luxemburguesa del 10 de agosto de 1915 sobre sociedades comerciales y las leyes que la modifiquen en la medida que no haya sido derogada por la Ley. Cada acción da derecho a un voto en las Juntas Generales de Accionistas, cualquiera que sea su valor liquidativo.

A. Categorías y clases de acciones

Dentro de cada compartimento, la SICAV podrá emitir acciones de diferentes categorías, que se diferencian principalmente por contar con derechos y comisiones específicos que se describen al final de este capítulo. Dentro de cada categorías, la SICAV podrá emitir acciones de la clase de capitalización y/o de la clase distribución. En la actualidad, las categorías/clases que la SICAV puede ofrecer son las siguientes :

Categorías de acciones	Clase de capitalización	Clase de distribución	Se ofrece a
Classic	Sí	Sí	Personas físicas y personas jurídicas
Classic H EUR	Sí	No	Personas físicas y personas jurídicas
Classic H USD	Sí	No	Personas físicas y personas jurídicas
Classic H JPY	Sí	No	Personas físicas y personas jurídicas
I	Sí	No	Clientes institucionales y OIC
IH EUR	Sí	No	Clientes institucionales y OIC
IH USD	Sí	No	Clientes institucionales y OIC
IH JPY	Sí	No	Clientes institucionales y OIC
Privilege	Sí	No	Personas físicas y personas jurídicas
Privilege H EUR	Sí	No	Personas físicas y personas jurídicas
Privilege H USD	Sí	No	Personas físicas y personas jurídicas
Privilege H JPY	Sí	No	Personas físicas y personas jurídicas
N	Sí	No	Personas físicas y personas jurídicas
X (*)	Sí	Sí	Gestoras, clientes institucionales y OIC

Las nociones citadas anteriormente se definen como sigue:

- "Clientes institucionales": las personas jurídicas especialmente autorizadas por la SICAV y que suscriban i) por cuenta propia o ii) o por cuenta de personas físicas en un régimen de ahorro colectivo o régimen similar.
- "Gestoras": las Gestoras, sociedades afiliadas a las mismas, así como gestoras de cartera que suscriban únicamente en el marco de la gestión de cartera individualizada bajo el mandato de sus clientes institucionales. Estas entidades y sus clientes institucionales deben estar autorizados especialmente por la SICAV.
- "OIC": los OIC especialmente autorizados por la SICAV.

(*) Todos los suscriptores de acciones de la categoría X deben estar especialmente autorizados por la SICAV.

Es posible que en la actualidad determinados compartimentos no ofrezcan todas las categorías o todas las clases de acciones, según se indica a continuación. Para más información a este respecto, se invita a los inversores a consultar el folleto informativo simplificado del compartimento en cuestión.

Información adicional sobre determinadas categorías de acciones:

- **"Classic H EUR"** : Esta categoría de acciones no está prevista más que para los compartimentos denominados en USD o en JPY. Con respecto a estos compartimentos, la categoría "Classic H EUR" se diferencia de la categoría "Classic" por el recurso a técnicas de cobertura de los riesgos de cambio de la moneda de referencia (es decir, USD o JPY) con respecto al EUR.
- **"Classic H USD"** : Esta categoría de acciones no está prevista más que para los compartimentos denominados en EUR. Con respecto a estos compartimentos, la categoría "Classic H USD" se diferencia de la categoría "Classic" por el recurso a técnicas de cobertura de los riesgos de cambio de la moneda de referencia (es decir, el EUR) con respecto al USD.
- **"Classic H JPY"** : Esta categoría de acciones no está prevista más que para los compartimentos denominados en EUR. Con respecto a estos compartimentos, la categoría "Classic H JPY" se diferencia de la categoría "Classic" por el recurso a técnicas de cobertura de los riesgos de cambio de la moneda de referencia (es decir, el EUR) con respecto al JPY.
- **"IH EUR"** : Esta categoría de acciones no está prevista más que para los compartimentos denominados en USD o en JPY. Con respecto a estos compartimentos, la categoría "I H EUR" se diferencia de la categoría "I" por el recurso a técnicas de cobertura de los riesgos de cambio de la moneda de referencia (es decir, USD o JPY) con respecto al EUR.
- **"IH USD"** : Esta categoría de acciones no está prevista más que para los compartimentos denominados en EUR. Con respecto a estos compartimentos, la categoría "I H USD" se diferencia de la categoría "I" por el recurso a técnicas de cobertura de los riesgos de cambio de la moneda de referencia (es decir, el EUR) con respecto al USD.
- **"IH JPY"** : Esta categoría de acciones no está prevista más que para los compartimentos denominados en EUR. Con respecto a estos compartimentos, la categoría "I H JPY" se diferencia de la categoría "I" por el recurso a técnicas de cobertura de los riesgos de cambio de la moneda de referencia (es decir, el EUR) con respecto al JPY.
- **"Privilege"** : Esta categoría se diferencia de la categoría "Classic" por una comisión de gestión específica y un importe mínimo de suscripción.
- **"Privilege H EUR"** : Esta categoría de acciones no está prevista más que para los compartimentos denominados en USD o en JPY. Con respecto a estos compartimentos, la categoría "Privilege H EUR" se diferencia de la categoría "Privilege" por el recurso a técnicas de cobertura de los riesgos de cambio de la moneda de referencia (es decir, USD o JPY) con respecto al EUR.
- **"Privilege H USD"** : Esta categoría de acciones no está prevista más que para los compartimentos denominados en EUR. Con respecto a estos compartimentos, la categoría "Privilege H USD" se diferencia de la categoría "Privilege" por el recurso a técnicas de cobertura de los riesgos de cambio de la moneda de referencia (es decir, el EUR) con respecto al USD.
- **"Privilege H JPY"** : Esta categoría de acciones no está prevista más que para los compartimentos denominados en EUR. Con respecto a estos compartimentos, la categoría "Privilege H JPY" se diferencia de la categoría "Privilege" por el recurso a técnicas de cobertura de los riesgos de cambio de la moneda de referencia (es decir, el EUR) con respecto al JPY.
- **"N"** : Esta categoría se diferencia de la categoría "Classic" en su estructura de comisiones. Las respectivas comisiones están descritas en el punto "6. Derechos y Comisiones" del presente capítulo.

Para las categorías "Classic H", "IH" y "Privilege H":

- (i) La cobertura se aplica además en caso de variación positiva o negativa de la moneda de referencia con respecto a la moneda de la categoría en cuestión. La protección del accionista tendrá lugar en amplia medida en caso de devaluación de la moneda de referencia con respecto a la moneda de la categoría en cuestión. Por el contrario, en caso de revalorización de la moneda con respecto a la moneda de la categoría en cuestión, el accionista será excluido de los beneficios resultantes.
- (ii) Con el objeto de asegurar la cobertura de los riesgos de cambio, la gestora podrá recurrir a cualquier instrumento

autorizado por la Ley y el folleto informativo.

- (iii) En circunstancias normales, la gestora se esforzará por cubrir entre el 80% y el 100% del patrimonio de la categoría "H" en cuestión. En caso de cambios del valor de la cartera o en caso de suscripciones y de reembolsos, la tasa de cobertura podrá ser inferior al 80% o superior al 100% del patrimonio. En este caso, la gestora se esforzará por llevar la tasa de cobertura entre el 80% y el 100%.

El Consejo de Administración, a su discreción, podrá retrasar la aceptación de una suscripción en las categorías "I", "IH EUR", "IH USD" e "IH JPY" hasta la recepción de la prueba de que el inversor cumpla con las condiciones necesarias para calificarse como inversor institucional.

Si se descubre que las acciones de las categorías "I", "IH EUR", "IH USD" e "IH JPY" obran en poder de personas distintas de las antes referidas, el Consejo de Administración procederá a la conversión, libre de gastos, de dichas acciones por acciones de la categoría "Classic", respectivamente "Classic H EUR", "Classic H USD" y "Classic H JPY". Si no está lanzada la categoría "Classic H", de la que la moneda de cobertura es idéntica a la de la categoría "IH", la conversión se hará en acciones de la categoría "Classic".

*** dividendos**

Cuando se distribuya un dividendo con respecto a las acciones de distribución, el activo atribuible a las acciones de esta clase se restará del importe global del dividendo, mientras que el patrimonio atribuible a las acciones de capitalización permanecerá intacto.

Cualquier pago de un dividendo será traducido, por tanto, por un incremento de la relación entre el valor de las acciones de capitalización y del valor de las acciones de distribución del compartimento en cuestión. Dicha relación se denomina "paridad" en el presente folleto.

Cualquier accionista podrá obtener en cualquier momento, corriendo con los gastos, la conversión, dentro de una categoría de un compartimento, de sus acciones de distribución por acciones de capitalización, y viceversa. Dicha conversión se efectuará sobre la base de la paridad existente en ese momento.

B. Disposiciones comunes a las categorías y clases de acciones

El Consejo de Administración cuenta con la posibilidad de abrir otros compartimentos y crear así nuevas acciones de cada categoría y de cada clase que representen el activo de dichos compartimentos.

La apertura efectiva de cualquier categoría o clase nueva de acciones de un compartimento mencionado en el presente folleto informativo, será acordada por el Consejo de Administración. Más concretamente, el Consejo de Administración fijará el precio de suscripción inicial y el período / día de suscripción, así como la fecha de pago de las suscripciones iniciales.

Además, el Consejo de Administración podrá subdividir las acciones existentes de cada categoría y/o clase de acciones en un número de acciones que determine, en cuyo caso el patrimonio total de estos últimos deberá ser igual al patrimonio de las acciones subdivididas existentes en el momento de la subdivisión.

Las categorías y clases de acciones que pueden suscribirse a través de un plan de ahorro individual vienen determinadas en su caso en los folletos y/o en los apéndices del folleto informativo y/o los boletines de suscripción de aplicación en los países en que esté autorizada la comercialización. Los gastos y comisiones aplicadas en el marco de un plan de ahorro individual no podrán ser imputados en ningún caso en más de una tercera parte a la suma pagada durante el primer año de ese plan de ahorro individual.

Antes de proceder a la suscripción de acciones, se recomienda a los inversores que comprueben en el anexo IV y en el folleto informativo simplificado del compartimento en cuestión de qué categorías y clases de acciones pueden disponer en dicho compartimento. El posible importe mínimo de suscripción viene precisado en el apartado 2 del presente capítulo.

Las emisiones se realizan a los precios de suscripción del día hábil bancario en Luxemburgo (el "Día de Valoración") aplicable.

Los activos de diferentes categorías y clases de acciones de un compartimento se agrupan en una masa única.

Todo accionista podrá solicitar la conversión de la totalidad o parte de sus acciones dentro de los límites y condiciones previstos en los apartados 4, 5 y 6 del presente capítulo.

C. Acciones nominativas y al portador

(i) Generalidades

La SICAV emite acciones nominativas y/o al portador.

En el caso de las acciones al portador, la SICAV emite acciones al portador provistas de certificados ("acciones al portador provistas de certificados"), con la reserva del visto bueno previo del Consejo de Administración de la SICAV, así como acciones al portador inscritas en cuenta ("acciones al portador inscritas en cuenta"); es decir inscritas en una cuenta nominativa del Banco Depositario de la SICAV o de bancos intermediarios que garanticen el servicio financiero de las acciones de la SICAV.

Los certificados de acciones al portador que todavía no se hayan presentado a la SICAV a cambio de acciones al portador inscritas en cuenta o con el fin de su conversión en acciones nominativas y que no lleven ninguna mención especial con respecto a la categoría de acciones, se considerarán como certificados que representan las acciones de la categoría "Classic".

Los documentos de cesión para transmisión de acciones nominativas se encuentran disponibles en el domicilio social de la SICAV y en las oficinas del Agente de Transferencias.

Con respecto a las acciones nominativas, los accionistas recibirán únicamente una confirmación de inscripción en el registro de accionistas nominativos. No se entregará ningún certificado nominativo a los accionistas.

(ii) Particularidades propias de cada categoría de acciones

Las acciones de las categorías "Classic", "Classic H EUR", "Classic H USD", "Classic H JPY", "Privilege", "Privilege H EUR", "Privilege H USD" y "Privilege H JPY" y "N" serán, a elección al accionista, nominativas o al portador inscritas en cuenta.

Las acciones de las categorías "I", "IH EUR", "IH USD", "IH JPY" y "X" serán en principio nominativas. A petición de un inversor, el Consejo de Administración, bajo su discreción y en todo momento, podrá decidir que las categorías "I", "IH EUR", "IH USD" e "IH JPY" puedan ser al portador inscritas en cuenta.

Las acciones nominativas de las categorías "Classic", "Classic H EUR", "Classic H USD", "Classic H JPY", "Privilege", "Privilege H EUR", "Privilege H USD" y "Privilege H JPY" y "N" podrán convertirse en acciones al portador en cuenta y viceversa, a solicitud y a expensas del accionista.

D. Fracciones de acciones

Se emitirán fracciones de acciones, de hasta tres decimales, respecto a las acciones nominativas de las categorías "Classic", "Classic Hedged EUR", "Classic H USD", "Classic H JPY", "I", "IH EUR", "IH USD", "IH JPY", "Privilege", "Privilege H EUR", "Privilege H USD" y "Privilege H JPY", así como respecto a las acciones al portador en cuenta de las categorías "Classic", "Classic H EUR", "Classic H USD", "Classic H JPY", "I", "IH EUR", "IH USD", "IH JPY", "Privilege", "Privilege H EUR", "Privilege H USD", "Privilege H JPY" y "N". En caso de acciones nominativas o al portador inscritas en cuenta, el eventual saldo resultante de la conversión será reembolsado al accionista, a menos que dicho importe sea inferior a EUR 15,-, o a su contravalor según el caso. Los importes no reembolsados de este modo permanecerán en el compartimento en cuestión.

Las fracciones de acciones representarán una parte del patrimonio y darán derecho, proporcionalmente, al dividendo que la SICAV pueda distribuir, así como al producto de la liquidación de la misma, pero no darán derecho a voto en las Juntas Generales de Accionistas.

2. EMISIÓN Y PRECIO DE SUSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES

A. Suscripciones iniciales

El precio de suscripción inicial de una acción de las categorías "Classic", "Classic H EUR", "Classic H USD", "Classic H JPY", "N" y "X" ascenderá, según la moneda de referencia del compartimento, a EUR 100,- a USD 100,-, a CHF 160,-, a GBP 60,-, a JPY 10.000,-, o a AUD 150,-.

El precio de suscripción inicial de una acción de las categorías "Privilege", "Privilege H EUR", "Privilege H USD" y "Privilege H JPY" ascenderá, según la moneda de referencia del compartimento a EUR 800,-, a USD 800,-, a CHF 1.200,-, a GBP 500,-, a JPY 80.000,-, o a AUD 1.200,-.

El precio de suscripción inicial de una acción de las categorías "I", "IH EUR", "IH USD" e "IH JPY" ascenderá, según la moneda de referencia del compartimento a EUR 100.000,-, a USD 100.000,-, a CHF 160.000,-, a GBP 60.000,-, a JPY 3.000.000,-, o a AUD 150.000,-.

El precio de suscripción inicial podrá incrementarse en un posible derecho de entrada y/o de una posible comisión de suscripción o de distribución, cuyos tipos se indican en el punto 6 del presente capítulo.

Salvo decisión contraria del Consejo de Administración, cuando una acción ya esté suscrita en una de las categorías "Classic" (capitalización o distribución), "Classic H EUR", "Classic H USD", "Classic H JPY", "I", "IH EUR", "IH USD", "IH JPY", "Privilege", "Privilege H EUR", "Privilege H USD", "Privilege H JPY", "N", o "X" (capitalización o distribución), el precio de suscripción inicial de las acciones de las otras categorías será igual al valor liquidativo de la categoría ya suscrita en el orden de prioridad indicado anteriormente.

La categoría Classic (clase de capitalización) (la "categoría absorbente") del compartimento **"PARVEST STEP 80 WORLD EMERGING (EUR)"** ha sido activada mediante la absorción de la categoría Classic (clase de capitalización) del compartimento PARWORLD Emerging STEP 80 (Euro) (la "categoría absorbida") con fecha 17 de septiembre de 2010. El primer valor liquidativo de la categoría absorbente llevará como fecha el 17 de septiembre de 2010 y corresponderá al valor liquidativo de la categoría absorbida de fecha 17 de septiembre de 2010, revalorado con fecha 20 de septiembre de 2010.

Las acciones del compartimento **"PARVEST DIVERSIFIED EURO INFLATION PLUS"** podrán suscribirse por primera vez el 15 de septiembre de 2010 (**antes de las 15 horas, hora de Luxemburgo**) al precio inicial de EUR 100,- la acción con respecto a las categorías "Classic" (clases de capitalización) y "N" (clase de capitalización) y de EUR 100.000,- la acción con respecto a la categoría "I" (clase de capitalización). El pago de las acciones suscritas durante este período debe ser efectuado el 17 de septiembre de 2010 (antes de las 15 horas, hora de Luxemburgo). El primer valor liquidativo tendrá como fecha el 17 de septiembre de 2010 y se calculará el 20 de septiembre de 2010.

Las acciones del compartimento **"PARVEST COMMODITIES ARBITRAGE"** podrán suscribirse por primera vez el 15 de septiembre de 2010 (**antes de las 15 horas, hora de Luxemburgo**) al precio inicial de USD 100,- la acción con respecto a la categoría "Classic" (clase de capitalización) y de USD 100.000,- la acción con respecto a la categoría "I" (clase de capitalización). El pago de las acciones suscritas durante este período debe ser efectuado el 17 de septiembre de 2010 (antes de las 15 horas, hora de Luxemburgo). El primer valor liquidativo tendrá como fecha el 17 de septiembre de 2010 y se calculará el 20 de septiembre de 2010.

Las acciones del compartimento **"PARVEST STEP 80 WORLD EMERGING USD"** podrán suscribirse por primera vez el 15 de septiembre de 2010 (**antes de las 15 horas, hora de Luxemburgo**) al precio inicial de USD 100,- la acción con respecto a la categoría "Classic" (clases de capitalización). El pago de las acciones suscritas durante este período debe ser efectuado el 17 de septiembre de 2010 (antes de las 15 horas, hora de Luxemburgo). El primer valor liquidativo tendrá como fecha el 17 de septiembre de 2010 y se calculará el 20 de septiembre de 2010.

B. Suscripciones posteriores

Las solicitudes de suscripción posteriores podrán ser recibidas a diario por el Agente de Transferencias, así como por las oficinas de otros establecimientos designados por la SICAV o, si lo solicita, por el Agente de Transferencias, donde se encontrarán disponibles folletos informativos.

Las listas de suscripción se cerrarán por el Agente de Transferencia según las normas fijadas más adelante, tomando únicamente en cuenta los días hábiles bancarios en Luxemburgo, siendo la hora mencionada la de Luxemburgo:

<p>i) Con respecto a los compartimentos invertidos en más del 10% en participaciones de otros OICVM o de otros OIC: PARVEST Diversified Dynamic, PARVEST Diversified Conservative, PARVEST Equity World Next Generation, PARVEST Flexible Asia Allocation, PARVEST STEP 80 World Emerging (EUR), PARVEST STEP 80 World Emerging (USD), PARVEST Target Return Plus (Euro) y PARVEST Target Return Plus (USD)</p> <p>ii) los siguientes compartimentos: PARVEST Absolute Return World Currency 10, PARVEST Absolute Return World Bond (USD), PARVEST Bond Euro Premium, PARVEST Bond JPY, PARVEST Bond World Emerging, PARVEST Commodities Arbitrage, PARVEST Convertible Bond Asia, PARVEST Diversified Euro Inflation Plus, PARVEST Equity Asia Ex-Japan, PARVEST Equity Australia, PARVEST Equity BRIC, PARVEST Equity China, PARVEST Equity India, PARVEST Equity Japan, PARVEST Equity Japan Small Cap, PARVEST Equity Middle East, PARVEST Equity South Korea, PARVEST Equity Turkey, PARVEST Equity World Emerging, PARVEST Equity World Emerging Mid and Small Cap, PARVEST Equity World Emerging New Frontiers, PARVEST Flexible Equity Europe, PARVEST Flexible Equity World Emerging, PARVEST Multi Assets 4, PARVEST Multi Assets 4 (USD), PARVEST Short Term Euro Premium, PARVEST Sustainable Equity World Emerging, PARVEST World Agriculture, y PARVEST World Agriculture (USD).</p>	15 horas del día anterior al Día de Valoración
Con respecto a los demás compartimentos	15 horas del Día de Valoración

Todas las solicitudes que lleguen antes de estas horas límite se tramitarán sobre la base del valor liquidativo del Día de Valoración. Las solicitudes de suscripción que lleguen después de estas horas límite se tramitarán el Día de Valoración siguiente.

El precio de suscripción de las acciones de las distintas categorías corresponderá al valor liquidativo por compartimento determinado de acuerdo con el capítulo V, incrementado con un posible derecho de alta y/o con una posible comisión de suscripción o de distribución, cuyos porcentajes vienen indicados en el punto 6 del presente capítulo.

C. INVERSIONES MÍNIMAS

Determinadas categorías de acciones pueden estar sujetas a cantidades mínimas de suscripción y tenencia, según se indica a continuación:

Categorías de acciones	Cantidad de suscripción inicial y de tenencia mínima	Suscripción mínima posterior
Classic/ Classic H EUR/Classic H USD/ Classic H JPY, N y X	Cero	Cero
Privilege/ Privilege H EUR/ Privilege H USD/ Privilege H JPY <i>Todos los compartimentos:</i> <i>Salvo: PARVEST Short Term CHF, PARVEST Short Term USD, PARVEST Short Term Euro y PARVEST Short Term GBP</i>	1 millón de euros por compartimento EUR 100.000 por compartimento	Cero (Con reserva del respeto del límite de tenencia mínimo)
I/ IH EUR/ IH USD/ IH JPY	3 millones de euros por compartimento o 10 millones de euros en el conjunto de la SICAV No es aplicable ningún mínimo de suscripción/tenencia a las suscripciones procedentes de OIC.	Cero (Con reserva del respeto del límite de tenencia mínimo)

El Consejo de Administración, a su discreción y en todo momento, podrá renunciar a estos mínimos.

Para la valoración de las mínimas de suscripción de acciones, se agruparán las suscripciones procedentes de entidades que las soliciten y cuya denominación apunte a la pertenencia a un mismo grupo o que tengan un órgano de toma de decisiones central.

Si un titular de acciones tiene menos de un acción de las categorías "Classic", "Classic H EUR", "Classic H USD", "Classic H JPY", "N" o "X", el Consejo de Administración podrá acordar proceder al reembolso de esas fracciones de acciones.

Cuando la participación de accionista sea inferior a la suscripción mínima prevista anteriormente con respecto a las categorías "Privilege", "Privilege H EUR", "Privilege H USD", "Privilege H JPY", "I", "IH EUR", "IH USD" e "IH JPY", el Consejo de Administración podrá acordar convertir dichas acciones en la categoría autorizada del mismo compartimento más ventajosa para el accionista, en la que se respete la participación mínima. Antes de la conversión, el accionista recibirá en todo caso un aviso previo por escrito con un mes de antelación, permitiéndole respetar la suscripción mínima de la categoría en cuestión.

D. Pago de suscripciones

El pago de las acciones suscritas se realizará únicamente en la moneda de referencia del compartimento con respecto a los compartimentos PARVEST Short Term CHF, PARVEST Short Term GBP, PARVEST Short Term USD y PARVEST Short Term Euro. Con respecto a los demás compartimentos, el pago de las acciones suscritas se realizará en la moneda de referencia del compartimento o en otras dos monedas, a saber: EUR y USD, así como, cuando proceda, en JPY y/u en SGD, a discreción del Consejo de Administración, si está prevista tal posibilidad en el folleto informativo simplificado del compartimento.

El pago deberá realizarse en los cuatro días hábiles bancarios siguientes al Día de Valoración aplicable.

La emisión de las acciones normalmente se realizará únicamente cuando el Banco Depositario o el Distribuidor/ Nominatario confirme el ingreso efectivo del precio de suscripción.

Si un pago con respecto a una solicitud de suscripción se recibe después de la terminación del plazo previsto y/o en caso de un incumplimiento de pago, el Consejo de Administración o su agente podrá tratar esta solicitud, (i) bien aplicando un recargo teniendo en cuenta especialmente los intereses debidos a los tipos habituales del mercado, (ii) bien anulando la asignación de las acciones y, si procede, acompañándola de una solicitud de indemnización por cualquier pérdida que dimane del incumplimiento de pago antes de la expiración del plazo estipulado.

La SICAV, bajo su responsabilidad, y con arreglo al presente folleto informativo, podrá aceptar títulos cotizados y denominados en las mencionadas monedas, como pago de una suscripción, cuando estime que eso es en el interés de los accionistas. No obstante, los títulos de sociedades aceptados como pago de una suscripción deberán ser compatibles con la política de inversión del compartimento en cuestión. En tal caso, la suscripción estará eximida del derecho de entrada que se devengaría a favor del compartimento si dicho derecho está previsto por el compartimento en cuestión.

Para todos los títulos aceptados como pago de una suscripción, la Sociedad Gestora deberá encargar al Auditor de empresas de la SICAV un informe de evaluación donde se mencionen en especial la cantidad, denominación y modo de evaluación adoptado para dichos títulos. El informe deberá indicar asimismo el valor total de los títulos expresado en la moneda del compartimento en cuestión por la aportación. Los títulos aceptados como pago de una suscripción se evaluarán a efectos de la operación según la última cotización compradora del mercado en el Día de Valoración correspondiente al cálculo del patrimonio aplicable a la suscripción. El Consejo de Administración de la SICAV podrá rechazar a su libre albedrío títulos propuestos como pago de una suscripción sin tener que justificar tal decisión.

Las tasas y corretajes que pudieran devengarse en virtud de la suscripción correrán a cargo del suscriptor. Estos gastos no podrán exceder en ningún caso el máximo autorizado por las leyes, reglamentos y prácticas bancarias de los países donde se adquieran las acciones.

E. Suspensión y denegación de las suscripciones

El Consejo de Administración podrá suspender o interrumpir en cualquier momento la emisión de acciones de un compartimento/categoría/clase de la SICAV. Podrá hacerlo en particular en las circunstancias descritas en el capítulo V, punto 2. Además, podrá, según su criterio y sin tener que justificarlo:

- rechazar cualquier suscripción de acciones,
- reembolsar en cualquier momento las acciones de la SICAV suscritas o mantenidas de forma ilegítima.

Cuando el Consejo de Administración decida continuar con la emisión de las acciones de uno o varios compartimentos/categorías/clases tras haber suspendido la emisión durante cualquier plazo, se ejecutarán todas las órdenes pendientes sobre la base del mismo valor liquidativo correspondiente al Día de Valoración siguiente a la reanudación del cálculo.

F. Market Timing y Active Trading:

El Consejo de Administración no autoriza ni las prácticas asociadas al Market Timing tal y como se definen en la circular CSSF 04/146, ni las prácticas asociadas al "active trading" o "excessive trading" ("Active Trading") definidas como operaciones de suscripción/reembolso/conversión de acciones en un mismo compartimento que se produzcan en un breve lapso de tiempo y por una cantidad importante, en su caso, con el fin de buscar beneficios a corto plazo. Tanto las prácticas de Active Trading como las de Market Timing son desfavorables a los demás accionistas por cuanto afectan al resultado del compartimento y perturban la gestión de los activos.

El Consejo de Administración se reserva la posibilidad de rechazar todas las órdenes de suscripción y de conversión sospechosas de Active Trading o de Market Timing. El Consejo de Administración podrá tomar todas las medidas necesarias para proteger a los demás accionistas de la SICAV cuando sospeche de tales prácticas, especialmente mediante la aplicación de una comisión de reembolso adicional del 2 % como máximo a favor del compartimento.

G. Lucha contra el blanqueo de dinero

En el marco de la lucha contra el blanqueo de dinero, el impreso de suscripción deberá ir acompañado de una copia legalizada por una autoridad competente (por ejemplo: embajada, consulado, notario, comisario de policía) del documento de identidad del suscriptor, si se trata de una persona física, o de los estatutos y un extracto del registro mercantil, si se trata de una persona jurídica, en los siguientes casos:

- 1. en caso de suscripción directa realizada con la SICAV,**

2. **en caso de suscripción a través de un profesional del sector financiero que resida en un país en el que no esté sujeto a ninguna obligación de identificación equivalente a la establecida en las normas luxemburguesas en materia de prevención de la utilización del sistema financiero con fines de blanqueo,**
3. **en caso de suscripción a través de una filial o de una sucursal cuya entidad matriz esté sujeta a una obligación de identificación equivalente a la exigida en la legislación luxemburguesa, si la normativa aplicable a la entidad matriz no obliga a ésta a velar por el respeto de dichas disposiciones en relación con sus filiales o sucursales.**

Asimismo, la SICAV tendrá la obligación de identificar la procedencia de fondos en caso de que provengan de entidades financieras que no estén sujetas a ninguna obligación de identificación equivalente a la exigida en la legislación luxemburguesa. Las suscripciones podrán ser bloqueadas temporalmente hasta la identificación de la procedencia de los fondos.

La SICAV o el Agente de Transferencias podrá exigir en cualquier momento documentación adicional relativa a una suscripción adicional o existente. Cualquier incumplimiento de esta solicitud de documentación adicional podrá dar lugar a la suspensión del procedimiento de una suscripción nueva. Lo mismo se aplicará en caso de que dicha documentación se solicite y no se suministre en el marco de operaciones de reembolso.

Está generalmente admitido que los profesionales del sector financiero residentes en países que se hayan adherido a las conclusiones del informe GAFI (Grupo de Actuación Financiera sobre el blanqueo de capitales) se consideran titulares de una obligación de identificación equivalente a la exigida por la legislación luxemburguesa.

3. REEMBOLSO DE LAS ACCIONES

Los accionistas pueden solicitar cualquier Día de Valoración el reembolso en efectivo de la totalidad o parte de las acciones que posean.

Las solicitudes de reembolso, consideradas irrevocables, deberán ser enviadas al Agente de Transferencias o a las oficinas de otras entidades designadas por él o al domicilio social de la SICAV.

En dicha solicitud deberá contenerse la información siguiente: identidad y dirección exacta de la persona que solicita el reembolso, el número de acciones objeto del mismo, el compartimento al que pertenecen las acciones, la indicación de si se trata de acciones nominativas, acciones al portador inscritas en cuenta o al portador provistas de certificados, la categoría y la clase de acciones, así como la moneda en la que deba efectuarse el reembolso (para PARVEST Short Term CHF, PARVEST Short Term GBP, PARVEST Short Term USD y PARVEST Short Term Euro, el reembolso se efectuará únicamente en la moneda de referencia del compartimento). Con respecto a los demás compartimentos, el reembolso se efectuará bien en la moneda de referencia del compartimento, bien en una de las siguientes dos monedas: EUR y USD, así como, cuando proceda, en JPY y/u en SGD, a discreción del Consejo de Administración, si está prevista tal posibilidad en el folleto informativo simplificado del compartimento.

Las listas de reembolso se cerrarán a:

- las 15 horas (hora de Luxemburgo) el día hábil bancario anterior al Día de Valoración con respecto a los compartimentos de los que las listas de suscripción se cierran a las 15 horas (hora de Luxemburgo) el día hábil bancario anterior al Día de Valoración enumerados en el punto "Suscripciones posteriores" anterior, y
- las 15 horas (hora de Luxemburgo) el Día de Valoración con respecto a todos los demás compartimentos.

Todas las solicitudes que lleguen antes de estas horas límite se tramitarán sobre la base del valor liquidativo del Día de Valoración. Las solicitudes de reembolso que lleguen después de estas horas límite se tramitarán el Día de Valoración siguiente.

Por cada acción presentada, el importe reembolsado al accionista será igual al valor liquidativo del Día de Valoración correspondiente al compartimento de que se trate, previa deducción de dicho importe, en su caso, de una comisión de reembolso a favor del Distribuidor o de un derecho de salida pagadero a la SICAV, cuyos porcentajes figuran en el punto 6 de este capítulo.

El valor de reembolso podrá ser superior, igual o inferior al valor de adquisición.

El producto del reembolso se pagará en los 4 días hábiles bancarios siguientes al Día de Valoración aplicable.

La orden del reembolso sólo se llevará a cabo de forma efectiva y el producto del reembolso será abonado tras:

- la recepción por parte del Banco Depositario de la SICAV del o de los certificados representativos de las acciones al portador

objeto de reembolso, los cupones no vencidos unidos o

- la comunicación a este mismo Banco Depositario de una certificación de un depositario independiente que indique que la entrega de los títulos en cuestión ha sido ordenada de manera correcta de forma irrevocable, o
- la recepción de la declaración de transferencia con respecto a los títulos nominativos.

A falta de recepción de los cupones no vencidos, la SICAV podrá proceder a una retención sobre el producto del reembolso de un importe equivalente al último cupón pagado multiplicado por el número de cupones que falten.

Ni el Consejo de Administración de la SICAV ni el Banco Depositario podrán ser considerados responsables de una falta de pago que resulte de la aplicación de un posible control de cambios o de otras circunstancias ajenas a su voluntad y que limiten o hagan imposible la transferencia al extranjero del importe del reembolso de las acciones.

En circunstancias excepcionales, el Consejo de Administración podrá aceptar, a petición expresa del inversor, solicitudes de reembolso en especie. Con respecto a cualesquiera valores entregados en pago de un reembolso, la Sociedad Gestora deberá encargar al Auditor de empresas de la SICAV un informe de evaluación donde se mencionen en especial la cantidad, denominación y modo de evaluación adoptado para dichos títulos. Dicho informe deberá indicar igualmente el valor total de los títulos expresado en la moneda del compartimento en cuestión por el reembolso. Los títulos dados en pago de un reembolso se evaluarán a efectos de la operación según el último precio de venta del mercado del Día de Valoración que sirva como referencia para el valor liquidativo aplicable al reembolso. El Consejo de Administración deberá velar porque en caso de producirse un reembolso en especie, éste no cause ningún perjuicio a los demás accionistas.

La suspensión del cálculo del valor liquidativo de los activos de la SICAV llevará emparejada, además de la suspensión de las emisiones de acciones, la de los reembolsos y conversiones. Cualquier suspensión de los reembolsos será notificada, de acuerdo con el capítulo V, punto 2. B, a través de cualquier medio apropiado, a los accionistas que hayan presentado solicitudes y cuya ejecución se encuentre por ello aplazada o suspendida.

En el caso de que, un Día de Valoración, el importe total de las solicitudes netas de reembolso/conversión recibidas para un compartimento afecte a más del 10% (*) de su patrimonio, el Consejo de Administración podrá acordar reducir o aplazar de manera proporcional las solicitudes de reembolso/ conversión presentadas, de conformidad con los estatutos, con el fin de reducir el número de acciones reembolsadas/convertidas dicho día hasta el 10% (*) del patrimonio del compartimento en cuestión. Cualquier solicitud de reembolso/conversión diferida tendrá prioridad sobre las solicitudes de reembolso/conversión recibidas en el siguiente Día de Valoración, siempre con sujeción al límite del 10% (*) antes citado.

(*) Para el compartimento PARVEST Equity Japan Small Cap, este tipo asciende al 5%.

4. CONVERSIÓN DE ACCIONES EN ACCIONES DE OTROS COMPARTIMENTOS

Las condiciones relativas a las suscripciones y a los reembolsos se aplican igualmente a las conversiones de acciones. Una conversión se analiza como una operación simultánea de reembolso y de suscripción de acciones. En consecuencia, tal operación podrá efectuarse únicamente el primer Día de Valoración común de los compartimentos implicados en dicha conversión. Las conversiones de acciones no son posibles si no se respetan las restricciones aplicables a la nueva categoría/clase suscrita (mínimos de inversión, inversores elegibles, etc.).

Todo accionista podrá solicitar en cualquier momento, dentro de una misma categoría de acciones, la conversión de la totalidad o parte de sus acciones en acciones de otro compartimento o de otra clase de acciones (de distribución o de capitalización).

En cambio, las conversiones entre categorías de acciones sólo estarán autorizadas en los siguientes casos:

<u>En</u> \ <u>De</u>	Classic (*)	I (**)	Privilege (***)	N	X
Classic (*)	Sí	Sí, pers. jurídicas No, pers. físicas	Sí	Sí	No
I (**)	Sí	Sí	Sí	Sí	No
Privilege (***)	Sí	Sí, pers. jurídicas No, pers. físicas	Sí	Sí	No
N	No	No	No	Sí	No
X	Sí	Sí, pers. jurídicas	Sí	Sí	Sí

		No, pers. físicas			
--	--	-------------------	--	--	--

(*) así como las categorías "Classic H EUR", "Classic H USD" y "Classic H JPY"

(**) así como las categorías "IH EUR", "IH USD" e "IH JPY"

(***) así como las categorías "Privilege H EUR", "Privilege H USD" y "Privilege H JPY"

Cualquier solicitud de conversión se llevará a cabo comunicándola al Agente de Transferencia o a las restantes entidades designadas por la SICAV, indicando el nombre del compartimento en el que deben convertirse las acciones y especificando la categoría y clase de las acciones objeto de conversión, la categoría y clase de las acciones del nuevo compartimento que deban emitirse, y si éstas son nominativas o al portador inscritas en cuenta. A falta de precisarse, la conversión se hará en acciones de la misma clase dentro de la misma categoría.

Las listas de conversión se cerrarán por el Agente de Transferencia un Día de Valoración dada a las siguientes horas, tomando únicamente en cuenta los días hábiles bancarios en Luxemburgo, siendo la hora mencionada la de Luxemburgo:

<u>En</u>	Compartimentos de los que las listas de suscripción se cierran a las 15 horas del día anterior al Día de Valoración (*)	Otros compartimentos
<u>De</u> Compartimentos de los que las listas de suscripción se cierran a las 15 horas del día anterior al Día de Valoración (*)	15 horas del día anterior al Día de Valoración	Día anterior al Día de Valoración a las 15 horas
Otros compartimentos	15 horas del día anterior al Día de Valoración	Día de Valoración a las 15 horas

(*) La lista de los compartimentos en cuestión se encuentran en el capítulo "IV. Las acciones – 2. Emisión y Precio de Suscripción de las Acciones – Suscripciones posteriores".

Las solicitudes de conversión que lleguen antes de estas horas límite se tramitarán sobre la base del valor liquidativo del Día de Valoración. Las solicitudes de conversión que lleguen después de estas horas límite se tramitarán el Día de Valoración siguiente.

La solicitud de conversión deberá ir acompañada, según los casos, del o de los certificados al portador provistos de todos los cupones no vencidos con respecto a las acciones al portador provistas de certificados o del o de los certificados representativos de acciones nominativas. Salvo en caso de suspensión del cálculo del valor liquidativo, podrán convertirse acciones en cualquier Día de Valoración mediante referencia al valor liquidativo de las acciones de los compartimentos correspondientes dicho Día de Valoración.

El tipo al que se convierta la totalidad o parte de las acciones de un compartimento determinado (el "compartimento de origen") en acciones de otro compartimento (el "nuevo compartimento") se determinará con la máxima exactitud con arreglo a la fórmula siguiente:

$A = \frac{B \times C \times E}{D}$
<p>donde</p> <p>A es el número de acciones del nuevo compartimento que deben atribuirse;</p> <p>B es el número de acciones del compartimento de origen que deben convertirse;</p> <p>C es el valor liquidativo de la acción del compartimento de origen, con fecha del Día de Valoración correspondiente;</p> <p>D es el valor liquidativo de la acción del nuevo compartimento, con fecha del Día de Valoración correspondiente, y</p> <p>E es el tipo de cambio aplicable en el momento de la operación entre la moneda del compartimento de origen y la moneda del nuevo compartimento.</p>

Tras la conversión, los accionistas serán informados por el Agente de Transferencias del número de acciones del nuevo compartimento que han obtenido con motivo de la conversión, así como de su precio.

En caso de acciones nominativas o de acciones al portador inscritas en cuenta (con o sin asignación de fracciones de acciones), el eventual saldo resultante de la conversión será reembolsado al accionista, a menos que dicho importe sea inferior a EUR 15-, o a su contravalor según el caso. Los importes no reembolsados de este modo permanecerán en el compartimento en cuestión.

5. CONVERSIÓN DE DIVISAS

Los gastos inherentes a las operaciones de cambio realizadas a petición del accionista serán por cuenta de dicho accionista.

6. DERECHOS Y COMISIONES

Derechos/comisiones de suscripción, reembolso y conversión: Estos derechos/comisiones se deben por parte de los inversores cuando efectúen las transacciones citadas anteriormente. La comisión de conversión se debe, si procede, además de los posibles derechos de entrada y/o de salida.

Derechos a favor del fondo	<u>Classic</u>	<u>!</u>	<u>Privilege</u>	<u>N</u>	<u>X</u>
Derecho de entrada	Cero	Cero	Cero	Cero	Cero
Derecho de salida máximo con respecto a reembolsos/conversiones que afecten a más del 10% del activo del compartimento en cuestión en un Día de Valoración dado <i>(5% con respecto al compartimento PARVEST Equity Japan Small Cap)</i>	1 %	1 %	1 %	1 %	1 %
Derecho de salida máximo con respecto a las otras transacciones	Cero	Cero	Cero	Cero	Cero
Comisiones a favor de los distribuidores	<u>Classic</u>	<u>!</u>	<u>Privilege</u>	<u>N</u>	<u>X</u>
Comisión de suscripción máxima	5 %	5 %	5 %	Cero	5 %
Comisión de salida máxima	Cero	Cero	Cero	5 %	Cero
Comisión de conversión máxima entre compartimentos o entre las categorías autorizadas de un mismo compartimento	i) 2 % o ii) la diferencia entre la comisión de suscripción máxima y el tipo aplicado a la suscripción inicial				

Precisiones sobre la tabla anterior:

- La información relativa a la categoría "Classic" son igualmente aplicables a las categorías "Classic H EUR", "Classic H USD" y "Classic H JPY".
- La información relativa a la categoría "Classic" son igualmente aplicables a las categorías "IH EUR", "IH USD" e "IH JPY".
- La información relativa a la categoría "Classic" son igualmente aplicables a las categorías "Privilege H EUR", "Privilege H USD" y "Privilege H JPY".
- Los derechos de entrada y salida se destinan a cubrir a tanto alzado los gastos de inversión y desinversión a cargo del compartimento en cuestión ocasionados por las solicitudes de suscripción y reembolso.
- Este derecho de salida a favor del fondo se aplica igualmente y en las mismas condiciones a las conversiones que se entienden como una operación simultánea de reembolso y suscripción de acciones.

Se cobrará además una comisión de distribución anual a favor de los distribuidores con respecto a la categoría N. El importe máximo de dicha comisión figura en el Anexo IX del presente folleto informativo.

Cualquier modificación del porcentaje de las comisiones establecidas en este párrafo deberá ser aprobada por el Consejo de Administración de la SICAV. Se mencionará dicha modificación en el informe anual y se actualizará el folleto informativo.

Las comisiones de gestión aplicadas a los diferentes compartimentos y categorías son indicadas en el anexo IV del presente folleto.

7. COTIZACIÓN EN BOLSA

Las acciones de los compartimentos y categorías de la SICAV podrán, previo acuerdo del Consejo de Administración, ser admitidas a cotización oficial en la Bolsa de Luxemburgo y/o, según el caso, en otra bolsa de valores. En la actualidad, las acciones de la clase distributiva de la categoría "Classic" cotizan en la Bolsa de Luxemburgo.

V. EL VALOR LIQUIDATIVO

1. PRINCIPIOS GENERALES

A. DEFINICIÓN Y CÁLCULO DEL VALOR LIQUIDATIVO

El cálculo del valor liquidativo por acción de cada compartimento, categoría y clase de acciones de la SICAV será efectuado en Luxemburgo por la Sociedad Gestora en el marco de sus funciones de administración, bajo la responsabilidad del Consejo de Administración de la SICAV.

A cada día de la semana que sea día hábil bancario en Luxemburgo (el "Día de Valoración") corresponde un valor liquidativo con fecha de ese Día de Valoración, que se calcula y se comunica el día hábil bancario siguiente al Día de Valoración (el "Día de Cálculo del VL"). Las solicitudes de suscripción, reembolso y conversión se tramitan a un valor liquidativo desconocido según las normas fijadas más adelante, tomando únicamente en cuenta los días hábiles bancarios en Luxemburgo, siendo la hora mencionada la de Luxemburgo:

Centralización de las solicitudes	Fecha del VL para la ejecución de solicitudes	Fecha de cálculo y de comunicación del VL	Fecha de pago	Moneda de cotización del VL y de pago de las suscripciones/reembolsos
- las 15 horas del día anterior al Día de Valoración con respecto a los compartimentos enumerados en el punto "Suscripciones posteriores" anterior - las 15 horas del Día de Valoración con respecto a todos los demás compartimentos	Día de Valoración (D)	Día siguiente al Día de Valoración (D+1)	Como máximo cuatro días hábiles bancarios después del Día de Valoración (D+4)	Con respecto a los compartimentos PARVEST Short Term CHF, PARVEST Short Term GBP, PARVEST Short Term USD y PARVEST Short Term Euro: moneda de referencia del compartimento Con respecto a los demás compartimentos: moneda de referencia del compartimento, EUR y USD, JPY ⁽¹⁾ , SGD ⁽¹⁾

(1) a discreción del Consejo de Administración, si está posibilidad de está prevista en el folleto informativo simplificado del compartimento.

Excepciones a las normas de cálculo de VL con respecto a determinados compartimentos:

- Con respecto al compartimento PARVEST Equity Asia ex-Japan, no se calculará ningún Valor Liquidativo si determinados valores de la cartera, que representen al menos un 50% del activo del compartimento, no pueden ser valorados a causa del cierre de una o varias bolsas por motivos del Año Nuevo chino.
- Se calculará el valor liquidativo de los compartimentos PARVEST Short Term Euro Premium y PARVEST Bond Euro Premium, siempre que los índices de referencia mencionados en la política de inversión de dichos compartimentos en el Anexo I del presente folleto informativo estén disponibles.

- En la tabla siguiente se describen las circunstancias en las que no se calculará el Valor Liquidativo de determinados otros compartimentos:

No se calculará el Valor Liquidativo de los compartimentos detallados a continuación	si al menos el 50% de los activos o de la exposición (1) de los compartimentos enumerados cotizan en la bolsa de esta ciudad, y esta bolsa está cerrada (2)
<i>PARVEST Commodities Arbitrage</i>	París y/o Nueva York
<i>PARVEST Equity Australia</i>	Sydney
<i>PARVEST Equity Brazil</i>	Sao Paulo
<i>PARVEST Equity China</i>	Hong Kong
<i>PARVEST Equity Europe Emerging</i>	Londres y/o Nueva York
<i>PARVEST Equity France</i>	París
<i>PARVEST Equity Russia</i>	Londres y/o Moscú
<i>PARVEST Equity Germany</i>	Frankfurt
<i>PARVEST Equity India</i>	Bombay
<i>PARVEST Equity Japan</i> <i>PARVEST Equity Japan Small Cap</i>	Tokio
<i>PARVEST Equity Latin America</i>	Sao Paolo
<i>PARVEST Equity Middle East (*)</i>	Riad
<i>PARVEST Equity South Korea</i>	Seúl
<i>PARVEST Equity Switzerland</i>	Zurich
<i>PARVEST Equity Turkey</i>	Estambul
<i>PARVEST Equity UK</i>	Londres
<i>PARVEST Equity USA</i> <i>PARVEST Equity USA Mid Cap</i> <i>PARVEST Equity USA Small Cap</i> <i>PARVEST Equity USA Value</i>	Nueva York
<i>PARVEST World Agriculture</i> <i>PARVEST World Agriculture (USD)</i>	París y/o Nueva York

(*) Este compartimento se lanzará en una fecha posterior.

(1) El criterio del 50 % de la exposición se aplica únicamente a los compartimentos PARVEST Commodities Arbitrage, PARVEST World Agriculture y PARVEST World Agriculture (USD).

(2) El Valor Liquidativo no se calculará en las circunstancias indicadas más adelante, con la condición de que la Sociedad Gestora haya sido informada en los plazos razonables de cualquier cierre excepción de la(s) Bolsa(s) en cuestión.

Información adicional relativa al VL:

Los valores liquidativos se expresarán únicamente en la moneda de referencia del compartimento con respecto a los compartimentos PARVEST Short Term CHF, PARVEST Short Term GBP, PARVEST Short Term USD y PARVEST Short Term Euro. Con respecto a los demás compartimentos, los valores liquidativos se expresarán en la moneda de referencia del compartimento en cuestión en otras dos monedas (EUR y USD), así como, cuando proceda, en JPY y/o en SGD, a discreción del Consejo de Administración, si está prevista tal posibilidad en el folleto informativo simplificado del compartimento.

El valor de las acciones de cada compartimento, categoría y clase se obtiene dividiendo el valor liquidativo de los activos del compartimento, categoría y clase en cuestión por el número de acciones en circulación de dichos compartimentos, categorías y clases, y se redondea a cuatro cifras detrás de la coma con respecto a los compartimentos PARVEST Short Term CHF, PARVEST Short Term USD, PARVEST Short Term Euro y PARVEST Short Term GBP y PARVEST Short Term Euro Premium, y a dos cifras detrás de la coma con respecto a los demás compartimentos, a excepción de las divisas para las que no existen decimales.

Para las acciones de un compartimento determinado de la SICAV, el valor de cada acción de distribución se obtiene dividiendo el patrimonio del compartimento en cuestión por el número de acciones de distribución en circulación, incrementado con el número de acciones de capitalización en circulación multiplicado por la paridad del momento. El valor de la acción de capitalización corresponderá al valor de la acción de distribución multiplicado por la paridad.

Si el Consejo de Administración estimase que el valor liquidativo calculado en un Día de Valoración dado no es representativo del valor real de las acciones de la SICAV o si se produjesen, desde el cálculo del valor liquidativo, fluctuaciones significativas en los mercados bursátiles de que se trate, el Consejo de Administración podría decidir actualizar ese mismo día el valor liquidativo. De

darse tal circunstancia, cualquier solicitud de suscripción, reembolso y conversión recibida en el día en cuestión se atenderá aplicando dicho valor liquidativo actualizado, con prudencia y de buena fe.

B. DEFINICIÓN DE LAS MASAS DE ACTIVOS

El Consejo de Administración establecerá una masa de activos o patrimonio distinto por cada compartimento. En las relaciones entre los accionistas y terceros, dicha masa de activos se atribuirá únicamente a las acciones emitidas con cargo al compartimento interesado, habida cuenta, en su caso, del desglose de dicha masa de activos entre las acciones "Classic", "Classic H EUR", "Classic H USD", "Classic H JPY", "I", "IH EUR", "IH USD", "IH JPY", "Privilege", "Privilege H EUR", "Privilege H USD", "Privilege H JPY", "N" y "X", de distribución y/o de capitalización de este compartimento, con arreglo a lo dispuesto en el presente artículo.

Al efecto de establecer los diferentes patrimonios:

1. si dos o más categorías/clases de acciones se refieren a un determinado compartimento, los activos asignados a dichas categorías y/o clases se invertirán juntas según la política de inversión del compartimento en cuestión, con reserva de las características específicas relativas a dichas categorías y/o clases de acciones;
2. los ingresos que se obtengan de la emisión de acciones correspondientes a una categoría y/o clase de acciones de un compartimento determinado se asignarán en los libros de la SICAV a la categoría y/o clase de acciones en cuestión de dicho compartimento, entendiéndose que si varias categorías y/o clases de acciones se emiten en nombre de dicho compartimento, el importe correspondiente aumentará la proporción del patrimonio de dicho compartimento que se asignen a la categoría y/o clase de acciones de las acciones que se emitan;
3. los haberes, compromisos, beneficios y gastos relativos a tales compartimentos/categoría o clase, serán atribuidos a esos compartimentos/categoría/o clase;
4. cuando un activo se derive de un activo, dicho activo se asignará en los libros de la SICAV al mismo compartimento al que pertenezca el activo del que se derive, y en cada nueva valoración de un valor, el aumento o la disminución de valor se asignará al compartimento correspondiente;
5. cuando la SICAV adquiera un compromiso que pueda asignarse a un activo de un determinado compartimento o a una operación efectuada con respecto a un activo de un compartimento determinado, dicho compromiso se asignará a dicho compartimento;
6. en el caso de que un activo o un compromiso de la SICAV no pueda asignarse a un compartimento determinado, dicho activo o compromiso se asignará a todos los compartimentos en proporción a los valores liquidativos de las categorías y/o clases de acciones en cuestión o de tal manera que el consejo de administración determine de buena fe;
7. como consecuencia del pago de los dividendos correspondientes a acciones de distribución correspondientes a una determinada categoría y/o clase, el patrimonio de dicha categoría y/o clase atribuible a tales acciones de distribución se deducirá del importe de dichos dividendos.

C. Valoración del activo

La valoración del activo de cada compartimento de la SICAV se efectuará con arreglo a los principios siguientes:

1. Las acciones/participaciones de organismos de inversión colectiva se valorarán sobre la base de su último valor liquidativo oficial disponible en el Día de Valoración (es decir, el precio de cotización, si el organismo de inversión colectiva está cotizado, o el valor liquidativo comunicado por el agente administrativo del organismo de inversión colectiva), o no oficial si este es de fecha más reciente (en este caso, sobre la base de un valor liquidativo probable, calculado con prudencia y de buena fe por el Consejo de Administración, o sobre la base de otras fuentes, como la información de una gestora de dicho organismo de inversión colectiva).
2. el valor del efectivo en caja o en depósitos, efectos y pagarés a la vista y cuentas por cobrar, gastos pagados por anticipado, dividendos e intereses vencidos todavía no satisfechos, estará constituido por el valor nominal de dichos activos, salvo, no obstante, si resulta improbable que pueda cobrarse dicho valor. En este último supuesto, el valor se determinará restando el importe que se considere adecuado para reflejar el valor real de dicho activo;
3. la valoración de los valores mobiliarios (i) que coticen o se negocien en un mercado regulado en el sentido de la Ley o (ii) negociados en otro mercado de un Estado Miembro de la Unión Europea que esté regulado, con un funcionamiento regular,

reconocido y abierto al público o (iii) admitidos a cotización oficial en una bolsa de valores de un Estado que no forme parte de la Unión Europea o negociados en otro mercado de un Estado que no forme parte de la Unión Europea, regulado, con un funcionamiento regular, reconocido y abierto al público (pudiéndose calificar los tres como "Mercado Regulado"), se basa en el último precio de cierre conocido en el Día de Valoración y si esos valores mobiliarios se negocian en varios mercados, sobre la base del último precio de cierre conocido del mercado principal de estos valores en el Día de Valoración. Si el último precio de cierre de un determinado Día de Valoración no es representativo, la valoración se basará en el valor de realización probable, calculado con prudencia y de buena fe;

4. los valores mobiliarios no cotizados o no negociables en un Mercado Regulado se valorarán sobre la base de su valor de realización probable, calculado con prudencia y de buena fe;
5. el valor de liquidación de los contratos a largo plazo y de los contratos de opciones que no sean negociados en los Mercados Regulados equivaldrá a su valor de liquidación neto determinado conforme a las políticas establecidas por el Consejo de Administración, sobre una base aplicada de forma coherente a cada tipo de contrato. El valor de liquidación de los contratos a plazo y de los contratos de opciones negociados en Mercados Regulados se basará en el último precio disponible, según el reglamento, de dichos contratos en los Mercados Regulados donde dichos contratos a plazo y contratos de opciones sean negociados por la SICAV; en la medida en que un contrato a plazo o un contrato de opciones no pueda ser líquido en el día en el que se valoren los patrimonios, la base que servirá para determinar el valor de liquidación de dicho contrato será determinada por el Consejo de Administración de manera justa y razonable;
6. los swaps de tipos de interés serán evaluados en su valor de mercado establecido por referencia a la curva de los tipos aplicables. Los swaps sobre índices o instrumentos financieros se valorarán a su valor de mercado establecido con referencia al índice o instrumento financiero en cuestión. La valoración de los contratos de swaps relativos a los índices o instrumentos financieros se basará en el valor de mercado de estas operaciones de swap, según los procedimientos establecidos por el Consejo de Administración;
7. si la práctica lo permite, los haberes líquidos, los instrumentos del Mercado Monetario y cualesquiera otros instrumentos podrán ser evaluados según las últimas cotizaciones de cierre conocidas el Día de Valoración, o según el método de amortización lineal. En caso de amortización lineal, las posiciones de la cartera serán revisadas regularmente bajo la dirección del Consejo de Administración para determinar si existe una diferencia entre la valoración según el método de las últimas cotizaciones de cierre conocidas y la de la amortización lineal. En caso de existir una diferencia susceptible de ocasionar una consecuente disolución o de perjudicar a los accionistas, podrán tomarse las medidas de corrección necesarias, incluidas, si fuera necesario, el cálculo del valor liquidativo utilizando los últimos precios de cierre conocidos;
8. los valores expresados en una moneda distinta de la moneda de denominación del compartimento en cuestión se convertirán al tipo de cambio del Día de Valoración. Si las cotizaciones no estuvieran disponibles, serán determinadas con prudencia y buena fe, según los procedimientos establecidos por el Consejo de Administración;
9. los restantes activos se valorarán sobre la base del valor probable de realización, que deberá estimarse con prudencia y de buena fe;
10. el Consejo de Administración, según su criterio, podrá permitir la utilización de otro método de valoración si considera que esa valoración refleja mejor el valor justo de un activo de la SICAV.

Se procederá a realizar las deducciones oportunas correspondientes a los gastos que deba soportar la SICAV, y el pasivo de la misma se tomará en consideración con arreglo a criterios equitativos y prudentes. A este efecto, se dotarán provisiones suficientes y, si procede, se tendrán en cuenta los compromisos fuera de balance de la SICAV con arreglo a criterios equitativos y prudentes.

2. SUSPENSIÓN DEL CÁLCULO DEL VALOR LIQUIDATIVO, DE LAS EMISIONES, CONVERSIONES Y REEMBOLSOS DE LAS ACCIONES

- A. El Consejo de Administración está facultado para suspender temporalmente el cálculo del valor liquidativo de uno o varios compartimentos de la SICAV y del valor por acción de uno o varios compartimentos interesados, así como la emisión, reembolso y conversión de acciones de dichos compartimentos, en los supuestos siguientes:
 - a) Cuando un Mercado Regulado en las que cotice una parte significativa del activo de uno o varios compartimentos de la SICAV se encuentre cerrada durante períodos distintos de los días no laborables habituales, o cuando se suspendan o restrinjan las operaciones desarrolladas en la misma;
 - b) cuando el mercado de una moneda en la que se exprese una parte importante del activo de uno o varios compartimentos de la SICAV se encuentre cerrado durante períodos distintos de los días no hábiles habituales, o cuando se suspendan o restrinjan

las operaciones desarrolladas en el mismo;

- c) cuando se suspenda o interrumpa el funcionamiento de los medios de comunicación normalmente utilizados para determinar el valor del activo de uno o varios compartimentos de la SICAV o cuando, por cualquier motivo, no pueda determinarse el valor de una inversión de la SICAV con la rapidez y exactitud deseables;
 - d) cuando restricciones de cambio o de transferencia de capitales impidan la ejecución de las transacciones por cuenta de la SICAV, o cuando no puedan ejecutarse las operaciones de compra y de venta por cuenta de la SICAV a los tipos de cambio habituales;
 - e) cuando factores que respondan, entre otras, a la situación política, económica, militar, monetaria y fiscal y que escapen al control, responsabilidad y medios de actuación de la SICAV, le impidan disponer de manera normal y razonable del activo de uno o varios compartimentos de la SICAV y determinar el patrimonio de uno o varios compartimentos de la SICAV;
 - f) como consecuencia de la decisión que pudiera adoptar de liquidar o disolver la SICAV o uno o varios compartimentos.
- B. Toda suspensión del cálculo del valor liquidativo de las acciones de uno o varios compartimentos que se prolongue durante más de 3 días hábiles bancarios se anunciará por todos los medios oportunos y, en particular, en los diarios donde habitualmente se publiquen dichos valores. En caso de suspensión del cálculo, la SICAV informará, en tiempo y forma, a los accionistas que hayan solicitado la suscripción, el reembolso o la conversión de las acciones de dicho compartimento o compartimentos.

Durante el período de suspensión, los accionistas que hayan presentado una solicitud de suscripción, reembolso o reconversión podrán revocarla. A falta de revocación, las acciones serán emitidas, rescatadas o convertidas refiriéndose al primer cálculo del valor liquidativo efectuado tras la expiración del período de suspensión.

VI. DIVIDENDOS

1. Política de Distribución

La Junta General de accionistas acuerda, a propuesta del Consejo de Administración, la aplicación del resultado neto anual obtenido sobre la base de las cuentas cerradas al último día del mes de febrero de cada ejercicio.

En este contexto, la Junta General se reserva el derecho de poder distribuir el patrimonio de cada compartimento de la SICAV hasta el límite del capital mínimo legal. La naturaleza de la distribución (ingresos netos de las inversiones o capital) será detallada en los informes financieros de la SICAV.

Cualquier resolución de la Junta General de Accionistas que decida en materia de distribución de los dividendos a los accionistas de un compartimento, será aprobada por los accionistas de este compartimento de acciones que voten por la misma mayoría que la indicada en los estatutos.

Por último, el Consejo de Administración puede proceder al pago de anticipos sobre los dividendos de las acciones de distribución.

2. Pagos

Los dividendos y dividendos a cuenta atribuidos a acciones de distribución se abonarán en la moneda de referencia del compartimento en cuestión en la fecha y lugar decididos por el Consejo de Administración. Los gastos de cambio con respecto a los pagos en monedas diferentes serán por cuenta del inversor.

Los dividendos y dividendos a cuenta dispuestos para su pago pero no reclamados por el accionista durante un plazo de cinco años a partir de la puesta a disposición del pago no podrán ser reclamados y revertirán al compartimento correspondiente.

No se pagará ningún interés sobre los dividendos no reclamados o dividendos provisionales que fueren anunciados y obren en posesión de la SICAV por cuenta de los accionistas del compartimento correspondiente que tengan derecho a tales dividendos. Esta situación se mantendrá hasta la fecha de prescripción.

El pago de los beneficios únicamente será exigible en la medida en que los reglamentos cambiarios vigentes permitan distribuirlos en el país de residencia del beneficiario.

VII. GASTOS A CARGO DE LA SICAV

1. CARGOS DIRECTOS

La SICAV sufragará los siguientes gastos:

- los gastos de establecimiento, entre ellos los gastos de impresión de eventuales certificados y los gastos de tramitación necesarios para la constitución de la SICAV, su salida a bolsa y su autorización por las autoridades competentes;
- las remuneraciones de la Sociedad Gestora, que cubrirán igualmente sus funciones de gestión, administración y distribución;
- las remuneraciones del Banco Depositario, del Agente Pagador Principal, del Agente de Transferencias y del Registrador, de los Distribuidores y, en su caso, de determinadas Gestoras y Gestoras Delegadas, de los corresponsales, del Asesor en la Selección de Gestoras y Gestora(s) Delegada(s);
- los honorarios y gastos de los Auditores;
- los gastos incurridos con relación a la asistencia jurídica;
- las retribuciones, plus de asistencia, indemnizaciones o reembolsos de gastos abonados a los consejeros;
- los gastos de publicación e impresión de información dirigida a los accionistas; en especial los gastos de impresión y distribución de los informes periódicos, así como los de los folletos e impresos;
- los corretajes y comisiones generados por las operaciones realizadas sobre los valores de la cartera;
- todos los tributos e impuestos que puedan devengarse sobre sus resultados;
- el impuesto de suscripción anual (véase el punto 1 del capítulo VIII), y los impuestos u otros derechos devengados a favor de las autoridades de control, así como los gastos relativos a la distribución de dividendos;
- los gastos de asesoramiento y otros costes derivados de medidas extraordinarias, en particular, dictámenes o procedimientos dirigidos a salvaguardar los intereses de los accionistas;
- los derechos anuales de cotización en bolsa;
- las cuotas de asociaciones profesionales y otras organizaciones de la plaza financiera de Luxemburgo (la "Plaza") en las que la SICAV decida participar en su propio interés y en el de sus accionistas.

En principio, dichos gastos y costes se pagarán con cargo al activo de los distintos compartimentos, en proporción a su patrimonio.

BNPP IP Lux percibirá una comisión, calculada y cobrada mensualmente basada en la media del patrimonio de un compartimento o categoría de acciones, y que servirá para cubrir de manera general los gastos de depósito de los activos (remuneración del banco depositario), de la administración diaria (cálculo del VL, de llevar el registro, de domicilio, ...) ("Otros Gastos"), a excepción de los gastos de corretaje, las comisiones de transacciones con relación al depósito, los intereses y gastos bancarios, los gastos extraordinarios, el impuesto de suscripción ("taxe d'abonnement") en vigor en Luxemburgo y cualquier otro impuesto al que la SICAV pueda estar sujeto. El importe de dicha comisión se indica en el Anexo X del presente folleto informativo.

En virtud del acuerdo suscrito por la SICAV con BNPP IP Lux, la SICAV pagará una comisión por las funciones de gestión y distribución (la "Comisión de Gestión") con arreglo a los porcentajes indicados en el anexo IV al presente folleto informativo a BNPP IP Lux. Además de la Comisión de Gestión, BNPP IP Lux podrá recibir con respecto a determinados compartimentos una comisión de rentabilidad (la "Comisión de Rentabilidad"). Las modalidades de cálculo de esta, así como la lista de compartimentos en cuestión, se detallan en el anexo V del presente folleto informativo. Las posibles remuneraciones de las Gestoras y Gestora(s) Delegada(s) irán incluidas en las comisiones que reciba BNPP IP Lux. En el marco del ejercicio de sus funciones de distribución, la Sociedad Gestora podrá devolver estas comisiones a los proveedores de servicios, y especialmente a los Distribuidores/Nominatarios nombrados. La Sociedad Gestora podrá acordar igualmente renunciar a estas comisiones relativas a uno o varios compartimentos en su totalidad o en parte.

Como remuneración por sus actividades de asesor en la selección de gestoras y gestoras(s) delegada(s), FundQuest recibirá de la SICAV una comisión de asesoramiento. Las modalidades de cálculo de esta, así como la lista de compartimentos en cuestión, se detallan en el anexo VIII del presente folleto informativo.

Todos los gastos generales recurrentes se deducirán en primer lugar de los resultados corrientes y, si éstos no fueran suficientes, de las plusvalías realizadas.

Los gastos relacionados con la creación de cualesquiera nuevos compartimentos deberán ser soportados por cada nuevo compartimento en cuestión y amortizados en el ejercicio siguiente al de la creación de dicho compartimento, o bien a lo largo de cualquier otro período determinado por el Consejo de Administración, con un máximo de cinco años desde la creación del compartimento.

En caso de liquidación de un compartimento, todos los gastos de creación del compartimento que todavía no hayan sido amortizados serán soportados por el compartimento en liquidación.

2. Gastos indirectos

Las inversiones de cada compartimento en participaciones de OICVM y/o de otros OIC podrán conllevar para el inversor un desdoblamiento de determinados gastos, como las comisiones de suscripción, de reembolso, del banco depositario, de administración y de gestión.

Las comisiones de gestión de los OICVM y de los OIC en los que los compartimentos de SICAV estén autorizados a invertir más del 10% de su activo serán de un máximo del 3% (sin impuestos), no incluidas las posibles comisiones de rentabilidad.

Además, los compartimentos que están autorizados para su comercialización en Hong Kong, están sometidos a una restricción complementaria cuando BNPP IP Lux adquiera participaciones de un OICVM u otro OIC gestionado directa o indirectamente por ella o por una sociedad a la que está vinculada en el marco de una gestión o control común o por una participación directa o indirecta de más del 10% del capital o de los votos. En estos casos, no podrá cobrarse ninguna comisión de gestión con motivo de esas inversiones.

Por otra parte, BNPP IP Lux no podrá adeudar a la SICAV por posibles comisiones de emisión o de reembolso de OICVM u otros OIC subyacentes relacionados.

VIII. RÉGIMEN FISCAL - RÉGIMEN LEGAL - IDIOMA OFICIAL

1. RÉGIMEN FISCAL

A. TRIBUTACIÓN DE LA SICAV

La SICAV se rige por la legislación tributaria luxemburguesa.

Con arreglo a la legislación y normativa actualmente en vigor, la SICAV está sujeta al impuesto de suscripción). A fecha del presente folleto informativo, el tipo anual es del 0,05 %, a excepción de los compartimentos PARVEST Short Term CHF, PARVEST Short Term USD, PARVEST Short Term Euro y PARVEST Short Term GBP, de la categoría X y de las categorías de acciones ofrecidas únicamente a inversores Institucionales y OIC (según se indica en el capítulo IV.1.A.) que están sujetos al tipo anual del 0,01 %. Este impuesto se calcula y se paga trimestralmente sobre la base del patrimonio de la SICAV al cierre del trimestre considerado.

En Luxemburgo no se paga ningún tipo de obligación ni tributo sobre las emisiones de acciones de la SICAV distinto del impuesto fijo pagadero en el momento de la constitución, que cubre las operaciones de captación de capitales. Este impuesto asciende a EUR 1.200,-.

Los rendimientos percibidos por la SICAV podrán estar sujetos a una retención en el país de origen y, por tanto, ser percibidos por la SICAV tras haberse practicado dicha retención, que no es repercutible ni recuperable.

B. TRIBUTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS DE LA SICAV

Desde el 1 de julio de 2005, de conformidad con la ley luxemburguesa del 21 de junio de 2005 que transpone en derecho luxemburgués la directiva 2003/48/CE del 3 de junio de 2003 sobre la fiscalidad de rentas de ahorro bajo la forma de pagos de intereses, se aplica una retención en origen sobre la transferencia de rentas de ahorro en forma de pago de interés por un agente pagador de Luxemburgo a favor de beneficiarios efectivos, personas físicas que son residentes fiscales de otro Estado miembro de la Unión Europea. En Luxemburgo, estas rentas están sujetas a una retención en origen al tipo del 15% hasta el 30 de junio de 2008, del 20% hasta el 30 de junio de 2011 y del 35% a partir del 1 de julio de 2011.

Además, las siguientes categorías de accionistas podrán estar sujetas a tributación o retención en Luxemburgo sobre sus rendimientos, las plusvalías realizadas o latentes, la transmisión de acciones por fallecimiento o el reparto en caso de disolución:

- (i) accionistas con domicilio, residencia o establecimiento permanente en Luxemburgo,
- (ii) determinados no residentes de Luxemburgo que tengan más del 10% de acciones de la SICAV y que cedan toda o parte de sus acciones dentro de los seis meses de su adquisición,
- (iii) en determinados casos limitados, determinados antiguos residentes de Luxemburgo que tengan más del 10% de las acciones de la SICAV.

Bajo el régimen actual, ni la SICAV ni sus accionistas están sujetos a ninguna tributación o retención en Luxemburgo aparte de las descritas en el presente capítulo.

Se recomienda a los actuales y futuros accionistas que se informen y, de ser necesario, que se asesoren sobre las normas legales y reglamentarias (como las relativas a la fiscalidad, tal como la fiscalidad del ahorro mencionada anteriormente, y el control de cambios) aplicables a la suscripción, compra, posesión y disposición de acciones en su lugar de origen, residencia o domicilio.

Los suscriptores deberán proceder por sí mismos a realizar las declaraciones a las que eventualmente estén sujetos en su país de residencia fiscal.

2. RÉGIMEN LEGAL

Cualquier controversia entre los accionistas y la SICAV se solventará mediante arbitraje. El procedimiento arbitral se regirá por la legislación luxemburguesa y el laudo tendrá carácter firme y definitivo.

3. IDIOMA OFICIAL

Sin perjuicio de que el Consejo de Administración de la SICAV y la Sociedad Gestora, el Banco Depositario, el Agente Pagador Principal, así como el Agente de Transferencias y el Registrador puedan, por su cuenta y por cuenta de la SICAV, considerar obligatoria la traducción a la lengua del país o los países en donde se ofrezcan y vendan las acciones de la SICAV, el francés será la lengua oficial del presente folleto informativo y de los estatutos. En caso de discrepancia entre el texto francés y cualquier otro idioma al que se haya traducido el folleto, prevalecerá el texto francés.

IX. EJERCICIO SOCIAL - JUNTAS - INFORMES

1. EJERCICIO SOCIAL

El ejercicio social se iniciará cada año el 1 de marzo y terminará el último día del mes de febrero de cada año.

2. JUNTAS

La Junta General Ordinaria de accionistas se celebrará en Luxemburgo, en el domicilio social de la SICAV, el tercer jueves del mes de junio, a las 11 de la mañana.

Si ese día no fuese hábil a efectos bancarios en Luxemburgo, la Junta General Ordinaria se celebrará el primer día hábil bancario siguiente.

La convocatoria de la Junta General Ordinaria, en la que se precisará la fecha y hora de la Junta, así como los requisitos de asistencia y quórum, se enviará, con una antelación mínima de 14 días con respecto a la celebración de la misma, a todos los titulares de acciones nominativas, a la dirección de éstos que figure en el libro registro de accionistas. Dichos anuncios de convocatoria, en los que se recogerá el orden del día de la Junta, se publicarán con arreglo a la legislación luxemburguesa.

Los accionistas de la categoría o categorías de acciones emitidas dentro de un compartimento podrán celebrar en cualquier momento juntas generales que tengan como finalidad deliberar sobre asuntos que se refieran únicamente a dicho compartimento.

Además, los accionistas de cualquier categoría de acciones podrán celebrar en cualquier momento juntas generales que tengan como finalidad deliberar sobre asuntos que se refieran únicamente a dicha categoría.

Los acuerdos adoptados en tales Juntas se aplicarán, respectivamente, a la SICAV, al compartimento y/o a la categoría de acciones en cuestión.

3. INFORMES PERIÓDICOS

Los informes anuales cerrados al último día del mes de febrero y revisados por el Auditor, al igual que los informes semestrales cerrados a 31 de agosto y no auditados, se pondrán a disposición de los accionistas gratuitamente. La SICAV está autorizada a publicar informes financieros en forma abreviada. No obstante, en el domicilio social de la SICAV, en las oficinas del Banco Depositario, en las oficinas de la Sociedad Gestora, así como en las entidades designadas por la Sociedad Gestora, podrá obtenerse gratuitamente una versión completa de los informes financieros. Estos informes se referirán tanto a cada uno de los compartimentos como al activo de la SICAV en su conjunto.

Los estados financieros de cada compartimento se elaborarán en la moneda del compartimento, si bien la consolidación de cuentas estará denominada en EUR.

Se pondrán a disposición de los accionistas los informes anuales que se publicarán dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio, así como los informes semestrales que se publicarán dentro de los dos meses siguientes al cierre del semestre.

X. LIQUIDACIÓN DE LA SICAV - CIERRE, FUSIÓN Y ESCISIÓN DE COMPARTIMENTOS, CATEGORÍAS O CLASES

1. LIQUIDACIÓN DE LA SICAV

La liquidación de la SICAV tendrá lugar en las circunstancias previstas por la Ley.

A. Activo mínimo

Cuando el capital social de la SICAV sea inferior a las dos terceras partes del capital mínimo, los consejeros deberán someter la cuestión de la disolución de la SICAV a la Junta General de Accionistas, que deliberará sin requisitos de asistencia y que adoptará acuerdos por mayoría simple de las acciones representadas en la Junta.

Si el capital de la SICAV es inferior a la cuarta parte del capital mínimo, los administradores deberán someter la cuestión de la disolución de la SICAV a la Junta General de accionistas, que deliberará sin requisito de asistencia, y la disolución podrá ser acordada por los accionistas que posean una cuarta parte de las acciones representadas en la Junta.

La convocatoria deberá realizarse de tal modo que la Junta se celebre dentro del plazo de 40 días a partir de la fecha de comprobación de que el patrimonio ha caído por debajo de las dos terceras partes o de la cuarta parte, respectivamente, del capital mínimo. Por otra parte, la SICAV podrá disolverse en virtud del acuerdo de una Junta General que se celebre con arreglo a las disposiciones estatutarias sobre el particular.

Los acuerdos de la Junta General o las resoluciones judiciales en los que se establezca la disolución y la liquidación de la SICAV se publicarán en el Mémorial (Boletín Oficial del Estado luxemburgués) y en dos diarios de difusión suficiente, uno de los cuales como mínimo deberá ser un diario luxemburgués. Tal publicación se realizará a instancia del liquidador o liquidadores.

B. Liquidación voluntaria

En caso de disolución de la SICAV, se procederá a la liquidación por parte de uno o varios liquidadores nombrados con arreglo a los Estatutos de la SICAV y a la Ley relativa a OIC, que dispone el reparto entre los accionistas del producto neto de la liquidación después de descontar los gastos de liquidación.

Las sumas que no se hayan distribuido al cierre de las operaciones de liquidación se depositarán en consignación en la Caisse des Consignations en Luxemburgo, a favor de las personas legitimadas para percibir las hasta que prescriban.

La emisión y conversión de acciones se suspenderá a partir de la adopción del acuerdo de disolución de la SICAV. Se suspenderá el reembolso de acciones en el momento de tomarse la decisión de disolver la SICAV, salvo decisión contraria por la Junta General, en cuyo caso deberán tenerse en cuenta los gastos de liquidación implicados para permitir el reembolso.

2. CIERRE, FUSIÓN Y ESCISIÓN DE COMPARTIMENTOS, CATEGORÍAS O CLASES

A. CIERRE DE COMPARTIMENTOS, CATEGORÍAS O CLASES

Si el activo de cualquier compartimento desciende por debajo de un nivel al que, en opinión del Consejo de Administración, será excesivamente difícil realizar la gestión, el Consejo podrá decidir cerrar dicho compartimento. Del mismo modo se procederá en el marco de una racionalización de la gama de productos ofrecidos a la clientela.

El acuerdo y las modalidades de cierre se comunicarán a los accionistas de la SICAV y más en particular a los accionistas existentes del compartimento, categoría o clase en cuestión, mediante la publicación de anuncios en los diarios mencionados en el capítulo XI siguiente. También se remitirá un anuncio relativo al cierre del compartimento, categoría o clase a todos sus accionistas nominativos de dicho compartimento, categoría o clase.

El patrimonio del compartimento, categoría o clase en cuestión se repartirá entre los accionistas restantes del compartimento, categoría o clase. Las sumas que no se hayan distribuido al cierre de las operaciones de liquidación del compartimento, categoría o clase en cuestión se depositarán en la Caisse des Consignations (Caja de Consignaciones) de Luxemburgo, a favor de las personas legitimadas para su percepción.

B. FUSIÓN DE COMPARTIMENTOS, CATEGORÍAS O CLASES

Por otra parte, el Consejo de Administración de la SICAV podrá acordar, en interés de los accionistas, la fusión de un compartimento, categoría o clase con uno o varios compartimentos, categorías o clases distintos de la SICAV o bien la aportación del activo y pasivo de un compartimento, categoría o clase a otro OIC, sujeto al derecho luxemburgués y creado de conformidad con lo dispuesto en la Parte I de la Ley, o a un compartimento, categoría o clase perteneciente a ese otro OIC. Dicha decisión deberá ser publicada de la forma descrita más adelante y, por otra parte, el anuncio deberá incluir la información relativa al otro OIC.

En caso de fusión con otro organismo de inversión del tipo "fondo de inversión colectiva", la fusión únicamente tendrá fuerza vinculante sobre los accionistas del compartimento, categoría o clase afectados que hayan aprobado, de manera expresa, dicha fusión. Por el contrario, se procederá a reembolsar las acciones pertenecientes a los demás accionistas que no se hayan pronunciado sobre dicha fusión.

El Consejo de Administración podrá decidir igualmente la aportación de uno o varios compartimento(s) de la SICAV a otro OIC de derecho extranjero. En este caso, esta aportación no será posible más que con el acuerdo unánime de todos los accionistas del compartimento en cuestión o con la condición de no transferir más que los únicos accionistas que se hayan declarado a favor de la operación.

En todos los casos de fusión, se enviará a todos los accionistas nominativos de los compartimentos, categorías o clases en cuestión una notificación relativa a las operaciones de fusión de dichos compartimentos, categorías o clases. Dicha notificación se publicará asimismo en al menos un diario de Luxemburgo de difusión periódica, así como en los diarios de los países donde se comercialicen las acciones que el Consejo de Administración determine, en la medida en que dicha publicación sea requerida en los países de comercialización.

Dicha publicación se realizará con una antelación de un mes con respecto a la fecha de efecto de la fusión, para permitir a los accionistas solicitar gratuitamente (salvo que proceda aplicar impuestos locales) el reembolso de sus acciones. La aportación será objeto de un informe de evaluación del Auditor de empresas de la SICAV.

Existen diversas circunstancias económicas que pueden justificar estas fusiones de compartimentos, categorías o clases.

Los posibles saldos que resulten de las fusiones de compartimentos, categorías o clases serán tratados de la misma manera que los saldos que dimanen de suscripciones o conversiones.

C. ESCISIÓN DE COMPARTIMENTOS, CATEGORÍAS O CLASES

En el caso de un cambio en la situación económica o política que tenga una repercusión en un compartimento, una categoría o una clase de acciones, o si el interés de los accionistas de un compartimento, una categoría o una clase de acciones lo exige, el Consejo de Administración podrá reorganizar el compartimento, la categoría o la clase de acciones en cuestión dividiendo ese compartimento, categoría o clase de acciones en dos o varios compartimentos, categorías o clases de acciones nuevas.

En todos los casos de escisión, una notificación se publicará en al menos un diario de Luxemburgo de difusión periódica, así como en los diarios de los países donde se comercialicen las acciones que el Consejo de Administración determine, en la medida en que dicha publicación sea requerida en los países de comercialización.

Dicha publicación se realizará con una antelación de un mes con respecto a la fecha de efecto de la escisión, para permitir a los accionistas solicitar gratuitamente (salvo que proceda aplicar impuestos locales) el reembolso de sus acciones. La escisión objeto de un informe de evaluación del Auditor de empresas de la SICAV.

XI. INFORMACIÓN - DOCUMENTOS DISPONIBLES

1. INFORMACIÓN DISPONIBLE

A. Valor Liquidativo

Todos los valores Liquidativos están disponibles en el domicilio social de la SICAV, así como en la Sociedad Gestora, en los bancos que garantizan el servicio financiero y en la página web www.bnpparibas-ip.com. El Consejo de Administración podrá decidir posteriormente la publicación de dichos valores liquidativos en diarios de los países en donde se ofrezcan o vendan las acciones de la SICAV.

B. Precio de emisión y de reembolso

Los precios de emisión y reembolso de las acciones de cada compartimento de la SICAV se harán públicos diariamente en las oficinas de la Sociedad Gestora y en los bancos que presten los correspondientes servicios financieros.

C. Notificaciones a los accionistas

Las restantes informaciones dirigidas a los accionistas se publicarán en el Mémorial, de Luxemburgo, si dicha publicación viene exigida por los estatutos o el presente folleto.

Además, podrán publicarse en un diario luxemburgués de difusión regular.

2. DOCUMENTOS DISPONIBLES

1. los Estatutos de la SICAV,
2. el contrato de Banco Depositario y de Agente Pagador Principal celebrado entre la SICAV y BPSS Luxembourg,
3. el contrato de gestión, de Agente Administrativo, de Agente Domiciliario, de Registrador y de Agente de Transferencias firmado entre la SICAV y BNP Paribas Investment Partners Luxembourg,
4. el contrato de Distribuidor Principal celebrado entre la SICAV y BNPP IP Lux,
5. el contrato de Agente de Transferencia delegado y de Registrador delegado celebrado entre BNPP IP Lux y BPSS Luxembourg,
6. el contrato de Agente Pagador para Luxemburgo celebrado entre BPSS Luxembourg y BNP Paribas Luxembourg,
7. el contrato de delegación de la gestión celebrado entre BNPP IP Lux y BNP Paribas Asset Management, París,
8. el contrato de delegación de la gestión celebrado entre BNPP IP Lux y BNP Paribas Investment Partners Japan Ltd., Tokio,
9. el contrato de delegación de la gestión celebrado entre BNPP IP Lux y BNP Paribas Asset Management Brasil Ltda, Sao Paulo,
10. el contrato de delegación de la gestión celebrado entre BNPP IP Lux y Fischer Francis Trees & Watts, Inc., Nueva York,
11. el contrato de delegación de la gestión celebrado entre BNPP IP Lux y BNP Paribas Asset Management Inc., Nueva York,
12. el contrato de delegación de gestión celebrado entre BNPP IP Lux y FundQuest,
13. el contrato de delegación de la gestión celebrado entre BNPP IP Lux y BNP Paribas Investment Partners Asia Limited,
14. el contrato de delegación de gestión celebrado entre la BNPP IP Lux y CamGestion,

15. el contrato de delegación de la gestión celebrado entre BNPP IP Lux y Neuberger Berman LLC, Nueva York,
16. el contrato de delegación de la gestión celebrado entre BNPP IP Lux e IT Asset Management, París,
17. el contrato de subdelegación de gestión celebrado entre BNP Paribas Investment Partners Japan Ltd., Tokyo y Sumitomo Mitsui Asset Management Company Limited, Tokio
18. el contrato de delegación de gestión celebrado entre BNPP IP Lux y Pzena Investment Management, LLC,
19. el contrato de delegación de gestión celebrado entre BNPP IP Lux y AllianceBernstein L.P., Nueva York,
20. el contrato de delegación de gestión celebrado entre BNPP IP Lux y Overlay Asset Management,
21. el contrato de delegación de gestión celebrado entre BNPP IP Lux y Optimum Investment Advisors, LLC,
22. el contrato de delegación de gestión celebrado entre BNPP IP Lux e Impax Asset Management Limited,
23. el contrato de delegación de la gestión celebrado entre BNPP IP Lux y Shinhan BNP Paribas Asset Management Co. Ltd.,
24. el contrato de delegación de la gestión celebrado entre BNPP IP Lux y Fortis Investment Management UK Ltd.,
25. el contrato de delegación de la gestión celebrado entre BNPP IP Lux y BNP Paribas Investment Partners Netherlands N.V.,
26. el contrato de asesoramiento en la selección de gestoras y gestoras delegadas entre BNPP IP Lux y FundQuest,
27. el contrato de garantía formalizado entre BNP Paribas S.A, París y la SICAV, con respecto al compartimento PARVEST Step 90 Euro,
28. el contrato de garantía formalizado entre BNP Paribas S.A, París y la SICAV, con respecto al compartimento PARVEST STEP 90 World,
29. el contrato de garantía celebrado entre BNP Paribas S.A, París y la SICAV, con respecto al compartimento PARVEST STEP 80 World Emerging (EUR),
30. el contrato de garantía celebrado entre BNP Paribas S.A, París y la SICAV, con respecto al compartimento PARVEST STEP 80 World Emerging (USD)

se encuentran a disposición de los accionistas para ser consultados en el domicilio social de la SICAV.

Los citados contratos podrán ser modificados por las partes firmantes de común acuerdo.

Podrán obtenerse impresos de suscripción mediante una simple petición en el domicilio social de la SICAV.

ANEXO 1 - POLÍTICA DE INVERSIÓN DE LOS COMPARTIMENTOS, INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS

El objetivo principal de la SICAV consiste en ofrecer a los accionistas la posibilidad de disfrutar de una gestión profesional de carteras de valores mobiliarios y/o otros activos financieros líquidos en el sentido de la Ley relativa a OIC y con arreglo a lo definido en la política de inversión de cada compartimento de la SICAV.

Las restricciones a la inversión se describen en el anexo II del presente folleto informativo.

1. DISPOSICIONES GENERALES DE INVERSIÓN

La política de inversión propia de cada compartimento que figura en el apartado 4 de este anexo ha sido definida por el Consejo de Administración. Las inversiones de los distintos compartimentos se harán de conformidad con las restricciones impuestas por la Ley y el presente folleto informativo, especialmente su Anexo II.

Dentro de cada compartimento el objetivo que se persigue es la revalorización del activo invertido. La SICAV asume los riesgos que considera razonables con el fin de alcanzar el objetivo asignado; no obstante, no puede garantizar que se alcance este objetivo habida cuenta de las fluctuaciones bursátiles y de los demás riesgos a los que se encuentran expuestas las inversiones en valores mobiliarios.

La SICAV no estará obligada a respetar los límites establecidos en presente Anexo así como en el Anexo II "Restricciones a la inversión" del folleto informativo en caso de ejercer derechos de suscripción vinculados a valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario integrantes de su patrimonio. Si se superasen los límites contemplados en el presente Anexo o en el Anexo II, con independencia de la voluntad de la SICAV o como consecuencia del ejercicio de los derechos de suscripción, ésta, en sus operaciones de venta, deberá tener como objetivo prioritario la regularización de esta situación teniendo en cuenta el interés de los accionistas.

A efectos de una gestión eficaz, el Consejo de Administración podrá decidir que se cogestionen los activos de determinados compartimentos, dentro de la SICAV y/o con otros compartimentos, de otros FIC/SICAV del grupo BNP Paribas, se este modo de gestión es compatible con la política de inversión de los compartimentos en cuestión. Si este es el caso, los activos de los distintos compartimentos serán gestionados en común. Los activos que sean objeto de una cogestión son llamados "pools", y estos pools se destinarán únicamente con fines de gestión interna. Los pools no constituirán entidades distintas y no serán directamente accesibles a los inversores. Cada compartimento cogestionado mantendrá una parte de los activos cogestionados, correspondiente a la proporción de su patrimonio con respecto al valor total de los activos cogestionados.

En caso de una suscripción nueva en un compartimento cogestionado, los productos de la suscripción serán atribuidos a los compartimentos cogestionados teniendo en cuenta las proporciones modificadas resultantes del aumento del patrimonio del compartimento cogestionado que se haya beneficiado de la suscripción. Y a la inversa, en caso de reembolso en un compartimento cogestionado, podrán descontarse los líquidos necesarios de los líquidos mantenidos por los compartimentos cogestionados, teniendo en cuenta las proporciones modificadas que resulten de la disminución del patrimonio de la entidad cogestionada que sea objeto de los reembolsos.

Los derechos de cada compartimento pertinente sobre los activos cogestionados se aplican a todas las inversiones del pool.

Las inversiones complementarias realizadas por cuenta de los compartimentos cogestionados serán en tal caso atribuidas a esos compartimentos, conforme a sus respectivos derechos. De forma análoga, los activos vendidos serán descontados proporcionalmente de los activos mantenidos por estos compartimentos conforme a sus respectivos compromisos.

Los tipos de inversión mencionados anteriormente tienen por objeto precisar determinadas categorías de inversión y, si procede, los límites de inversión aplicables a las mismas. En ningún caso, estos párrafos deben considerarse como una definición exhaustiva de las categorías de inversión autorizadas.

A. Inversiones en valores representativos de créditos

(a) Disposiciones generales

En la ejecución de su política de inversión, los compartimentos "Obligaciones", tal y como se enumeran al principio de este folleto informativo, deberán invertir al menos dos tercios de sus activos en diferentes tipos de obligaciones, tales como obligaciones a tipo

fijo o variable, indexados, subordinados, "cum warrants" y Asset Backed Securities.

La parte restante de los activos podrá invertirse en obligaciones convertibles, en acciones u otros títulos y derechos de participación y/o instrumentos del mercado monetario, entendiéndose que estas inversiones no podrán sobrepasar, respectivamente, una cuarta parte, una décima parte y una tercera parte de los activos totales del compartimento en cuestión.

Con respecto a los compartimentos cuya política principal consiste en invertir en obligaciones convertibles, la parte restante de los activos podrá invertirse principalmente en obligaciones convertibles distintas de las previstas en la política principal, así como en cualquier otro valor indicado en la política de los compartimentos en cuestión.

La mención del término "Investment Grade" en la política de inversión de un compartimento hace referencia a inversiones en obligaciones que corresponden a calificaciones establecidas por las agencias de calificación relativas a los prestatarios que se sitúan entre AAA y BBB- en la escala "Standard & Poor's" o "Fitch" y entre Aaa y Baa3 en la escala "Moody's"; implican un nivel de riesgo de impago débil.

(b) Disposiciones específicas relativas a los Asset Backed Securities (ABS)

En el presente folleto informativo, los ABS cubren todos los valores emitidos por actividades llamadas "titulización" (en efectivo o sintético). La titulización es el mecanismo por el cual activos financieros específicos se convierten en valores negociables en los mercados de capitales. Dentro de los ABS, se pueden distinguir grandes familias correspondientes a categorías de activos específicos, a saber:

- los Asset Backed Securities "clásicos" son la familia de valores negociables de los que el subyacente corresponde a activos representativos de financiación/préstamo al consumo en el sentido amplio.
- los Mortgage Backed Securities ("MBS") son la familia de valores negociables de los que el subyacente corresponde a activos representativos de financiación/préstamo hipotecario en el sentido amplio. Los MBS comprenden especialmente los Interest Only ("IO") y los Principal Only ("PO");
- los Collateralized Debt Obligations ("CDO") son la familia de valores negociables de los que el subyacente corresponde a activos representativos de instrumentos de crédito concedidos generalmente a empresas o entidades asimiladas en el sentido amplio (valores representativos de créditos y/o préstamos (calificados en el último caso como "Collateralized Loan Obligations" ("CLO"))).

Caso concreto de los "CDO sintéticos":

Los activos subyacentes de un CDO suelen adquirirse en el mercado y son tenidos directamente por el vehículo emisor del CDO; sin embargo, el vehículo emisor del CDO podrá estar expuesto a los activos subyacentes por medio de transacciones sobre productos derivados de crédito (especialmente los Credit Default Swaps ("CDS")). En este caso se habla de "CDO sintéticos" o de "Pooled Corporate CDS".

El principio de los CDO sintéticos consiste en constituir productos a partir de un conjunto de derivados de crédito (especialmente los CDS).

En consecuencia, los límites de utilización previstos en el punto 2. "Instrumentos Financieros Derivados" son de aplicación mutatis mutandis a los productos derivados de crédito que son subyacentes.

Las Gestoras/Gestoras Delegadas seleccionarán los ABS que generen flujos de liquidez tan previsibles y asegurados como sea posible.

(c) Disposiciones específicas relativas a los Euro Medium Term Notes

Los EMTN (**Euro Medium Term Note**) son títulos de crédito a medio plazo caracterizados por una gran flexibilidad, tanto para el emisor (empresas y organismos públicos) como para el inversor. Los EMTN van acompañados de un programa de emisión que permite recurrir al mercado de manera escalonada a importes variables. El organizador de una emisión de EMTN no ofrece necesariamente una garantía de emisión (underwriting): por este motivo, el emisor no tiene la certeza de cobrar la totalidad de la suma deseada (de donde el interés de los emisores de tener una buena calificación para acceder al mercado de EMTN).

Un **EMTN estructurado** es el resultado de la combinación de la emisión de un EMTN y de un producto derivado que permiten transformar los cash flows generados por el EMTN; por ejemplo, si el emisor coloca en el mercado un EMTN que paga LIBOR + spread, y simultáneamente formaliza un LIBOR a un tipo fijo por el mismo período, obtiene el equivalente de una financiación a tipo fijo, al tiempo que el inversor obtiene una colocación a tipo variable. Estos EMTN estructurados podrán ser suscritos por fondos de inversión, que de este modo ofrecen a sus clientes productos hechos a medida para responder a objetivos precisos de su perfil de riesgo.

B. Inversiones en acciones y títulos asimilables

En la ejecución de su política de inversión, los compartimentos "Acciones", enumerados al principio de este folleto informativo, deberán invertir al menos dos terceras partes de sus activos en acciones y títulos asimilables a acciones. Los títulos asimilables a acciones incluyen especialmente los ADR/GDR, los certificados de inversión y los bonos de suscripción, así como cualquier otro valor detallado en la política de inversión.

El recurso a ADR/GDR se refiere a todas las categorías de American Depositary Receipts y Global Depositary Receipts, que son sustitutos idénticos a acciones que no pueden ser compradas localmente por motivos legales. Los ADR y los GDR no cotizan localmente sino en mercados como los de Nueva York o Londres, y son emitidos por bancos y/o instituciones financieras de primera clase de un país industrializado, a cambio de un depósito de valores mencionados en la política de inversión del compartimento.

C. Inversiones en participaciones de OICVM u otros OIC

Los compartimentos de la SICAV podrán invertir en participaciones de otros OICVM o de otros OIC dentro del límite del 10% del patrimonio por compartimento.

En cambio, los compartimentos PARVEST Flexible Asia Allocation, PARVEST Diversified Dynamic, PARVEST Diversified Conservative, PARVEST STEP 80 World Emerging (EUR), PARVEST STEP 80 World Emerging (USD), PARVEST Equity World Next Generation, PARVEST Target Return Plus (Euro) y PARVEST Target Return Plus (USD) se invierten permanentemente a un nivel mínimo del 10% de sus activos en participaciones de otros OICVM o de otros OIC.

2. Instrumentos Financieros Derivados

A. Disposiciones generales

La SICAV podrá recurrir en cada compartimento a instrumentos financieros derivados que tengan por objeto Valores Mobiliarios e Instrumentos del Mercado Financiero (especialmente, los warrants sobre valores mobiliarios, los contratos de cambio de valores mobiliarios, de tipos, de divisas, de inflación, de volatilidad, y otros instrumentos derivados, los contracts for difference (CFD), los credit default swaps (CDS), los EMTN, los contratos a plazo, las opciones sobre valores mobiliarios, sobre tipos o sobre contratos a plazo, los "equity-linked notes", los "equity-linked certificates" y los "P-notes"...), con la condición de que esas técnicas e instrumentos se utilicen únicamente con vistas a una buena gestión de la cartera y/o con el fin de protección de sus activos y compromisos.

Además, si la política de inversión de un compartimento dado lo prevé explícitamente, en el marco de la estrategia de inversión principal del compartimento podrán utilizarse técnicas e instrumentos que tengan por objeto Valores Mobiliarios e Instrumentos del Mercado Monetario, con fines distintos de la buena gestión de la cartera y/o la protección de los activos y compromisos.

B. Utilización de instrumentos financieros derivados

(a) Líneas de conducta con respecto a la utilización de instrumentos financieros derivados

*** Sistema de valoración de riesgos adaptado al perfil de riesgo**

En aplicación del artículo 42 (1) y de la Circular 07/308, los compartimentos deben emplear sistemas de valoración de riesgos adaptados a su perfil de riesgo, con el fin de asegurar una valoración precisa de todos los riesgos importantes.

*** Limitación del riesgo global relativo a los instrumentos financieros derivados**

Los compartimentos deben velar por que el riesgo global vinculado a los instrumentos financieros derivados no supere el patrimonio total de su cartera. Esto significa que el riesgo global relacionado con la utilización de instrumentos financieros

derivados no podrá superar el 100% del valor liquidativo (VL o patrimonio) de los OICVM y, por tanto, que el riesgo global asumido por los OICVM no podrá superar de manera duradera el 200% del VL.

Para la aplicación de la limitación al 100% del VL del riesgo global relacionado con la utilización de instrumentos financieros derivados, debe hacerse una distinción en función de si el compartimento puede considerarse como "no sofisticado" o como "sofisticado". La distinción entre un compartimento no sofisticado y un compartimento sofisticado se hace según el método de cálculo del riesgo global adoptado, descrito a continuación. La lista de compartimentos sofisticados se indica en el Anexo VII.

*** Limitación de un posible recurso temporal a préstamos**

El riesgo global asumido por los compartimentos no podrá incrementarse en más del 10% a través de préstamos temporales, de modo que el riesgo global jamás podrá superar el 210% del VL.

*** Método de cálculo del riesgo global**

El riesgo global se calcula teniendo en cuenta el valor corriente de los activos subyacentes, del riesgo de contraparte, de la evolución previsible de los mercados y del tiempo disponible para liquidar las posiciones.

1. Compartimentos no sofisticados - Utilización del planteamiento de compromiso

El riesgo global se valorará según el planteamiento de compromiso, en virtud del cual las posiciones en instrumentos financieros derivados de un compartimento se convierten en posiciones equivalentes en los activos subyacentes, entendiéndose que las posiciones de compra y de venta sobre un mismo activo subyacente podrán compensarse.

Con este fin, deberán tomarse igualmente en consideración determinados otros criterios por el hecho de utilizar instrumentos financieros derivados, como: la naturaleza, el objetivo, el número y la frecuencia de los contratos derivados suscritos por ellos, así como las técnicas de gestión adoptadas.

2. Compartimentos sofisticados - Utilización estándar del planteamiento del Valor de Riesgo ("VaR"), en combinación con simulaciones de tensión (stress tests)

En principio, con respecto a los compartimentos sofisticados, un planteamiento VaR debe aplicarse sobre una base regular. En este tipo de planteamiento, la pérdida máxima que la cartera puede soportar se calcula dentro de un determinado horizonte temporal y un cierto grado de confianza. El compartimento debe hacer simulaciones de tensión (stress tests) para facilitar la gestión de los riesgos relacionados con posibles variaciones anormales del mercado. Estas simulaciones valoran las reacciones del valor de la cartera a acontecimientos financieros o económicos extremos en un momento dado.

Para la aplicación de los planteamientos VaR, deberán utilizarse los siguientes parámetros: un intervalo de confianza del 99%, un período de tenencia de un mes y volatilidades "recientes", es decir que no daten de más de un año en el momento del cálculo.

*** Perfil de riesgo de los compartimentos**

El riesgo global relativo a instrumentos derivados mantenidos por un compartimento podrá calcularse utilizando un planteamiento VaR si este se menciona en el punto 4 del Anexo I "Política de inversión de los compartimentos" con respecto a un compartimento dado.

En tal caso, no se aplicará el planteamiento de compromiso.

(b) Disposiciones específicas relativas a los Credit Default Swap

Los compartimentos están autorizados a tener recursos a Credit Default Swap ("CDS"). Un CDS corresponde a la transferencia del riesgo asociado a un determinado prestatario (sociedad o estado soberano) desde una de las partes (el comprador del CDS) hacia la otra parte (el vendedor del CDS). Esta operación se traduce por una transferencia neta, del vendedor al comprador, del riesgo soportado y corresponde a la diferencia entre el valor nominal y el valor de mercado del título de deuda, emitido por el prestatario, subyacente al CDS. Esta transferencia no se producirá más que cuando surja un "incumplimiento de pago". El incumplimiento de pago tiene lugar al nivel del prestatario y, por ejemplo, puede manifestarse en su puesta en liquidación, su imposibilidad de reestructurar su deuda o incluso su incapacidad de seguir el calendario de reembolsos previsto.

La mayoría de los contratos de CDS se basan en una liquidación física, en cuyo momento el vendedor pagará el valor nominal del título de deuda subyacente al comprador a cambio de la devolución de dicho valor. Una alternativa consiste en liquidar el contrato previo pago, es decir, que el vendedor pague al comprador la diferencia entre el valor nominal y el valor de mercado. A cambio de esta cobertura, el comprador de un CDS paga, de manera regular, una prima al vendedor. El pago de estas primas cesa en el momento que se produzca un incumplimiento de pago.

La SICAV podrá concluir contratos CDS única y exclusivamente sobre la base de documentos estándar (especialmente contratos ISDA) con instituciones financieras de primera orden, especializadas en este tipo de transacciones.

La valoración mark-to-market de tales instrumentos se determinará con la misma frecuencia que la del valor liquidativo.

La exposición de cada compartimento a los CDS, unida a la exposición de dicho compartimento a otras técnicas e instrumentos, no podrá superar en ningún caso el patrimonio total de su cartera.

Los contratos CDS podrán concluirse con los siguientes objetivos:

- a. con el objetivo de cobertura: la SICAV podrá concluir contratos CDS con el objetivo de cubrirse contra los riesgos específicos o generales relacionados con su actividad de crédito comprando tales protecciones.
- b. con el objetivo de una buena gestión de la cartera: la SICAV podrá concluir contratos CDS con el objetivo de alcanzar una exposición general o específica relacionada con su actividad de crédito, y ello con el fin de conseguir sus objetivos de inversión.

Unidos a los otros instrumentos derivados, los contratos CDS se concluirán de manera que la exposición al conjunto de activos subyacentes no pueda ser superior a la prevista por las restricciones a la inversión.

La exposición relativa a los contratos CDS vendidos corresponde al valor nominal subyacente del contrato, mientras que la exposición relacionada con los contratos CDS comprados corresponde al valor actualizado de las primas a pagar.

(c) Disposiciones específicas relativas a los Contract for Difference

Los compartimentos están autorizados para recurrir a los Contract for Difference ("CFD"). Un CFD es un contrato entre dos partes, que se comprometen a un pago en liquidez el uno al otro, por un importe de la diferencia entre dos valoraciones del valor subyacente, de las cuales se desconoce al menos una valoración en el momento de la conclusión del contrato. Al formalizar un CFD, la SICAV se compromete a pagar (o a recibir) la diferencia entre la valoración del título subyacente en el momento de la conclusión del contrato y la valoración del título subyacente en un momento concreto en el futuro.

Con respecto al título subyacente, cabe señalar que únicamente los instrumentos elegibles en el sentido del artículo 41 de la Ley están autorizados.

La valoración de un CFD reflejará en todo momento la diferencia entre la última cotización conocida del título subyacente y la valoración que se tome en cuenta al formalizar la transacción.

La valoración mark-to-market de tales instrumentos se determinará con la misma frecuencia que la del valor liquidativo.

La exposición de cada compartimento a los CFD, unida a la exposición de dicho compartimento a otras técnicas e instrumentos, no podrá superar en ningún caso el patrimonio total de su cartera.

Unidos a los otros instrumentos derivados, los contratos CFD se concluirán de manera que la exposición al conjunto de activos subyacentes no pueda ser superior a la prevista por las restricciones a la inversión.

(d) Límites de utilización

Con respecto a las operaciones relativas a la utilización de instrumentos derivados, deberán respetarse las condiciones y límites fijados a continuación en el Anexo II, Sección A, punto (7), Sección C, puntos (9), (10), (11), (13) y (14) así como en la Sección D, punto (1).

Por último, en ningún caso, el recurso a transacciones referentes a instrumentos derivados u otras técnicas e instrumentos deberá llevar a la SICAV a apartarse de los objetivos de inversión expuestos en el Folleto Informativo.

(e) Riesgos - Advertencia

Con vistas a optimizar la rentabilidad de su cartera, todos los compartimentos están autorizados a recurrir a las técnicas e instrumentos derivados descritos el presente Anexo así como en el Anexo II (principalmente los warrants sobre valores mobiliarios, los contratos de cambio de tipos, de divisas, de inflación, de volatilidad y otros instrumentos financieros, contracts

for difference (CFD), que permiten intercambiar la variación de precios de dos activos, credit default swaps (CDS), contratos a plazo, opciones sobre valores mobiliarios, sobre tipos o sobre contratos a plazo, "equity-linked notes", "equity-linked certificates" y "P-notes",...), respetando las condiciones mencionadas en los Anexos susodichos.

Se llama la atención de los inversores sobre el hecho de que las condiciones de los mercados y las reglamentaciones en vigor pueden restringir el recurso a estos instrumentos. No puede darse ninguna garantía en cuanto al éxito de estas estrategias. Los compartimentos que utilicen estas técnicas e instrumentos deben soportar los riesgos y costes relacionados con este tipo de inversiones que no habrían soportado si no hubieran recurrido a estas estrategias. Se llama la atención de los inversores sobre el elevado riesgo de volatilidad que implica el recurso por los compartimentos a estas técnicas e instrumentos con fines distintos de los de cobertura. Si se comprobase que son inexactas las previsiones de las gestoras y gestora(s) delegada(s) en cuanto a los movimientos de los mercados de valores, divisas y tipos de interés, el compartimento afectado podría encontrarse en una situación peor que si no se hubieran utilizado estas estrategias.

En el marco de la utilización de instrumentos derivados, cada compartimento podrá llevar a cabo transacciones de común acuerdo sobre contratos a plazo y al contado sobre índices u otros instrumentos financieros así como sobre swaps sobre índices u otros instrumentos financieros con bancos o sociedades de bolsa de primera calidad especializadas en el asunto de que se trate en contrapartida. Aun cuando los mercados correspondientes no se consideren necesariamente más volátiles que otros mercados a plazo, los operadores están peor protegidos contra cualquier fallo en sus transacciones en estos mercados porque los contratos que en ellos se negocian no están garantizados por una cámara de compensación.

3. OPERACIONES DE CESIÓN TEMPORAL, CON PACTO DE RECOMPRA/DE RECOMPRA INVERSA, DE PRESTAMO Y DE TOMA DE VALORES EN PRESTAMO

(a) Operaciones de cesión temporal, con pacto de recompra/de recompra inversa

Con vistas a una buena gestión de la cartera, la SICAV podrá llevar a cabo en operaciones de cesión temporal que consisten en la compra y la venta de títulos y en las que una cláusula reserva al vendedor el derecho a recomprar al comprador los títulos vendidos a un precio y a un plazo fijados por ambas partes en el contrato, o en operaciones con pacto de recompra inversa en las que el cedente (contraparte) tiene la obligación de readquirir el bien cedido, y la SICAV la obligación de devolver el bien recibido, o en operaciones con pacto de recompra en las que la SICAV tiene la obligación de readquirir el bien cedido, mientras que el cesionario (contraparte) está obligado a devolver el bien recibido.

La SICAV podrá participar en operaciones de cesión temporal bien como comprador, bien como vendedor, así como en operaciones con pacto de recompra/de recompra inversa. Su participación en este tipo de operaciones está, sin embargo, sujeta a las siguientes reglas:

- (i) La SICAV solamente podrá comprar o vender títulos mediante cesión temporal o realizar operaciones con pacto de recompra/de recompra inversa si la contraparte de estas operaciones es una entidad financiera de primer orden y está sujeta a unas normas de supervisión prudencial consideradas por la CSSF como equivalentes a las previstas por la legislación comunitaria.
- (ii) Durante la vida de un contrato de cesión temporal o con pacto de recompra inversa, la SICAV no podrá vender, dar en prenda o como garantía los títulos que son objeto de ese contrato antes de que la contraparte haya ejercido el derecho de recompra de los títulos o de que el plazo de recompra haya vencido.
- (iii) La SICAV debe velar por mantener la importancia de las operaciones de cesión temporal o con pacto de recompra/de recompra inversa a un nivel tal que, en cualquier momento, le sea posible hacer frente a las solicitudes de recompra presentadas por los accionistas.

La SICAV, al vencimiento del pacto de recompra o de la cesión temporal (vendedor), debe disponer de los activos necesarios para pagar el precio convenido de la devolución a la SICAV.

Los títulos que son objeto de recompra inversa/compra con cesión temporal deben ser conformes con la política de inversión de la SICAV y, junto con los demás títulos que la Sociedad tiene en cartera, deben respetar globalmente las restricciones de inversión de la Sociedad, así como las disposiciones de la circular CSSF 08/356.

(b) Préstamo y toma de valores en préstamo

La SICAV puede formalizar operaciones de préstamo y de toma de valores en préstamo a condición de que cumpla las siguientes reglas:

- (i) La SICAV solamente podrá prestar o tomar valores en préstamo en un sistema estandarizado, organizado por una entidad reconocida de compensación de títulos o por una entidad financiera de primer orden especializada en este tipo de operaciones y sujeta a unas normas de supervisión prudencial consideradas por la CSSF como equivalentes a las previstas por la legislación comunitaria.
- (ii) En el marco de sus operaciones de préstamo, la SICAV deberá recibir una garantía cuyo valor en el momento de la formalización del contrato sea al menos igual al valor de valoración global de los títulos prestados.

Esta garantía se da bajo la forma de activos líquidos y/o de títulos emitidos o garantizados por un Estado miembro de la OCDE, por sus administraciones públicas territoriales o por instituciones y organismos supranacionales de carácter comunitario, regional o mundial, bloqueados a nombre de la SICAV hasta el vencimiento del contrato de préstamo.

Si la garantía se ha dado en efectivo, la SICAV podrá reinvertir este efectivo en la forma descrita en la circular CSSF 08/356. La garantía dada que no sea en efectivo debe estar emitida por una entidad no relacionada con la contraparte.

La SICAV debe velar por mantener la importancia de las operaciones de préstamo de títulos a un nivel apropiado o debe poder solicitar la devolución de los títulos prestados, de forma que, en cualquier momento, le sea posible hacer frente a su obligación de recompra y por que estas operaciones no comprometan la gestión de los activos de la SICAV de conformidad con su política de inversión.

- (ii) La SICAV no podrá disponer de los títulos que haya tomado en préstamo durante toda la vigencia del contrato salvo que exista una cobertura mediante instrumentos financieros que permita a la SICAV restituir los préstamos al cierre de la transacción.

La SICAV debe recibir previamente o simultáneamente a la transferencia de los títulos prestados una garantía cuyo valor durante todo el período de vigencia del préstamo tenga al menos el 90% del valor de evaluación global (intereses, dividendo y otros posibles derechos incluidos) de los títulos prestados.

- (iv) La SICAV podrá únicamente realizar operaciones de toma de préstamo de títulos en las circunstancias excepcionales siguientes: (x) cuando la SICAV esté comprometida en una venta de valores de su cartera en un momento en que estos valores estén en curso de registro ante una autoridad gubernamental y por este hecho no estén disponibles; (y) cuando los valores que hayan sido prestados no sean restituidos en el tiempo deseado; y (z) con el fin de evitar que una entrega prometida de valores no pueda tener lugar en el caso en que el Depositario incumpliera su obligación de entregar los valores en cuestión.

4. POLÍTICA DE INVERSIÓN DE LOS COMPARTIMENTOS

PARVEST ABSOLUTE RETURN EUROPE LS

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

El compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en todos los valores mobiliarios cuyos emisores de los que los emisores se encuentren, o tengan su domicilio social, o ejerzan una parte significativa de sus actividades económicas en Europa, y/o en instrumentos financieros derivados.

La parte restante, es decir 1/3 de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario y/o en liquidez y, dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

El compartimento pondrá en marcha una estrategia de inversión "compradora/vendedora" sobre las acciones europeas, mediante inversiones directas o por medio de instrumentos financieros derivados.

Esta estrategia consiste en tomar posiciones al mismo vendedoras sobre sociedades sobrevaloradas y vendedoras sobre sociedades infravaloradas para beneficiarse de una evolución relativa favorable entre estas dos posiciones.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST ABSOLUTE RETURN EUROPE BOND

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

El compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en obligaciones Investment Grade y/o títulos asimilados denominados en EUR, y emitidos por sociedades que tengan su domicilio social o ejerzan una parte significativa de sus actividades económicas en uno de los países de Europa, y/o en instrumentos financieros derivados sobre este tipo de activos.

Si estos criterios de calificación llegan a no ser respetados, la gestora regularizará la composición de la cartera en el interés de los inversores y en los mejores plazos.

La parte restante, es decir 1/3 de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, instrumentos financieros derivados, instrumentos del mercado monetario o liquidez y, dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST ABSOLUTE RETURN WORLD BOND (USD)

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

El compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en obligaciones o títulos asimilados a obligaciones de emisores de todo tipo y de todos los países, y/o en instrumentos financieros derivados.

La parte restante, es decir 1/3 de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario o en liquidez y, dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

El compartimento pondrá en marcha estrategias de inversión sobre tipos de interés y sobre tipos de cambio.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST ABSOLUTE RETURN WORLD CURRENCY 10

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

El compartimento invertirá sus activos en todos los valores mobiliarios y/o en liquidez dentro de los límites previstos por la Ley, así como en instrumentos financieros derivados y, dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

El compartimento pondrá en marcha una estrategia de inversión equilibrada entre tomas de posición a medio (6 meses) y a corto plazo. Se apoya en un método de gestión cuantitativa que permite:

- (1) identificar las tendencias a medio plazo de las principales grandes divisas (USD, JPY, EUR, GBP, CHF, CAD, AUD, etc.),
- (2) aprovechar las oportunidades a corto plazo mediante posiciones tácticas en las grandes divisas más líquidas,
- (3) explotar los grandes movimientos en los mercados de divisa,
- (4) tomar posiciones estratégicas en las divisas de los mercados emergentes mundiales.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST BOND BRAZIL

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

El compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en obligaciones o valores asimilados a obligaciones denominados en BRL o denominados en cualquier moneda, y emitidos o garantizados por el Estado brasileño o emitidos por organismos,

colectividades públicas o sociedades que tengan su domicilio social o ejerzan una parte significativa de sus actividades económicas en Brasil, así como en instrumentos financieros derivados sobre este tipo de activos.

La parte restante, es decir 1/3 de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados y/o liquidez y, dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST BOND EURO

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

El compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en obligaciones Investment Grade y/o títulos asimilados denominados en EUR, así como en instrumentos financieros derivados sobre este tipo de activos.

Si estos criterios de calificación llegan a no ser respetados, la gestora regularizará la composición de la cartera en el interés de los inversores y en los mejores plazos.

La parte restante, es decir 1/3 de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados y/o liquidez y, dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST BOND EURO CORPORATE

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

El compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en obligaciones Investment Grade y/o títulos asimilados denominados en EUR y emitidos por sociedades que tengan su domicilio social o que ejerzan una parte significativa de sus actividades en Europa, así como en instrumentos financieros derivados sobre este tipo de activos.

Si estos criterios de calificación llegan a no ser respetados, la gestora regularizará la composición de la cartera en el interés de los inversores y en los mejores plazos.

La parte restante, es decir 1/3 de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados o liquidez y, dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

El compartimento podrá mantener en acciones y títulos asimilados después de operaciones sobre títulos, como reestructuraciones de deudas.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST BOND EURO GOVERNMENT

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

Este compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en obligaciones y títulos asimilados a obligaciones denominados en

EUR y que sean emitidos o se beneficien de una garantía de un Estado miembro de la Unión Europea, así como en instrumentos financieros derivados sobre este tipo de activos.

La parte restante, es decir 1/3 de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados o liquidez y, dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST BOND EURO INFLATION-LINKED

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

Este compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en obligaciones o valores asimilados a obligaciones denominados en EUR, indexados al nivel de inflación de la zona euro, así como en instrumentos financieros derivados sobre este tipo de activos.

La parte restante, es decir 1/3 de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados o liquidez y, dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST BOND EURO LONG TERM

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

El compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en obligaciones y títulos asimilados, y/o en obligaciones de Estado, y/o que se beneficien de una garantía de un Estado miembro de la Unión Europea o títulos asimilados, denominados en EUR, cuyo período de vencimiento restante sea superior a 10 años, así como en instrumentos financieros derivados sobre este tipo de activos.

La parte restante, es decir 1/3 de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados y/o liquidez y, dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST BOND EURO MEDIUM TERM

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

Este compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en obligaciones y títulos asimilados a obligaciones denominados en EUR y cuyo vencimiento medio no supere los 6 años (el período de vencimiento restante de cada inversión no superará los 10 años), así como en instrumentos financieros derivados sobre este tipo de activos. Con respecto a las obligaciones a un tipo variable, el próximo ajuste del tipo tendrá lugar al vencimiento.

La parte restante, es decir 1/3 de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados o liquidez y, dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST BOND EURO PREMIUM

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

El compartimento invertirá de manera indirecta en el mercado de renta fija. Se gestionará de manera "sintética" y se invertirán al menos el 60% de sus activos en acciones y/o títulos asimilados a acciones cuya rentabilidad se canjeará contra la del índice de referencia (IBOXX € Eurozone 3-5) a través de un contrato de canje (Total Return Swap). Por este motivo, la cartera no sufrirá de ningún riesgo de exposición a los mercados de acciones.

En todos los casos, el empleo de los instrumentos derivados generará un efecto palanca en la medida en que el compromiso máximo que dimane de estos instrumentos y contratos no superará en ningún momento el valor de una vez el valor liquidativo del compartimento;

La parte restante, es decir un 40% de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados o liquidez y, dentro del límite del 15% de sus activos, en créditos de todo tipo, y dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

La exposición del compartimento a divisas distintas al EUR será cero.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST BOND EURO SHORT TERM

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

El compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en obligaciones o títulos asimilados a obligaciones denominadas en EUR, o en instrumentos financieros derivados sobre este tipo de activos. La duración residual media de la cartera no superará los tres años y la duración residual de cada inversión no podrá sobrepasar los cinco años.

La parte restante, es decir 1/3 de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, instrumentos financieros derivados, instrumentos del mercado monetario o liquidez y, dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST BOND EUROPE

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

Este compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en obligaciones Investment Grade y/o títulos asimilados denominados en EUR o denominados en cualquier moneda, pero emitidos por sociedades que tengan su domicilio social o ejerzan una parte significativa de sus actividades en Europa, así como en instrumentos financieros derivados sobre este tipo de activos.

Si estos criterios de calificación llegan a no ser respetados, la gestora regularizará la composición de la cartera en el interés de los inversores y en los mejores plazos.

La parte restante, es decir 1/3 de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, en instrumentos del mercado monetario, en instrumentos financieros derivados o en liquidez y, dentro del límite del 10% de sus

activos, en OICVM u OIC.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST BOND EUROPE HIGH YIELD

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

Este compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en obligaciones y/o títulos asimilados que tengan un rating inferior a "Baa3" (según Moody's) o "BBB-" (según S&P), denominados en EUR o denominados en todas las monedas y emitidos por sociedades privadas que tengan su domicilio social o ejerzan una parte significativa de sus actividades económicas en la Unión Europea, así como en instrumentos financieros derivados sobre este tipo de activos.

Si estos criterios de calificación llegan a no ser respetados, la gestora regularizará la composición de la cartera en el interés de los inversores y en los mejores plazos.

La parte restante, es decir 1/3 de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados o liquidez y, dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

El compartimento podrá mantener en acciones y títulos asimilados después de operaciones sobre títulos, como reestructuraciones de deudas.

PARVEST BOND JPY

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

El compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en obligaciones Investment Grade y/o títulos asimilados denominados en JPY que coticen o se negocien en un mercado regulado, así como en instrumentos financieros derivados sobre este tipo de activos.

Si estos criterios de calificación llegan a no ser respetados, la gestora regularizará la composición de la cartera en el interés de los inversores y en los mejores plazos.

La parte restante, es decir 1/3 de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados o liquidez y, dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

Está prohibida la inversión en obligaciones convertibles y/o acciones y títulos asimilados.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST BOND USA HIGH YIELD

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

El compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en obligaciones y/o títulos asimilados que tengan un rating inferior a "Baa3" (según Moody's) o "BBB-" (según S&P), y denominados en USD y/o emitidos por sociedades que tengan su domicilio social o ejerzan una parte significativa de sus actividades económicas en los Estados Unidos de América, así como en instrumentos financieros derivados sobre este tipo de activos.

Si estos criterios de calificación llegan a no ser respetados, la gestora regularizará la composición de la cartera en el interés de los inversores y en los mejores plazos.

La parte restante, es decir 1/3 de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados o liquidez y, dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST BOND USA OPPORTUNITIES

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

El compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en obligaciones o valores asimilados a obligaciones, denominados en USD, o denominados en todas las monedas, y emitidos por sociedades que tengan su domicilio social o ejerzan una parte significativa de sus actividades en los Estados Unidos de América, o en instrumentos financieros derivados sobre este tipo de activos.

La parte restante, es decir 1/3 de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados o liquidez y, dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST BOND USD

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

El compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en obligaciones Investment Grade y/o títulos asimilados denominados en USD, así como en instrumentos financieros derivados sobre este tipo de activos.

Si estos criterios de calificación llegan a no ser respetados, la gestora regularizará la composición de la cartera en el interés de los inversores y en los mejores plazos.

La parte restante, es decir 1/3 de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados o liquidez y, dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST BOND USD SHORT TERM

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

El compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en obligaciones o valores asimilados a obligaciones denominadas en USD, o en instrumentos financieros derivados sobre este tipo de activos. La duración residual media de la cartera no podrá sobrepasar los tres años y la duración residual de cada inversión no podrá sobrepasar los cinco años.

La parte restante, es decir 1/3 de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, en instrumentos del mercado monetario, en instrumentos financieros derivados o en liquidez y, dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST BOND WORLD

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

Este compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en obligaciones Investment Grade y/o títulos asimilados denominados en todas las monedas, o en instrumentos financieros derivados sobre este tipo de activos.

Si estos criterios de calificación llegan a no ser respetados, la gestora regularizará la composición de la cartera en el interés de los inversores y en los mejores plazos.

La parte restante, es decir 1/3 de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados o liquidez y, dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST BOND WORLD ABS

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

El compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en Asset Backed Securities, obligaciones y valores asimilados a obligaciones, en instrumentos del mercado monetario, depósitos a plazo y/o liquidez denominados en todas las monedas, así como en instrumentos financieros derivados sobre este tipo de activos.

La parte restante, es decir una 1/3 de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios o instrumentos financieros derivados y, dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

Tras la cobertura, la exposición a divisas distintas al EUR será inferior al 15%.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST BOND WORLD CORPORATE

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

El compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en obligaciones Investment Grade y/o títulos asimilados emitidos por sociedades de todos los países, o en instrumentos financieros derivados sobre este tipo de activos.

Si estos criterios de calificación llegan a no ser respetados, la gestora regularizará la composición de la cartera en el interés de los inversores y en los mejores plazos.

La parte restante, es decir 1/3 de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados o liquidez y, dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones

descritas anteriormente.

PARVEST BOND WORLD EMERGING

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

Este compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en obligaciones y/o títulos asimilados, emitidos por países emergentes (países cubiertos por los índices MSCI Emerging Markets o MSCI Frontier Markets), así como por empresas que tengan su domicilio social o ejerzan una parte significativa de sus actividades económicas en dichos países, así como en instrumentos financieros derivados sobre este tipo de activos.

La parte restante, es decir 1/3 de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados o liquidez y, dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

En la actualidad, algunos de estos mercados no son considerados mercados regulados y las inversiones directas en estos mercados deberán limitarse a un 10% del patrimonio. Rusia es uno de estos mercados no regulados, excepto el Russian Trading System Stock Exchange ("RTS Stock Exchange") y el Moscow Interbank Currency Exchange ("MICEX") que son considerados mercados rusos regulados y en los que las inversiones directas podrán ser superiores al 10% del patrimonio.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST BOND WORLD HIGH YIELD

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

Este compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en obligaciones o títulos asimilados a obligaciones que tengan un rating inferior a "Baa3" (según Moody's) o "BBB-" (según S&P) y denominados en todas las monedas, o en instrumentos financieros derivados sobre este tipo de activos.

Si estos criterios de calificación llegan a no ser respetados, la gestora regularizará la composición de la cartera en el interés de los inversores y en los mejores plazos.

La parte restante, es decir 1/3 de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados o liquidez y, dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST BOND WORLD INFLATION-LINKED

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

Este compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en obligaciones indexadas a la inflación y/o títulos asimilados emitidos o garantizados por un Estado miembro de la OCDE, denominados en todas las monedas, así como en instrumentos derivados sobre este tipo de activos.

La parte restante, es decir 1/3 de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, instrumentos financieros derivados, instrumentos del mercado monetario o liquidez y, dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones

descritas anteriormente.

PARVEST BOND WORLD OPPORTUNITIES

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

El compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en obligaciones o valores asimilados a obligaciones emitidos en EUR y todas las monedas, así como en instrumentos financieros derivados sobre este tipo de activos.

La parte restante, es decir 1/3 de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, en instrumentos del mercado monetario, en instrumentos financieros derivados o en liquidez y, dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST COMMODITIES ARBITRAGE

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

El compartimento podrá exponerse a índices de materias primas y poner en marcha estrategias de arbitraje entre estos índices, subíndices o cestas de índices de materias primas, con el fin de aprovechar cualquier cambio relativa favorable entre estas posiciones.

La exposición a los índices de estrategias sobre materias primas de todo tipo, a través de los instrumentos financieros derivados, podrá variar del 0 al 100 % del patrimonio del compartimento.

El compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en obligaciones o valores asimilados a obligaciones y/o instrumentos del mercado monetario y/o valores mobiliarios vinculados a índices de materias primas de todo tipo, así como en instrumentos financieros derivados sobre este tipo de activos.

La parte restante, es decir 1/3 como máximo de sus activos, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, instrumentos financieros derivados y/o liquidez y, dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

El compartimento no poseerá poseer directamente materias primas.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST CONVERTIBLE BOND ASIA

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

El compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en obligaciones convertibles y/o títulos asimilados cuyo subyacente sea emitido por sociedades que tengan su domicilio social y/o establecimiento principal o que ejerzan una parte significativa de sus actividades económicas en Asia, así como en instrumentos financieros derivados sobre este tipo de activos.

La parte restante, es decir 1/3 de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados o liquidez y, dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST CONVERTIBLE BOND EUROPE

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

El compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en obligaciones convertibles y/o valores asimilados a obligaciones convertibles denominados en EUR y/o cuyo subyacente sea emitido por sociedades que tengan su domicilio social y/o establecimiento principal o que ejerzan una parte significativa de sus actividades en Europa, así como en instrumentos financieros derivados sobre este tipo de activos.

La parte restante, es decir 1/3 de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, en instrumentos del mercado monetario, en instrumentos financieros derivados o en liquidez y, dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST CONVERTIBLE BOND EUROPE SMALL CAP

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

El compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en obligaciones convertibles y/o valores asimilados a obligaciones convertibles cuyo tamaño de emisión inicial no supere los 300 millones de EUR, y que sean emitidos por sociedades que tengan su domicilio social y/o establecimiento principal o que ejerzan una parte significativa de sus actividades económicas en Europa, así como en instrumentos financieros derivados sobre este tipo de activos.

La parte restante, es decir 1/3 de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados y/o liquidez y, dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST DIVERSIFIED DYNAMIC

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

El compartimento invertirá sus activos en todos los valores mobiliarios y/o en liquidez dentro de los límites previstos por la Ley, así como en instrumentos financieros derivados.

Además, compartimento se expondrá, a través de fondos, incluidos los trackers, a un conjunto de clases de activos:

- acciones, de todo tipo de cualquier sector y de cualquier zona geográfica,
- obligaciones de Estado, incluidas las deudas emergentes,
- obligaciones de emisores privados,
- materias primas,
- inmobiliarias cotizadas,
- sector monetario.

El compartimento se expondrá igualmente de manera indirecta a la volatilidad de los mercados.

Para lograr su objetivo de rentabilidad, el compartimento pondrá en marcha una asignación extremadamente flexible, diversificada entre las citadas clases de activos. Esta asignación se asignará de manera sistemática, teniendo como objetivo constante una volatilidad anual ex-ante cercana al 7 %.

Por otra parte, el compartimento se expondrá a posiciones de asignación tácticas, con el fin de aumentar la rentabilidad total.

Las inversiones del compartimento se harán a través de fondos o de líneas directas.

El compartimento no poseerá de manera directa materias primas ni inmuebles.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST DIVERSIFIED CONSERVATIVE

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

El compartimento invertirá sus activos en todos los valores mobiliarios y/o en liquidez dentro de los límites previstos por la Ley, así como en instrumentos financieros derivados.

Además, compartimento se expondrá, a través de fondos, incluidos los trackers, a un conjunto de clases de activos:

- acciones, de todo tipo de cualquier sector y de cualquier zona geográfica,
- obligaciones de Estado, incluidas las deudas emergentes,
- obligaciones de emisores privados,
- materias primas,
- inmobiliarias cotizadas,
- sector monetario.

El compartimento se expondrá igualmente de manera indirecta a la volatilidad de los mercados.

Para lograr su objetivo de rentabilidad, el compartimento pondrá en marcha una asignación extremadamente flexible, diversificada entre las citadas clases de activos. Esta asignación se asignará de manera sistemática, teniendo como objetivo constante una volatilidad anual ex-ante cercana al 4,5 %.

Por otra parte, el compartimento se expondrá a posiciones de asignación tácticas, con el fin de aumentar la rentabilidad total.

Las inversiones del compartimento se harán a través de fondos o de líneas directas.

El compartimento no poseerá de manera directa materias primas ni inmuebles.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST DIVERSIFIED EURO INFLATION PLUS

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

El compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en acciones y/o títulos asimilados a acciones y/o en obligaciones y/o instrumentos del mercado monetario Investment Grade, así como en instrumentos financieros derivados sobre este tipo de activos.

Si estos criterios de calificación llegan a no ser respetados, la gestora regularizará la composición de la cartera en el interés de los inversores y en los mejores plazos.

La parte restante, es decir 1/3 de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados o liquidez y, dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

El compartimento se expondrá a diferentes clases de activos, cuya rentabilidad está vinculada a la inflación según un proceso de inversión discrecional.

La cartera se construirá alrededor de dos cestas:

- Una cesta principal de la cartera compuesta por instrumentos de tipos y una indexación a la inflación a través de swaps de inflación. La exposición de la cesta principal de la cartera constituirá entre el 75 % y el 100 % del activo.

- Una cesta satélite cuyas tácticas y estrategias de asignación de activos tendrán como objetivo generar un rendimiento adicional en un entorno inflacionista. Esta cesta satélite se compondrá:

- De una asignación estratégica de activos compuesta por un conjunto de posiciones direccionales y de arbitraje determinadas sobre la base de los resultados obtenidos a través de un enfoque cuantitativo histórico. Incluirán especialmente obligaciones, contratos de futuros basados en índices vinculados a materias primas, acciones e índices bursátiles sectoriales.

- De una asignación táctica de activos, que refleja las creencias del equipo directivo (posiciones discrecionales y de arbitraje) aplicadas al mismo universo de inversión que la asignación estratégica.

El equipo de gestión pondrá en marcha estrategias en función de las categorías de activos subyacentes: una estrategia basada en los tipos, una estrategia basada en el crédito, una estrategia basada en divisas, una estrategia basada en acciones, una estrategia basada en las materias primas (a través de trackers, fondos y futuros sobre índices) y una estrategia basada en la volatilidad.

La exposición de la cesta satélite constituirá entre el 0 % y el 35 % del activo.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST ENVIRONMENTAL OPPORTUNITIES

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

El compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en acciones y/o títulos asimilados a acciones de sociedades de cualquier país que ejerzan la mayor parte de sus actividades económicas en mercados relacionados con el medio ambiente (energías alternativas, ahorro de energía, tratamiento y saneamiento del agua, control de la contaminación, gestión y residuos, y sectores relacionados o conexos), además de respetar los principios de responsabilidad social, medioambiental y de buen gobierno, tal y como se recogen en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, así como en instrumentos financieros derivados sobre este tipo de activos.

La parte restante, es decir 1/3 de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados y/o liquidez y, dentro del límite del 15% de sus activos, en créditos de todo tipo, y dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST ENHANCED CASH 18 MONTHS

Objetivo de inversión:

Conseguir, sobre un horizonte de tenencia de 18 meses como mínimo, una rentabilidad cercana a la de una colocación en un mercado monetario del EUR.

Política de inversión:

El compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en obligaciones o títulos asimilados a obligaciones y/o instrumentos del mercado monetario denominados en EUR e instrumentos financieros derivados sobre este tipo de activos.

La parte restante, es decir 1/3 de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados o liquidez y, dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

La exposición a divisas distintas al EUR será inferior al 30%.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST ENHANCED CASH 1 YEAR

Objetivo de inversión:

Conseguir, sobre un horizonte de tenencia de un año como mínimo, una rentabilidad superior a la de la tasa de rendimiento del mercado monetario del EUR.

Política de inversión:

El compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en obligaciones o títulos asimilados a obligaciones y/o instrumentos del mercado monetario denominados en EUR y/o instrumentos financieros derivados sobre este tipo de activos.

La parte restante, es decir 1/3 de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados o liquidez y, dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

La exposición a divisas distintas al EUR será inferior al 20%.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST ENHANCED CASH 6 MONTHS

Objetivo de inversión:

Conseguir, sobre un horizonte de tenencia de seis meses como mínimo, una rentabilidad superior a la de la tasa de rendimiento del mercado monetario del EUR.

Política de inversión:

El compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en obligaciones o títulos asimilados a obligaciones y/o instrumentos del mercado monetario denominados en EUR y/o instrumentos financieros derivados sobre este tipo de activos.

La parte restante, es decir 1/3 de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados o liquidez y, dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

La exposición a divisas distintas al EUR será inferior al 15%.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST EQUITY ASIA EX-JAPAN

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

El compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en acciones y/o valores asimilados a acciones de sociedades que tengan su domicilio social y/o ejerzan una parte significativa de sus actividades económicas en Asia (salvo Japón), así como en instrumentos financieros derivados sobre este tipo de activos.

La parte restante, es decir una 1/3 de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados y/o liquidez y, dentro del límite del 15% de sus activos, en créditos de todo tipo, y dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST EQUITY AUSTRALIA

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

El compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en acciones y/o valores asimilados a acciones de sociedades que tengan su domicilio social o ejerzan una parte significativa de sus actividades económicas en Australia, así como en instrumentos financieros derivados sobre este tipo de activos.

La parte restante, es decir 1/3 de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados y/o liquidez y, dentro del límite del 15% de sus activos, en créditos de todo tipo, y dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST EQUITY BRAZIL

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

Este compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en acciones y/o títulos asimilados a acciones de sociedades que tengan su domicilio social o ejerzan una parte significativa de sus actividades económicas en Brasil, así como en instrumentos financieros derivados sobre este tipo de activos.

La parte restante, es decir 1/3 de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados o liquidez y, dentro del límite del 15% de sus activos, en créditos de todo tipo, y dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST EQUITY BRIC

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

El compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en acciones y/o títulos asimilados a acciones de sociedades que tengan su domicilio social y/o establecimiento principal o que ejerzan una parte significativa de sus actividades económicas en Brasil, Rusia, la India, China, Hong Kong y/o Taiwán, así como en instrumentos financieros derivados sobre este tipo de activos.

La parte restante, es decir 1/3 de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados y/o liquidez y, dentro del límite del 15% de sus activos, en créditos de todo tipo, y dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

En la actualidad, algunos de estos mercados no son considerados mercados regulados y las inversiones directas en estos mercados deberán limitarse a un 10% del patrimonio. Rusia es uno de estos mercados no regulados, excepto el Russian Trading System Stock Exchange ("RTS Stock Exchange") y el Moscow Interbank Currency Exchange ("MICEX") que son considerados mercados rusos regulados y en los que las inversiones directas podrán superar el 10% del patrimonio.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST EQUITY CHINA

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

El compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en acciones y/o títulos asimilados a acciones de sociedades que tengan su domicilio social o ejerzan una parte significativa de sus actividades económicas en China, Hong Kong o Taiwán, así como en instrumentos financieros derivados sobre este tipo de activos.

La parte restante, es decir una 1/3 de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados o liquidez y, dentro del límite del 15% de sus activos,

en créditos de todo tipo, y dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST EQUITY EURO

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

Este compartimento invertirá de forma permanente al menos un 75% de sus activos en acciones de sociedades que tengan su domicilio social en un país miembro del Área Económica Europea, a excepción de los países que no cooperen en la lucha contra el fraude y la evasión fiscal.

La parte restante, es decir un 25% de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados y/o liquidez y, dentro del límite del 15% de sus activos, en créditos de todo tipo, y dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST EQUITY EURO SMALL CAP

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

El compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en acciones de sociedades comprendidas en índices que tengan una referencia en materia de pequeña capitalización (HSBC European Smaller Companies, DJ Euro Stoxx Small, MSCI Europe SmallCap, FTSE Developed Europe SC (EUR)) y/o de capitalización bursátil inferior a la capitalización bursátil más grande de dichos índices (constatada al inicio de cada ejercicio social), y que tengan su domicilio social en la Unión Europea.

La parte restante, es decir 1/3 de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados y/o liquidez y, dentro del límite del 15% de sus activos, en créditos de todo tipo, y dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

Al menos un 75% de los activos se invertirán de forma permanente en acciones de sociedades que tengan su domicilio social en un país miembro del Área Económica Europea, a excepción de los países que no cooperen en la lucha contra el fraude y la evasión fiscal.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST EQUITY EUROPE ALPHA

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

El compartimento invertirá de forma permanente al menos un 75% de sus activos en acciones de sociedades, seleccionadas por su potencial de apreciación, que tengan su domicilio social en un país miembro del Área Económica Europea, a excepción de los países que no cooperen en la lucha contra el fraude y la evasión fiscal.

La parte restante, es decir un 25% de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados y/o liquidez y, dentro del límite del 15% de sus activos, en créditos de todo tipo, y dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST EQUITY EUROPE CONVERGING

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

El compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en acciones y/o valores asimilados a acciones de sociedades que tengan su domicilio social y/o ejerzan una parte significativa de sus actividades económicas en uno de los países europeos que hayan entrado a la Unión Europea después de 1995 o que sean candidatos para entrar en la Unión Europea, así como en instrumentos financieros derivados sobre este tipo de activos.

La parte restante, es decir 1/3 de los activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados y/o liquidez y, dentro del límite del 15% de sus activos, en créditos de todo tipo, y dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

Al menos un 75% de los activos se invertirán de forma permanente en acciones de sociedades que tengan su domicilio social en un país miembro del Área Económica Europea, a excepción de los países que no cooperen en la lucha contra el fraude y la evasión fiscal.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST EQUITY EUROPE EMERGING

Objetivo de inversión: Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión: El compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en acciones o valores asimilados a acciones de sociedades que tengan su domicilio social o ejerzan una parte significativa de sus actividades económicas en los países emergentes (países cubiertos por los índices MSCI Eastern Europe o Russell Emerging Europe), así como en instrumentos financieros derivados sobre este tipo de activos.

La parte restante, es decir 1/3 de los activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados o liquidez y, dentro del límite del 15% de sus activos, en créditos de todo tipo, y dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

En la actualidad, algunos de estos mercados no son considerados mercados regulados y las inversiones directas en estos mercados deberán limitarse a un 10% del patrimonio. Rusia es uno de estos mercados no regulados, excepto el Russian Trading System Stock Exchange ("RTS Stock Exchange") y el Moscow Interbank Currency Exchange ("MICEX") que son considerados mercados rusos regulados y en los que las inversiones directas podrán ser superiores al 10% del patrimonio.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST EQUITY EUROPE FINANCE

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

Este compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en acciones y/o valores asimilados a acciones de sociedades que ejerzan una parte significativa de sus actividades económicas en el sector financiero y sectores relacionados o conexos, y que tengan su domicilio social en Europa, así como en instrumentos financieros derivados sobre este tipo de activos.

La parte restante, es decir 1/3 de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados o liquidez y, dentro del límite del 15% de sus activos, en créditos de todo tipo, y dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

Al menos un 75% de los activos se invertirán de forma permanente en acciones de sociedades que tengan su domicilio social en un país miembro del Área Económica Europea, a excepción de los países que no cooperen en la lucha contra el fraude y la evasión fiscal.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST EQUITY EUROPE GROWTH

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

Este compartimento invertirá de forma permanente al menos el 75 % de sus activos en acciones de sociedades que el equipo de gestión considere que posee un potencial de crecimiento superior a la media de los mercados europeos y/o tengan un crecimiento de los beneficios relativamente estable y que tengan su domicilio social en un país miembro del Área Económica Europea, a excepción de los países que no cooperen en la lucha contra el fraude y la evasión fiscal.

La parte restante, es decir un 25% de los activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados y/o liquidez y, dentro del límite del 15% de sus activos, en créditos de todo tipo, y dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST EQUITY EUROPE LS30

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

El compartimento invertirá de forma permanente al menos un 75% de sus activos en acciones de sociedades que tengan su domicilio social en un país miembro del Área Económica Europea, a excepción de los países que no cooperen en la lucha contra el fraude y la evasión fiscal.

La parte restante, es decir un 25% de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados o liquidez y, dentro del límite del 15% de sus activos, en créditos de todo tipo, y dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

Además y en condiciones de mercado normales, el compartimento podrá invertir en instrumentos derivados sobre acciones con el fin de agregar dos exposiciones, una compradora y otra vendedora, que corresponden cada una a un objetivo de exposición bruta del 30% del patrimonio.

El compartimento se gestionará de manera que se consiga una exposición neta global del 100%.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST EQUITY EUROPE MID CAP

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

El compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en acciones de sociedades comprendidas en índices que tengan una referencia en materia de mediana capitalización (DJ Euro Stoxx MidCap, MSCI Europe MidCap, ...) y/o de capitalización bursátil inferior a la capitalización bursátil más grande o superior a la capitalización bursátil más pequeña de dichos índices (constatada al inicio de cada ejercicio social), y que tengan su domicilio social en Europa.

La parte restante, es decir 1/3 de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados y/o liquidez y, dentro del límite del 15% de sus activos, en créditos de todo tipo, y dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

Al menos un 75% de los activos se invertirán de forma permanente en acciones de sociedades que tengan su domicilio social en un país miembro del Área Económica Europea, a excepción de los países que no cooperen en la lucha contra el fraude y la evasión fiscal.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST EQUITY EUROPE SMALL CAP

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

Este compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en acciones de sociedades comprendidas en índices que tengan una referencia en materia de pequeña capitalización (HSBC European Smaller Companies, DJ Euro Stoxx Small, MSCI Europe SmallCap, FTSE Developed Europe SC (EUR)) y/o de capitalización bursátil inferior a la capitalización bursátil más grande de dichos índices (constatada al inicio de cada ejercicio social), y que tengan su domicilio social en Europa.

La parte restante, es decir 1/3 de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados y/o liquidez y, dentro del límite del 15% de sus activos, en créditos de todo tipo, y dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

Al menos un 75% de los activos se invertirán de forma permanente en acciones de sociedades que tengan su domicilio social en un país miembro del Área Económica Europea, a excepción de los países que no cooperen en la lucha contra el fraude y la evasión fiscal.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST EQUITY EUROPE VALUE

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

Este compartimento invertirá de forma permanente al menos el 75 % de sus activos en acciones de sociedades que el equipo de gestión considere infravaloradas con respecto al mercado en el momento de la compra, y que tengan su domicilio social en un país miembro del Área Económica Europea, a excepción de los países que no cooperen en la lucha contra el fraude y la evasión fiscal.

La parte restante, es decir un 25% de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados y/o liquidez y, dentro del límite del 15% de sus activos, en créditos de todo tipo, y dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST EQUITY FRANCE

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

Este compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en acciones y/o títulos asimilados a acciones de sociedades que tengan su domicilio social o ejerzan una parte significativa de sus actividades económicas en Francia, así como en instrumentos financieros derivados sobre este tipo de activos.

La parte restante, es decir 1/3 de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados y/o liquidez y, dentro del límite del 15% de sus activos, en créditos de todo tipo, y dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

Al menos un 75% de los activos se invertirán de forma permanente en acciones de sociedades que tengan su domicilio social en un país miembro del Área Económica Europea, a excepción de los países que no cooperen en la lucha contra el fraude y la evasión fiscal.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST EQUITY GERMANY

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

El compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en acciones y/o valores asimilados a acciones de sociedades que tengan su domicilio social y/o ejerzan una parte significativa de sus actividades económicas en Alemania, así como en instrumentos financieros derivados sobre este tipo de activos.

La parte restante, es decir 1/3 de los activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados o liquidez y, dentro del límite del 15% de sus activos, en créditos de todo tipo, y dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

Al menos un 75% de los activos se invertirán de forma permanente en acciones de sociedades que tengan su domicilio social en un país miembro del Área Económica Europea, a excepción de los países que no cooperen en la lucha contra el fraude y la evasión fiscal.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST EQUITY GLOBAL BRANDS

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

Este compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en acciones y/o títulos asimilados a acciones de sociedades de todos los países que ejerzan una parte significativa de sus actividades económicas en el sector de bienes de consumo o de servicios a los consumidores y/o sectores relacionados o conexos, así como en instrumentos financieros derivados sobre este tipo de activos.

La parte restante, es decir 1/3 de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados y/o liquidez y, dentro del límite del 15% de sus activos, en créditos de todo tipo, y dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST EQUITY HIGH DIVIDEND EUROPE

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

Este compartimento invertirá de forma permanente al menos el 75 % de sus activos en acciones de sociedades de las que el equipo de gestión opine que el rendimiento del dividendo es superior a la media de los mercados europeos, y que tengan su domicilio social en un país miembro del Área Económica Europea, a excepción de los países que no cooperen en la lucha contra el fraude y la evasión fiscal.

La parte restante, es decir un 25% de los activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados y/o liquidez y, dentro del límite del 15% de sus activos, en créditos de todo tipo, y dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST EQUITY INDIA

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

El compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en acciones y/o valores asimilados a acciones de sociedades que tengan su domicilio social y/o ejerzan una parte significativa de sus actividades económicas en la India, así como en instrumentos financieros derivados sobre este tipo de activos.

La parte restante, es decir 1/3 de los activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados y/o liquidez y, dentro del límite del 15% de sus activos, en créditos de todo tipo, y dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST EQUITY JAPAN

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

Este compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en acciones y/o valores asimilados a acciones de sociedades que tengan su domicilio social o ejerzan una parte significativa de sus actividades económicas en Japón, así como en instrumentos financieros derivados sobre este tipo de activos.

La parte restante, es decir 1/3 de los activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados o liquidez y, dentro del límite del 15% de sus activos, en créditos de todo tipo, y dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST EQUITY JAPAN SMALL CAP

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

El compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en acciones y/o valores asimilados a acciones de sociedades cuya capitalización bursátil esté comprendida en los índices que tengan una referencia en materia de pequeña capitalización (FTSE Japan Small Cap, MSCI Japan SmallCap, Russell/Nomura Japan Small Cap) y/o de capitalización inferior a la capitalización bursátil más grande de dichos índices (constatada al inicio de cada ejercicio y que tengan su domicilio social o ejerzan una parte significativa de sus actividades en Japón, así como en instrumentos financieros derivados sobre este tipo de activos.

La parte restante, es decir 1/3 de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados y/o liquidez y, dentro del límite del 15% de sus activos, en créditos de todo tipo, y dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST EQUITY LATIN AMERICA

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

El compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en acciones y/o valores asimilados a acciones de sociedades que tengan su domicilio social y/o ejerzan una parte significativa de sus actividades económicas en América Latina (cualquier país de América a excepción de los Estados Unidos de América y Canadá), así como en instrumentos financieros sobre este tipo de activos.

La parte restante, es decir 1/3 de los activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados y/o liquidez y, dentro del límite del 15% de sus activos, en créditos de todo tipo, y dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST EQUITY MIDDLE EAST

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

Este compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en acciones o valores asimilados de sociedades que tengan su domicilio social o ejerzan una parte significativa de sus actividades económicas en Oriente Medio o que tengan una exposición a acciones o valores asimilados cotizados en mercado de Oriente Medio a través de instrumentos financieros derivados, productos estructurados (incluidos, sin carácter exhaustivo, "equity-linked notes", "equity-linked certificates" y "P-notes") o títulos de crédito o instrumentos del mercado monetario en el marco de la utilización de contratos de swaps expuestos a los mercados de acciones..

La parte restante, es decir 1/3 como máximo de sus activos, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, instrumentos financieros derivados y/o liquidez y, dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

El compartimento podrá invertir al máximo el 40% de sus activos en títulos de crédito o instrumentos del mercado monetario de todo tipo.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST EQUITY RUSSIA

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

El compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en acciones y/o valores asimilados a acciones de sociedades que tengan su domicilio social y/o ejerzan una parte significativa de sus actividades económicas en Rusia , así como en instrumentos financieros derivados sobre este tipo de activos.

La parte restante, es decir 1/3 de los activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados y/o liquidez y, dentro del límite del 15% de sus activos, en créditos de todo tipo, y dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

En la actualidad, algunos mercados no son considerados mercados regulados y las inversiones directas en estos mercados deberán limitarse a un 10% del patrimonio. Rusia es uno de estos mercados no regulados, excepto el Russian Trading System Stock Exchange ("RTS Stock Exchange") y el Moscow Interbank Currency Exchange ("MICEX") que son considerados mercados rusos regulados y en los que las inversiones directas podrán superar el 10% del patrimonio.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST EQUITY SOUTH KOREA

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

El compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en acciones y/o valores asimilados a acciones de sociedades que tengan su domicilio social y/o ejerzan una parte significativa de sus actividades económicas en la Corea del Sur, así como en instrumentos financieros derivados sobre este tipo de activos.

La parte restante, es decir 1/3 de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados y/o liquidez y, dentro del límite del 15% de sus activos, en créditos de todo tipo, y dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST EQUITY SWITZERLAND

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

Este compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en acciones y/o valores asimilados a acciones de sociedades que tengan su domicilio social o ejerzan una parte significativa de sus actividades económicas en Suiza, así como en instrumentos financieros derivados sobre este tipo de activos.

La parte restante, es decir 1/3 de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados y/o liquidez y, dentro del límite del 15% de sus activos, en créditos de todo tipo, y dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST EQUITY TURKEY

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

Este compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en acciones y/o títulos asimilados a acciones de sociedades que tengan su domicilio social o ejerzan una parte significativa de sus actividades económicas en Turquía, así como en instrumentos financieros derivados sobre este tipo de activos.

La parte restante, es decir 1/3 de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados y/o liquidez y, dentro del límite del 15% de sus activos, en créditos de todo tipo, y dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST EQUITY UK

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

Este compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en acciones y/o valores asimilados a acciones de sociedades que tengan su domicilio social o ejerzan una parte significativa de sus actividades económicas en el Reino Unido, así como en instrumentos financieros derivados sobre este tipo de activos.

La parte restante, es decir 1/3 de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados y/o liquidez y, dentro del límite del 15% de sus activos, en créditos de todo tipo, y dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

Al menos un 75% de los activos se invertirán de forma permanente en acciones de sociedades que tengan su domicilio social en un país miembro del Área Económica Europea, a excepción de los países que no cooperen en la lucha contra el fraude y la evasión fiscal.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST EQUITY USA

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

El compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en acciones y/o valores asimilados a acciones de sociedades que tengan su domicilio social y/o ejerzan una parte significativa de sus actividades económicas en los Estados Unidos de América, así como en instrumentos financieros derivados sobre este tipo de activos.

La parte restante, es decir 1/3 de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados o liquidez y, dentro del límite del 15% de sus activos, en créditos de todo tipo, y dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST EQUITY USA MID CAP

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

El compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en acciones y/o valores asimilados a acciones de sociedades comprendidas en los índices que tengan una referencia en materia de mediana capitalización (Russell MidCap, S&P MidCap 400, Dow Jones U.S. Mid-Cap Growth IndexSM) y/o de capitalización bursátil inferior a la capitalización bursátil más grande y/o superior a la capitalización bursátil más pequeña de dichos índices (constatada al inicio de cada ejercicio social), y que tengan su domicilio social o ejerzan una parte significativa de sus actividades económicas en los Estados Unidos de América, así como en instrumentos financieros derivados sobre este tipo de activos.

La parte restante, es decir 1/3 de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados y/o liquidez y, dentro del límite del 15% de sus activos, en créditos de todo tipo, y dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST EQUITY USA SMALL CAP

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

Este compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en acciones de sociedades comprendidas en los índices que tengan una referencia en materia de pequeña capitalización (Russell 2000, FTSE US Small Cap, S&P SmallCap 600, MSCI US Small Cap 1750, Russell Small Cap Completeness) y/o de capitalización inferior a la capitalización bursátil más grande de dichos índices (constatada al inicio de cada ejercicio) y que tengan su domicilio social y/o ejerzan una parte significativa de sus actividades económicas en los Estados Unidos de América, así como en instrumentos financieros derivados sobre este tipo de activos.

La parte restante, es decir 1/3 de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados y/o liquidez y, dentro del límite del 15% de sus activos, en créditos de todo tipo, y dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST EQUITY USA VALUE

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

El compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en acciones y/o valores asimilados a acciones seleccionadas en función de su nivel de valoración, y que la gestión considere infravaloradas con respecto al mercado en el momento de su adquisición, de sociedades que tengan su domicilio social y/o ejerzan una parte significativa de sus actividades económicas en los Estados Unidos de América, así como en instrumentos financieros derivados sobre este tipo de activos.

La parte restante, es decir 1/3 de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados y/o liquidez y, dentro del límite del 15% de sus activos, en créditos de todo tipo, y dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST EQUITY WORLD

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

El compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en acciones o títulos asimilados a acciones de sociedades de todos los países, así como en instrumentos financieros derivados sobre este tipo de activos.

La parte restante, es decir 1/3 de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados y/o liquidez y, dentro del límite del 15% de sus activos, en créditos de todo tipo, y dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST EQUITY WORLD EMERGING

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

Este compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en acciones o títulos asimilados de sociedades que tengan su domicilio social o ejerzan una parte significativa de sus actividades económicas en los países emergentes (países cubiertos por los índices MSCI Emerging Markets o MSCI Frontier Markets), así como en instrumentos financieros derivados sobre este tipo de activos.

La parte restante, es decir 1/3 de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados o liquidez y, dentro del límite del 15% de sus activos, en créditos de todo tipo, y dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

En la actualidad, algunos mercados no son considerados mercados regulados y las inversiones directas en estos mercados deberán limitarse a un 10% del patrimonio. Rusia es uno de estos mercados no regulados, excepto el Russian Trading System Stock Exchange ("RTS Stock Exchange") y el Moscow Interbank Currency Exchange ("MICEX") que son considerados mercados rusos regulados y en los que las inversiones directas podrán superar el 10% del patrimonio.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST EQUITY WORLD EMERGING MID AND SMALL CAP

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

El compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en acciones y/o valores asimilados a acciones de sociedades comprendidas en los índices que tengan en referencia en materia de mediana capitalización o pequeña capitalización (MSCI Emerging Mid Cap, MSCI Emerging Small Cap, FTSE Emerging Small Cap Index) y/o de capitalización bursátil inferior a la capitalización bursátil más grande de estos índices (constatada al inicio de cada ejercicio social) y que tengan su domicilio social o ejerzan una parte significativa de sus actividades económicas en un país emergente (países cubiertos por los índices MSCI Emerging Markets o MSCI Frontier Markets), así como en instrumentos financieros sobre este tipo de activos.

La parte restante, es decir 1/3 de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, instrumentos derivados, instrumentos del mercado monetario y/o liquidez y, dentro del límite del 15% de sus activos, en créditos de todo tipo, y dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

En la actualidad, algunos de estos mercados no son considerados mercados regulados y las inversiones directas en estos mercados deberán limitarse a un 10% del patrimonio. Rusia es uno de estos mercados no regulados, excepto el Russian Trading System Stock Exchange ("RTS Stock Exchange") y el Moscow Interbank Currency Exchange ("MICEX") que son considerados mercados rusos regulados y en los que las inversiones directas podrán ser superiores al 10% del patrimonio.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST EQUITY WORLD EMERGING NEW FRONTIERS

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

El compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en acciones y/o valores asimilados a acciones de sociedades que tengan su domicilio social o ejerzan una parte significativa de sus actividades económicas en un país emergente comprendido en al menos uno de los índices que tengan una referencia en materia de "Frontier Markets" (MSCI Frontier Markets (FM), FTSE Frontier 50, Russel Frontier Index, S&P Frontier Index), así como en instrumentos financieros derivados sobre este tipo de activos.

La parte restante, es decir 1/3 de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados o liquidez y, dentro del límite del 15% de sus activos, en créditos de todo tipo, y dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST EQUITY WORLD INFRASTRUCTURE

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

Este compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en acciones y/o títulos asimilados a acciones de sociedades de todos los países que ejerzan una parte significativa de sus actividades económicas en el sector de las infraestructuras (energía, construcción, transporte, telecomunicaciones, etc.) y/o en sectores relacionados o conexos, así como en instrumentos financieros derivados sobre este tipo de activos.

La parte restante, es decir 1/3 de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados y/o liquidez y, dentro del límite del 15% de sus activos, en créditos de todo tipo, y dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST EQUITY WORLD MID CAP

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

El compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en acciones y/o valores asimilados a acciones de sociedades de todos los países cuya capitalización bursátil esté comprendida en los índices que tengan una referencia en materia de capitalización mediana (DJ Stoxx Mid, MSCI World Mid Cap, FTSE Global Mid Cap) y/o de capitalización inferior a la capitalización bursátil más grande de dichos índices (constatada al inicio de cada ejercicio social) y/o superior a la capitalización bursátil más pequeña de dichos índices (constatada al inicio del ejercicio social), así como en instrumentos financieros derivados sobre este tipo de activos.

La parte restante, es decir 1/3 de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados y/o liquidez y, dentro del límite del 15% de sus activos, en créditos de todo tipo, y dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST EQUITY WORLD NEXT GENERATION

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

Este compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en acciones y/o títulos asimilados a acciones de todos los países que reflejen las grandes orientaciones económicas y sociales futuras, especialmente en los ámbitos de la aparición de nuevos polos de crecimiento en el mundo, de recursos naturales y su gestión y de evoluciones demográficas, así como en instrumentos financieros derivados sobre este tipo de activos.

La parte restante, es decir una 1/3 de sus activos como máximo podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados y/o liquidez.

Tanto la parte principal como la parte restante podrá invertirse a través de fondos o líneas directas.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST EQUITY WORLD RESOURCES

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

Este compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en acciones y/o títulos asimilados a acciones de sociedades que ejerzan una parte significativa de sus actividades económicas en los sectores de materias primas (especialmente los mineros, petróleo, gas y carbón) y de productos básicos (especialmente papel) y/o sectores relacionados o conexos, así como en instrumentos financieros derivados sobre este tipo de activos.

La parte restante, es decir 1/3 de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados y/o liquidez y, dentro del límite del 15% de sus activos, en créditos de todo tipo, y dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST EQUITY WORLD TECHNOLOGY INNOVATORS

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

Este compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en acciones y/o títulos asimilados a acciones de sociedades que ejerzan una parte significativa de sus actividades económicas en el sector de las tecnologías innovadoras, como la tecnología de la información, las energías alternativas y/o la eficacia energética y/o sectores relacionados o conexos, así como en instrumentos financieros derivados sobre este tipo de activos.

La parte restante, es decir 1/3 de los activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados y/o liquidez y, dentro del límite del 15% de sus activos, en créditos de todo tipo, y dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST FLEXIBLE ASIA ALLOCATION**Objetivo de inversión:**

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

El compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en todos los valores mobiliarios y/o instrumentos del mercado monetario, emitidos por sociedades que tengan su domicilio social o ejerzan una parte significativa de sus actividades económicas en Asia, que el equipo de gestión asignará de manera flexible, y/o en instrumentos financieros derivados sobre este tipo de activos.

La parte restante, es decir una 1/3 de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados y/o liquidez.

El compartimento pondrá en marcha estrategias de inversión para sacar provecho de la evolución y/o la volatilidad de los mercados, concretamente en Asia, especialmente a través de las siguientes estrategias:

- (1) estrategias no direccionales y de "valor relativo" que consisten en construir posiciones compradoras y vendedoras para explotar las desviaciones de valoración,
- (2) estrategias de descorrelación mediante inversores en productos estructurados o que tengan como subyacente la volatilidad,
- (3) estrategias direccionales que consisten en tomar exposiciones en grandes clases de activos de los mercados desarrollados (tipos, acciones, cambio...) y/o en los índices de mercados de materias primas.

* Una asignación flexible al mercado:

- intentando reducir o aumentar la exposición a los valores mobiliarios asiáticos de todo tipo, en función del nivel de volatilidad constatado en el mercado. El compartimento se expondrá más al mercado en periodos de poca volatilidad y reducirá su exposición en periodos de fuerte volatilidad,

- y recurrirá a futuros sobre índices de mercados asiáticos para reducir la sensibilidad o sobreexponer la cartera a los valores mobiliarios asiáticos.

Tanto la parte principal como la parte restante podrá invertirse a través de fondos o líneas directas.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST FLEXIBLE BOND EUROPE CORPORATE**Objetivo de inversión:**

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

El compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en obligaciones o valores asimilados a obligaciones emitidos por emisores que tengan su domicilio social o ejerzan una parte significativa de sus actividades económicas en Europea, así como en instrumentos financieros derivados sobre este tipo de activos.

La parte restante, es decir 1/3 de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, en instrumentos del mercado monetario, en instrumentos financieros derivados o en liquidez y, dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST FLEXIBLE EQUITY EUROPE

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

El compartimento invertirá de forma permanente al menos un 75% de sus activos en acciones de sociedades que tengan su domicilio social en un país miembro del Área Económica Europea, a excepción de los países que no cooperen en la lucha contra el fraude y la evasión fiscal, que el equipo de gestión asignará de manera flexible.

La parte restante, es decir un 25% de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, instrumentos derivados, instrumentos del mercado monetario y/o liquidez y, dentro del límite del 15% de sus activos, en créditos de todo tipo, y dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

Con el objetivo de una buena gestión de la cartera y/o de cobertura, el compartimento utilizará instrumentos financieros derivados, como swaps, futuros u opciones relacionados con los mercados de acciones.

Con el fin de lograr su objetivo de inversión, el compartimento pondrá en marcha los siguientes procesos de inversión entre ellos a través del control de la volatilidad:

* Una asignación flexible al mercado:

- intentando reducir o aumentar la exposición a los mercados de acciones europeos, en función de la situación de volatilidad constatada en el mercado. En situaciones de elevada volatilidad, el compartimento podrá exponerse más al mercado cuando la volatilidad baje y podrá reducir su exposición cuando la volatilidad suba,
- recurriendo a futuros sobre índices de mercados de acciones europeos para reducir la sensibilidad o sobreexponer la cartera a acciones europeas.

* Mecanismos de protección:

- una política de venta de opciones de compra ("calls"),
- una exposición sistemática a la volatilidad de los mercados de acciones a través de fondos expuestos a la volatilidad (un 10 % como máximo) y/o futuros sobre la volatilidad y/o swaps de rentabilidad sobre un fondo expuesto a la volatilidad.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST FLEXIBLE EQUITY WORLD EMERGING

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

El compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en acciones y/o valores asimilados a acciones de sociedades que tengan su domicilio social y/o ejerzan una parte significativa de sus actividades económicas en un país emergente (países cubiertos por los índices MSCI Emerging Markets o MSCI Frontier Markets), así como en instrumentos financieros derivados sobre este tipo de activos.

La parte restante, es decir 1/3 de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados y/o liquidez y, dentro del límite del 15% de sus activos, en créditos de todo tipo, y dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

Con el objetivo de una buena gestión de la cartera y/o de cobertura, el compartimento utilizará instrumentos financieros derivados, como swaps, futuros u opciones relacionados con los mercados de acciones de países emergentes.

Con el fin de lograr su objetivo de inversión, el compartimento podrá poner en marcha los siguientes procesos de inversión entre ellos a través del control de la volatilidad:

* Una asignación flexible al mercado:

- intentando reducir o aumentar la exposición al mercado de acciones de países emergentes, en función del nivel de volatilidad constatada en el mercado. El compartimento se expondrá más al mercado en períodos de poca volatilidad y reducirá su exposición en períodos de fuerte volatilidad,
- recurriendo a futuros sobre índices de mercados de acciones de países emergentes para reducir la sensibilidad o sobreexponer la cartera a acciones de países emergentes.

* Mecanismos de protección:

- una política sistemática de venta de opciones de compra ("calls"),
- una exposición positiva a la volatilidad de las acciones de países emergentes, americanos, europeos o de la zona euro, a través de fondos expuestos a la volatilidad (un 10 % como máximo) y/o swaps de rentabilidad sobre un fondo expuesto a la volatilidad.

En la actualidad, algunos de estos mercados no son considerados mercados regulados y las inversiones directas en estos mercados deberán limitarse a un 10% del patrimonio. Rusia es uno de estos mercados no regulados, excepto el Russian Trading System Stock Exchange ("RTS Stock Exchange") y el Moscow Interbank Currency Exchange ("MICEX") que son considerados mercados rusos regulados y en los que las inversiones directas podrán superar el 10% del patrimonio.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST GLOBAL ENVIRONMENT

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

El compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en acciones y/o valores asimilables a acciones de sociedades de todos los países ejerzan una mayor significativa de sus actividades económicas en mercados relacionados con el medio ambiente (energías alternativas, ahorro de energía, tratamiento y saneamiento del agua, control de la contaminación, gestión y residuos, y sectores relacionados o conexos), además de respetar los principios de responsabilidad social, medioambiental y de buen gobierno, tal y como se recogen en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, así como en instrumentos financieros derivados sobre este tipo de activos.

La parte restante, es decir 1/3 de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados y/o liquidez y, dentro del límite del 15% de sus activos, en créditos de todo tipo, y dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST MULTI ASSETS 4

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

El compartimento invertirá sus activos en todos los valores mobiliarios y/o en liquidez dentro de los límites previstos por la Ley, así como en instrumentos financieros derivados y, dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

El compartimento pondrá en marcha estrategias de inversión para sacar provecho de la evolución y/o la volatilidad de los mercados, especialmente a través de las siguientes estrategias:

- (1) estrategias no direccionales y de "valor relativo" que consisten en construir posiciones compradoras y vendedoras para explotar las desviaciones de valoración,
- (2) estrategias de descorrelación mediante inversores en productos estructurados o que tengan como subyacente la volatilidad,
- (3) estrategias direccionales que consisten en tomar exposiciones en grandes clases de activos de los mercados desarrollados (tipos, acciones, cambio, etc.) y/o en los índices de mercados de materias primas.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST MULTI ASSETS 4 (USD)

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

El compartimento invertirá sus activos en todos los valores mobiliarios y/o en liquidez dentro de los límites previstos por la Ley, así como en instrumentos financieros derivados y, dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

El compartimento pondrá en marcha estrategias de inversión para sacar provecho de la evolución y/o la volatilidad de los mercados, especialmente a través de las siguientes estrategias:

- (1) estrategias no direccionales y de "valor relativo" que consisten en construir posiciones compradoras y vendedoras para explotar las desviaciones de valoración,
- (2) estrategias de descorrelación mediante inversores en productos estructurados o que tengan como subyacente la volatilidad,
- (3) estrategias direccionales que consisten en tomar exposiciones en grandes clases de activos de los mercados desarrollados (tipos, acciones, cambio, etc.) y/o en los índices de mercados de materias primas.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST REAL ESTATE SECURITIES EUROPE

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

El compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en valores mobiliarios, o en acciones y valores asimilados a acciones de sociedades inmobiliarias, y/o de sociedades especializadas en el sector inmobiliarios (certificados de bienes inmuebles, SICAFI, closed-end REITs, etc.), así como en instrumentos financieros derivados y cualquier otro instrumento financiero representativo de bienes inmuebles. Los emisores tendrán sus domicilio social o realizarán una parte significativa de sus actividades en Europa.

La parte restante, es decir 1/3 de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados y/o liquidez y, dentro del límite del 15% de sus activos, en créditos de todo tipo, y dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

Al menos un 75% de los activos se invertirán de forma permanente en acciones de sociedades que tengan su domicilio social en un país miembro del Área Económica Europea, a excepción de los países que no cooperen en la lucha contra el fraude y la evasión fiscal.

El compartimento no podrá poseer directamente bienes inmuebles.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST SHORT TERM CHF

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a corto plazo.

Política de inversión:

El compartimento invertirá al menos el 85% de sus activos en instrumentos del mercado monetario, depósitos a plazo, y obligaciones, denominados en CHF, así como instrumentos financieros derivados sobre este tipo de activos. La duración media de la cartera será inferior a 12 meses y la duración residual de cada inversión no podrá superar los 12 meses.

El compartimento podrá recurrir a préstamos/tomas de préstamo de valores y operaciones con pacto de recompra/reventa de valores.

La parte restante, es decir un 15% de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás instrumentos del mercado monetario, en obligaciones, en instrumentos financieros derivados o en liquidez y, dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

No están autorizadas las inversiones en acciones y/o obligaciones convertibles y títulos asimilados a acciones y/o obligaciones convertibles.

Tras la cobertura, la exposición del compartimento a divisas distintas al CHF será cero.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST SHORT TERM EURO**Objetivo de inversión:**

Aumentar el valor de sus activos a corto plazo.

Política de inversión:

El compartimento invertirá al menos el 85% de sus activos en instrumentos del mercado monetario, depósitos a plazo, y obligaciones, denominados en euros, así como instrumentos financieros derivados sobre este tipo de activos.

La duración media de la cartera será inferior a 12 meses y la duración residual de cada inversión no podrá superar los 12 meses.

La parte restante, es decir un 15% de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás instrumentos del mercado monetario, en instrumentos financieros derivados o en liquidez y, dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

El compartimento podrá recurrir a préstamos/tomas de préstamo de valores y operaciones con pacto de recompra/reventa de valores.

No están autorizadas las inversiones en acciones y/o obligaciones convertibles y títulos asimilados a acciones y/o obligaciones convertibles.

Tras la cobertura, la exposición del compartimento a divisas distintas al EUR será cero.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST SHORT TERM EURO PREMIUM**Objetivo de inversión:**

Aumentar el valor de sus activos a corto plazo.

Política de inversión:

El compartimento invertirá de manera indirecta en el mercado monetario. El compartimento se gestionará de manera "sintética" e invertirá al menos el 60% de sus activos en acciones y/o títulos asimilados a acciones cuya rentabilidad se cambiará por la del índice de referencia (Eonia) a través de un contrato de canje (Total Return Swap). Por este motivo, la cartera no sufrirá de ningún riesgo de exposición a los mercados de acciones.

En todos los casos, el empleo de los instrumentos derivados generará un efecto palanca en la medida en que el compromiso máximo que dimane de estos instrumentos y contratos no superará en ningún momento el valor de una vez el valor liquidativo del compartimento;

La parte restante, es decir un 40% de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario y/o liquidez y, dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

La exposición del compartimento a divisas distintas al EUR será cero.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST SHORT TERM GBP

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a corto plazo.

Política de inversión:

El compartimento invertirá al menos el 85% de sus activos en instrumentos del mercado monetario, depósitos a plazo, y obligaciones, denominados en GBP, así como instrumentos financieros derivados sobre este tipo de activos. La duración media de la cartera será inferior a 12 meses y la duración residual de cada inversión no podrá superar los 12 meses.

El compartimento podrá recurrir a préstamos/tomas de préstamo de valores y operaciones con pacto de recompra/reventa de valores.

La parte restante, es decir un 15% de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás instrumentos del mercado monetario, en obligaciones, en instrumentos financieros derivados o en liquidez y, dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

No están autorizadas las inversiones en acciones y/o obligaciones convertibles y títulos asimilados a acciones y/o obligaciones convertibles.

Tras la cobertura, la exposición del compartimento a divisas distintas al GBP será cero.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST SHORT TERM USD

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a corto plazo.

Política de inversión:

Este compartimento invertirá al menos el 85% de sus activos en instrumentos del mercado monetario, depósitos a plazo, y obligaciones, denominados en USD, así como instrumentos financieros derivados sobre este tipo de activos.

La duración media de la cartera será inferior a 12 meses y la duración residual de cada inversión no podrá superar los 12 meses.

La parte restante, es decir un 15% de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás instrumentos del mercado monetario, en instrumentos financieros derivados o en liquidez y, dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

El compartimento podrá recurrir a préstamos/tomas de préstamo de valores y operaciones con pacto de recompra/reventa de valores.

No están autorizadas las inversiones en acciones y/o obligaciones convertibles y títulos asimilados a acciones y/o obligaciones convertibles.

Tras la cobertura, la exposición del compartimento a divisas distintas al USD será cero.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST STEP 80 WORLD EMERGING (EUR)

Objetivo de inversión:

Por una parte, aumentar el valor de sus activos a medio plazo gracias a una participación parcial en la rentabilidad de mercados de acciones de países emergentes y, por otra parte, minimizar el riesgo de bajada del valor liquidativo del compartimento.

Política de inversión:

El compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en acciones y/o valores asimilados a acciones de sociedades que tengan su domicilio social o ejerzan una parte significativa de sus actividades económicas en un país emergente, en obligaciones y/o valores asimilados a obligaciones, en instrumentos del mercado monetario denominados en EUR, así como en instrumentos financieros derivados sobre este tipo de activos.

La parte restante, es decir una 1/3 de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados y/o liquidez.

Las inversiones en créditos de cualquier tipo no superará el 25% de los activos.

Tanto la parte principal como la parte restante podrá invertirse a través de fondos o líneas directas.

La garantía es concedida por el Garante por un período de un año. El primer período de garantía se prolonga hasta el 8 de enero de 2011. La garantía se renovará por acuerdo tácito por períodos consecutivos de un año hasta el 8 de enero de 2013. A partir de esa fecha, el Garante podrá decidir renovar la garantía, a menos que el Garante decida rescindir la garantía en las condiciones enumeradas en el Anexo III del folleto informativo completo.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST STEP 80 WORLD EMERGING (USD)

Objetivo de inversión:

Por una parte, aumentar el valor de sus activos a medio plazo gracias a una participación parcial en la rentabilidad de mercados de acciones de países emergentes y, por otra parte, minimizar el riesgo de bajada del valor liquidativo del compartimento.

Política de inversión:

El compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en acciones y/o valores asimilados a acciones de sociedades que tengan su domicilio social o ejerzan una parte significativa de sus actividades económicas en un país emergente, y/o en obligaciones y valores asimilados a obligaciones, y/o en instrumentos del mercado monetario denominados en USD, así como en instrumentos financieros derivados sobre este tipo de activos.

La parte restante, es decir una 1/3 de sus activos como máximo, podrá invertirse en acciones, todos los demás valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados sobre este tipo de activos y/o liquidez.

Tanto la parte principal como la parte restante podrá invertirse a través de fondos o líneas directas.

El primer período de garantía vencerá el 8 de enero de 2011. Salvo si el Garante notifica por escrito con un aviso previo de un mes a la Gestora su decisión de no renovar la Garantía a su vencimiento, la garantía se renovará mediante renovación tácita por períodos consecutivos de un año y por una duración máxima de 5 (cinco) años, que no podrá ir más allá del 8 de enero de 2016. A partir de esa fecha, el Garante podrá notificar por escrito su decisión de renovar la garantía por un período mínimo de un año.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST STEP 90 EURO

Objetivo de inversión:

Por una parte, aumentar el valor de sus activos a medio plazo, gracias a una participación parcial en la rentabilidad del mercado bursátil de la zona monetaria del EUR y, por otra parte, minimizar el riesgo de bajada del valor liquidativo del compartimento.

Política de inversión:

El compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en acciones y/o valores asimilados a acciones de sociedades que tengan su domicilio social o ejerzan una parte significativa de sus actividades económicas en la Unión Europea, y/o en obligaciones y/o valores asimilados a obligaciones, y/o en instrumentos del mercado monetario denominados en EUR, así como en instrumentos financieros derivados sobre este tipo de activos.

La parte restante, es decir una 1/3 de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados y/o liquidez y, dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

Las inversiones en créditos de cualquier tipo no superará el 25% de los activos.

La garantía se renovará de forma tácita por períodos consecutivos de un año y por una duración máxima de 5 años y se terminará el 16 de diciembre de 2013.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST STEP 90 WORLD

Objetivo de inversión:

Por una parte, aumentar el valor de sus activos a medio plazo gracias a una participación parcial en la rentabilidad de mercados de acciones americanas y, por otra parte, minimizar el riesgo de bajada del valor liquidativo del compartimento.

Política de inversión:

El compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en acciones o valores asimilados a acciones de sociedades todos los países, así como en obligaciones o valores asimilados a obligaciones, o en instrumentos del mercado monetario denominados en USD, y/o en instrumentos financieros derivados sobre este tipo de activos.

La parte restante, es decir 1/3 de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados y/o liquidez y, dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

La garantía se acuerda por el Garante por un período mínimo de un año y máximo de 5 años, determinado en el momento del lanzamiento del compartimento. A partir de esta fecha, el Garante podrá acordar renovar la garantía.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST SUSTAINABLE BOND EURO CORPORATE

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

El compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en obligaciones Investment Grade no gubernamentales y/o títulos asimilados, denominados en todas las monedas y emitidos por sociedades que tengan su domicilio social y/o ejerzan una parte significativa de sus actividades económicas en la Unión Europea y que respeten los criterios de desarrollo sostenible que cubren la responsabilidad social y/o la responsabilidad medioambiental y/o la política de empresa, así como en instrumentos financieros derivados sobre este tipo de activos.

Si estos criterios de calificación llegan a no ser respetados, la gestora regularizará la composición de la cartera en el interés de los inversores y en los mejores plazos.

La parte restante, es decir 1/3 de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados o liquidez y, dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

Un comité independiente de expertos (el "Sustainable and Responsible Investment (SRI) Advisory Committee"), cuya composición se recoge en el Capítulo I del folleto informativo completo ofrecerá servicios asesoramiento en el proceso de investigación y de metodología de las inversiones. El SRI Advisory Committee hará al menos una vez al mes un informe sobre el proceso SRI en términos de solidez, pertinencia y integridad.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST SUSTAINABLE EQUITY EUROPE

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

Este compartimento invertirá al menos el 75 % de sus activos en acciones de sociedades que respeten los criterios de desarrollo sostenible que cubren la responsabilidad social y/o la responsabilidad medioambiental y/o la política de empresa y que tengan su domicilio social en un país miembro del Área Económica Europea, a excepción de los países que no cooperen en la lucha contra el fraude y la evasión fiscal.

La parte restante, es decir un 25% de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados y/o liquidez y, dentro del límite del 15% de sus activos, en créditos de todo tipo, y dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

Un comité independiente de expertos (el "Sustainable and Responsible Investment (SRI) Advisory Committee"), cuya composición se recoge en el Capítulo I del folleto informativo completo ofrecerá servicios asesoramiento en el proceso de investigación y de metodología de las inversiones. El SRI Advisory Committee hará al menos una vez al mes un informe sobre el proceso SRI en términos de solidez, pertinencia y integridad.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST SUSTAINABLE EQUITY WORLD EMERGING

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

El compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en acciones y/o valores asimilados a acciones de sociedades que respeten los criterios de desarrollo sostenible que cubren la responsabilidad social y/o la responsabilidad medioambiental y/o la política de empresa, y que tengan su domicilio social y/o ejerzan una parte significativa de sus actividades económicas en un país emergente (países cubiertos por los índices MSCI Emerging Markets o MSCI Frontier Markets), así como en instrumentos financieros derivados sobre este tipo de activos.

La parte restante, es decir 1/3 de sus activos como máximo, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados o liquidez y, dentro del límite del 15% de sus activos, en créditos de todo tipo, y dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

En la actualidad, algunos de estos mercados no son considerados mercados regulados y las inversiones directas en estos mercados deberán limitarse a un 10% del patrimonio. Rusia es uno de estos mercados no regulados, excepto el Russian Trading System Stock Exchange ("RTS Stock Exchange") y el Moscow Interbank Currency Exchange ("MICEX") que son considerados mercados rusos regulados y en los que las inversiones directas podrán ser superiores al 10% del patrimonio.

El proceso y la metodología de investigación contará con el asesoramiento de un comité independiente de expertos (el "Sustainable and Responsible Investment (SRI) Advisory Committee"), cuya composición se recoge en el Capítulo I del folleto informativo completo. El SRI Advisory Committee hará al menos una vez al mes un informe sobre el proceso SRI en términos de solidez, pertinencia y integridad.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST TARGET RETURN PLUS (EURO)

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

El compartimento invertirá sus activos en todos los valores mobiliarios y/o en liquidez dentro de los límites previstos por la Ley, en instrumentos del mercado monetario o liquidez, o en instrumentos financieros derivados.

Las inversiones podrán realizarse a través de fondos o líneas directas.

El objetivo de volatilidad anualizado de la cartera es del 10% como máximo.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST TARGET RETURN PLUS (USD)

Objetivo de inversión:

Aumentar el valor de sus activos a medio plazo.

Política de inversión:

El compartimento invertirá sus activos en todos los valores mobiliarios y/o en liquidez dentro de los límites previstos por la Ley, en instrumentos del mercado monetario o liquidez, o en instrumentos financieros derivados.

Las inversiones podrán realizarse a través de fondos o líneas directas.

El objetivo de volatilidad anualizado de la cartera es del 10% como máximo.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST WORLD AGRICULTURE

Objetivo de inversión:

El objetivo de este compartimento es superar la rentabilidad de su benchmark compuesto en un 50 % por el índice Dow Jones-UBS Agriculture Subindex y un 50 % por el índice S&P GSCI Agriculture and Livestock.

Política de inversión:

El compartimento podrá exponerse al índice Dow Jones-UBS Agriculture Subindex y/o al índice S&P GSCI Agriculture and Livestock y/o a cualquier índice de materias primas agrícolas que respeten las recomendaciones de la directiva europea 2007/16/CEE.

La exposición a los índices se obtendrá utilizando un método de réplica sintética. Para este fin, el compartimento invertirá en instrumentos derivados sobre índices, como swaps (swaps de índices por ejemplo), opciones, futuros, contratos a plazo vinculados a los índices indicados anteriormente, en un mercado regulado o extrabursátil. En concreto, el compartimento podrá formalizar contratos de swaps de índices, intercambiando un tipo de interés variable o fijo por la rentabilidad de los índices.

La exposición a los índices que representen la evolución global de los precios de materias primas agrícolas, todos los sectores mezclados, a través de los instrumentos financieros derivados, podrá variar del 0 al 100 % del patrimonio del compartimento.

El compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en obligaciones o valores asimilados a obligaciones y/o instrumentos del mercado monetario y/o valores mobiliarios vinculados a índices de materias primas agrícolas, así como en instrumentos financieros derivados sobre este tipo de activos.

La parte restante, es decir 1/3 como máximo de sus activos, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, instrumentos financieros derivados y/o liquidez y, dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

Tras la cobertura, la exposición del compartimento a divisas distintas al EUR será cero.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

PARVEST WORLD AGRICULTURE (USD)

Objetivo de inversión:

El objetivo de este compartimento es superar la rentabilidad de su benchmark compuesto en un 50 % por el índice Dow Jones-UBS Agriculture Subindex y un 50 % por el índice S&P GSCI Agriculture and Livestock.

Política de inversión:

El compartimento podrá exponerse al índice Dow Jones-UBS Agriculture Subindex y/o al índice S&P GSCI Agriculture and Livestock y/o a cualquier índice de materias primas agrícolas que respeten las recomendaciones de la directiva europea 2007/16/CEE.

La exposición a los índices se obtendrá utilizando un método de réplica sintética. Para este fin, el compartimento invertirá en instrumentos derivados sobre índices, como swaps (swaps de índices por ejemplo), opciones, futuros, contratos a plazo vinculados a los índices indicados anteriormente, en un mercado regulado o extrabursátil. En concreto, el compartimento podrá formalizar contratos de swaps de índices, intercambiando un tipo de interés variable o fijo por la rentabilidad de los índices.

La exposición a los índices que representen la evolución global de los precios de materias primas agrícolas, todos los sectores mezclados, a través de los instrumentos financieros derivados, podrá variar del 0 al 100 % del patrimonio del compartimento.

El compartimento invertirá al menos 2/3 de sus activos en obligaciones o valores asimilados a obligaciones y/o instrumentos del mercado monetario y/o valores mobiliarios vinculados a índices de materias primas agrícolas, así como en instrumentos financieros derivados sobre este tipo de activos.

La parte restante, es decir 1/3 como máximo de sus activos, podrá invertirse en todos los demás valores mobiliarios, instrumentos financieros derivados y/o liquidez y, dentro del límite del 10% de sus activos, en OICVM u OIC.

En los dos meses anteriores a la liquidación o fusión del compartimento, podrán derogarse las disposiciones de inversiones descritas anteriormente.

5. MONEDA DE REFERENCIA DE LOS COMPARTIMENTOS

Moneda de Referencia	Compartimento
AUD	PARVEST EQUITY AUSTRALIA
CHF	PARVEST EQUITY SWITZERLAND PARVEST SHORT TERM CHF
EUR	PARVEST ABSOLUTE RETURN WORLD CURRENCY 10 PARVEST ABSOLUTE RETURN EUROPE LS PARVEST ABSOLUTE RETURN EUROPE BOND PARVEST BOND EURO PARVEST BOND EURO CORPORATE PARVEST BOND EURO GOVERNMENT PARVEST BOND EURO INFLATION-LINKED PARVEST BOND EURO LONG TERM PARVEST BOND EURO MEDIUM TERM PARVEST BOND EURO PREMIUM PARVEST BOND EURO SHORT TERM PARVEST BOND EUROPE PARVEST BOND EUROPE HIGH YIELD PARVEST BOND WORLD ABS PARVEST BOND WORLD INFLATION-LINKED PARVEST CONVERTIBLE BOND EUROPE PARVEST CONVERTIBLE BOND EUROPE SMALL CAP PARVEST DIVERSIFIED CONSERVATIVE PARVEST DIVERSIFIED DYNAMIC PARVEST DIVERSIFIED EURO INFLATION PLUS PARVEST ENHANCED CASH 18 MONTHS PARVEST ENHANCED CASH 1 YEAR PARVEST ENHANCED CASH 6 MONTHS PARVEST ENVIRONMENTAL OPPORTUNITIES PARVEST EQUITY EURO PARVEST EQUITY EURO SMALL CAP PARVEST EQUITY EUROPE ALPHA PARVEST EQUITY EUROPE CONVERGING PARVEST EQUITY EUROPE EMERGING PARVEST EQUITY EUROPE FINANCE PARVEST EQUITY EUROPE GROWTH PARVEST EQUITY EUROPE LS30 PARVEST EQUITY EUROPE MID CAP PARVEST EQUITY EUROPE SMALL CAP PARVEST EQUITY EUROPE VALUE PARVEST EQUITY FRANCE PARVEST EQUITY GERMANY PARVEST EQUITY HIGH DIVIDEND EUROPE PARVEST EQUITY TURKEY PARVEST EQUITY WORLD NEXT GENERATION PARVEST FLEXIBLE BOND EUROPE CORPORATE PARVEST FLEXIBLE EQUITY EUROPE PARVEST GLOBAL ENVIRONMENT PARVEST MULTI ASSETS 4 PARVEST REAL ESTATE SECURITIES EUROPE PARVEST SHORT TERM EURO PARVEST SHORT TERM EURO PREMIUM PARVEST STEP 80 WORLD EMERGING (EUR) PARVEST STEP 90 EURO PARVEST SUSTAINABLE BOND EURO CORPORATE PARVEST SUSTAINABLE EQUITY EUROPE PARVEST TARGET RETURN PLUS (EURO) PARVEST WORLD AGRICULTURE

GBP	PARVEST EQUITY UK PARVEST SHORT TERM GBP
JPY	PARVEST BOND JPY PARVEST EQUITY JAPAN PARVEST EQUITY JAPAN SMALL CAP
USD	PARVEST ABSOLUTE RETURN WORLD BOND (USD) PARVEST BOND BRAZIL PARVEST BOND USA HIGH YIELD PARVEST BOND USA OPPORTUNITIES PARVEST BOND USD PARVEST BOND USD SHORT TERM PARVEST BOND WORLD PARVEST BOND WORLD CORPORATE PARVEST BOND WORLD EMERGING PARVEST BOND WORLD HIGH YIELD PARVEST BOND WORLD OPPORTUNITIES PARVEST COMMODITIES ARBITRAGE PARVEST CONVERTIBLE BOND ASIA PARVEST EQUITY ASIA EX-JAPAN PARVEST EQUITY BRAZIL PARVEST EQUITY BRIC PARVEST EQUITY CHINA PARVEST EQUITY GLOBAL BRANDS PARVEST EQUITY INDIA PARVEST EQUITY LATIN AMERICA PARVEST EQUITY MIDDLE EAST PARVEST EQUITY RUSSIA PARVEST EQUITY SOUTH KOREA PARVEST EQUITY USA PARVEST EQUITY USA MID CAP PARVEST EQUITY USA SMALL CAP PARVEST EQUITY USA VALUE PARVEST EQUITY WORLD PARVEST EQUITY WORLD EMERGING PARVEST EQUITY WORLD EMERGING MID AND SMALL CAP PARVEST EQUITY WORLD EMERGING NEW FRONTIERS PARVEST EQUITY WORLD INFRASTRUCTURE PARVEST EQUITY WORLD MID CAP PARVEST EQUITY WORLD RESOURCES PARVEST EQUITY WORLD TECHNOLOGY INNOVATORS PARVEST FLEXIBLE ASIA ALLOCATION PARVEST FLEXIBLE EQUITY WORLD EMERGING PARVEST MULTI ASSETS 4 (USD) PARVEST SHORT TERM USD PARVEST STEP 80 WORLD EMERGING (USD) PARVEST STEP 90 WORLD PARVEST SUSTAINABLE EQUITY WORLD EMERGING PARVEST TARGET RETURN PLUS (USD) PARVEST WORLD AGRICULTURE (USD)

Anexo II - Restricciones a la inversión

En base al principio de diversificación del riesgo, el Consejo de Administración de la SICAV tiene la facultad de determinar la política de la SICAV en materia de inversiones con respecto a las inversiones de cada compartimento, la moneda de referencia y la conducta a adoptar para la gestión de los negocios de la SICAV.

Salvo disposición en contrario prevista para un compartimento en el suplemento relativo al mismo, la política de inversiones deberá ser conforme a las normas y restricciones señaladas a continuación.

Para una mayor comprensión de la presente sección, las siguientes nociones han sido definidas como sigue:

Grupo de Sociedades: sociedades pertenecientes a un mismo grupo cuando, en virtud de la directiva 83/349/CEE del Consejo del 13 de junio de 1983 relativa a las cuentas consolidadas, o conforme a las reglas contables internacionales reconocidas, deberán establecer cuentas consolidadas.

Instrumentos del Mercado Monetario: instrumentos habitualmente negociados en el mercado monetario, que son líquidos y cuyo valor puede determinarse con precisión en cualquier momento.

Mercado Regulado: mercado que tiene como característica esencial la compensación, que supone la existencia de una organización central de mercado para la ejecución de las órdenes, y que se distingue además por una confrontación general de las ofertas y de las demandas, permitiendo el establecimiento de un precio único, la transparencia y la neutralidad de su organizador.

Valores Mobiliarios:

- las acciones y otros títulos asimilables a acciones,
- las obligaciones y otros títulos de crédito,
- todos los demás valores negociables que dan derecho a adquirir dichos valores mobiliarios mediante suscripción o canje.

A. Las inversiones de la SICAV podrán estar constituidas por:

- (1) Valores Mobiliarios e Instrumentos del Mercado Monetario admitidos o negociados en un Mercado Regulado.
- (2) Valores Mobiliarios e Instrumentos del Mercado Monetario negociados en otro mercado de un estado miembro de la Unión Europea ("la UE"), que esté regulado, que opere habitualmente, sea conocido y esté abierto al público.
- (3) Valores Mobiliarios e Instrumentos del Mercado Monetario admitidos a cotización de una bolsa de valores de un Estado que no forme parte de la UE o negociados en otro mercado de un Estado que no forme parte de la UE, regulado, con un funcionamiento regular, reconocido y abierto al público.
- (4) Valores Mobiliarios e Instrumentos del Mercado Monetario de nueva emisión, siempre que:
 - las condiciones de la emisión contengan el compromiso de que se introduzca la solicitud de admisión a cotización oficial de un mercado de valores o de otro mercado regulado, con un funcionamiento regular, reconocido y abierto al público;
 - y que la admisión se obtenga en un plazo de un año a partir de la emisión.
- (5) Participaciones de OICVM y/u otros OIC según el sentido del artículo 1(2), primer y último guión de la Directiva 85/611/CEE, que tengan o no su domicilio social en un Estado miembro de la UE, a condición de que:
 - esos otros OIC estén autorizados conforme a una legislación que estipule que estos organismos se sometan a una supervisión que la CSSF (Comisión de Supervisión del Sector Financiero de Luxemburgo) considere equivalente a la prevista por la legislación comunitaria y que la cooperación entre las autoridades esté suficientemente garantizada;

- el nivel de protección garantizada a los titulares de participaciones de esos otros OIC sea equivalente al previsto para los titulares de participaciones de un OICVM y, en particular, que las normas relativas a la división de los activos, a los empréstitos, a los préstamos, a las ventas en descubierto de Valores Mobiliarios y de Instrumentos del Mercado Monetario sean equivalentes a las exigencias de la Directiva 85/611/CEE;
 - las actividades de esos otros OIC sean objeto de informes semestrales y anuales que permitan una valoración del activo y del pasivo, de los beneficios y de las operaciones del período en cuestión;
 - la proporción de activos de los OICVM o de los otros OIC cuya adquisición se contempla que, de acuerdo a sus documentos de constitución, pueda invertirse globalmente en participaciones de otros OICVM o de otros OIC no pase del 10%.
- (6) depósitos en una entidad de crédito reembolsables a petición o que puedan ser retirados y que tengan un vencimiento inferior o igual a doce meses, a condición de que la entidad de crédito se encuentre en un tercer país, esté sujeta a normas prudenciales consideradas por la CSSF como equivalentes a las previstas por la legislación comunitaria.
- (7) instrumentos financieros, comprendidos los instrumentos similares que den lugar a un pago en especie, que sean negociados en un mercado regulado del tipo contemplado en los puntos (1), (2) y (3) anteriores, y/o instrumentos financieros derivados negociados de común acuerdo ("instrumentos derivados de común acuerdo"), a condición de que:
- (i) -el subyacente consista en instrumentos pertinentes del presente título A, en índices financieros, en tipos de interés, en tipos de cambio o en divisas, en las cuales la SICAV pueda efectuar colocaciones conforme a sus objetivos de inversión;
- las contrapartes de las transacciones con instrumentos derivados de común acuerdo sean entidades de créditos sujetas a una supervisión prudencial y que pertenezcan a las categorías aprobadas por la CSSF; y
 - los instrumentos derivados de común acuerdo sean objeto de una evaluación fiable y verificable sobre una base diaria y que, a iniciativa de la SICAV, puedan venderse, liquidarse o cancelarse por una transacción simétrica, en todo momento y a su justo valor;
- (ii) en ningún caso estas operaciones lleven a la SICAV a apartarse de sus objetivos de inversión.

La SICAV podrá intervenir, principalmente, en operaciones que se refieran a opciones, contratos a plazo con instrumentos financieros y con opciones sobre esos contratos.

- (8) Instrumentos del Mercado Monetario que no sean negociados en un Mercado regulado, siempre que la emisión o el emisor de estos instrumentos estén sujetos a una reglamentación que tenga por objeto proteger a los inversores y el ahorro y que estos instrumentos sean:
- emitidos o garantizados por una administración central, regional o local, por un banco central de un Estado miembro de la UE, por el banco Central Europeo, por la UE o por el Banco Europeo de Inversiones, por un tercer Estado o, en el caso de un Estado federal, por miembros que compongan la federación, o por un organismo público internacional del que formen parte uno o varios Estados miembros de la UE; o
 - emitidos por una empresa cuyos valores sean negociados en los mercados regulados contemplados en los puntos (1), (2) y (3) anteriores; o
 - emitidos o garantizados por un establecimiento sometidos a una vigilancia prudencial según los criterios definidos por el derecho comunitario, o por un establecimiento que esté sometido y que se adecue a las reglas prudenciales de la CSSF, al menos de modo tan estricto como las previstas por la legislación comunitaria; o
 - emitidos por otras entidades que pertenezcan a las categorías aprobadas por la CSSF siempre que las inversiones en estos instrumentos estén sujetas a normas de protección de los inversores que sean equivalentes a las previstas en el primero, segundo y tercer guiones, y que el emisor sea una sociedad cuyo capital y reservas asciendan al menos a diez millones de euros (10.000.000 euros) y que presente y publique cuentas anuales conforme a la directiva 78/660/CEE, sea una entidad que, en el seno de un Grupo de Sociedades incluya una o varias sociedades que coticen, se dedique a la financiación del Grupo o sea una entidad que se dedique a la financiación de medios de "titulización" que se beneficie de una línea de financiación bancaria.

B. Además, la SICAV podrá, en cada compartimento:

- (1) Invertir hasta el 10% del patrimonio del compartimento en Valores Mobiliarios e Instrumentos del Mercado Monetario distintos de los contemplados en el apartado A, puntos (1) a (4) y (8).
- (2) Mantener, a título accesorio, liquidez y otros instrumentos similares.
- (3) Tomar en préstamo hasta un 10% del patrimonio del compartimento, siempre que se trate de préstamos temporales. Los compromisos en relación con contratos de opciones, de compras y ventas de contratos a plazo no se consideran préstamos para el cálculo del límite de inversiones.
- (4) Adquirir divisas por mediación de un tipo de préstamo tipo "cara a cara".

C. Además, la SICAV observará, en lo que respecta al patrimonio de cada compartimento, las siguientes restricciones a la inversión por emisor:

(a) Reglas de reparto de riesgos

Para el cálculo de las limitaciones descritas en los puntos (1) a (5) y (8) de más adelante, las sociedades comprendidas en el mismo Grupo de Sociedades deberán considerarse como un único emisor.

En la medida en que un emisor sea una entidad jurídica con compartimentos múltiples en donde los activos de un compartimento respondan exclusivamente de los derechos de los inversores relativos a este compartimento y los de los acreedores cuyo crédito se origine con ocasión de la constitución, del funcionamiento o de la liquidación de este compartimento, cada compartimento deberá considerarse como un emisor distinto para la aplicación de las normas de reparto de los riesgos.

• **Valores Mobiliarios e Instrumentos del Mercado Monetario**

- (1) Un compartimento no puede adquirir Valores Mobiliarios e Instrumentos del Mercado Monetario suplementarios de un solo y mismo emisor si, como consecuencia de esta adquisición:
 - (i) más del 10% de su patrimonio corresponden a Valores Mobiliarios o Instrumentos del Mercado Monetario emitidos por esa entidad.
 - (ii) el valor total de los Valores Mobiliarios e Instrumentos del Mercado Monetario poseídos ante emisores en cada uno de los que ha invertido más del 5% supere el 40% del valor de su patrimonio. Este límite no se aplica a los depósitos en instituciones financieras que sean objeto de una vigilancia prudencial ni a transacciones con instrumentos derivados de común acuerdo con estas instituciones.
- (2) El límite del 10% fijado en el punto (1) (i) se incrementa al 20% si los Valores Mobiliarios e Instrumentos del Mercado Monetario son emitidos por el mismo Grupo de Sociedades.
- (3) El límite del 10% fijado en el punto (1) (i) se incrementa al 35% si los Valores Mobiliarios e Instrumentos del Mercado Monetario son emitidos o garantizados por un Estado miembro de la UE, por sus comunidades autónomas, por un tercer Estado o por organismos públicos internacionales de los que formen parte uno o varios Estados miembros de la UE.
- (4) El límite del 10% fijado en el punto (1) (i) se incrementa al 25% para determinadas obligaciones, cuando éstas sean emitidas por una institución de crédito que tenga su domicilio social en un Estado miembro de la UE y que esté legalmente sujeta a una vigilancia especial de las autoridades públicas destinada a proteger a los titulares de esas obligaciones. En particular, las sumas resultantes de la emisión de estas obligaciones deberán ser invertidas, conforme a la legislación, en activos que, durante todo el período de validez de las obligaciones, puedan cubrir créditos resultantes de las obligaciones y que, en caso de quiebra del emisor, serán utilizadas para el reembolso del principal y el pago de los intereses devengados. En la medida en que un compartimento invierta más del 5% de su patrimonio en obligaciones de este tipo, emitidas por un mismo emisor, el valor total de esas inversiones no podrá sobrepasar el 80% del valor del patrimonio del compartimento.

- (5) Los valores mencionados anteriormente en los puntos (3) y (4) no deberán tenerse en cuenta para el cálculo del tope del 40% previsto en el punto (1) (ii).
- (6) **No obstante los límites descritos anteriormente, cada compartimento está autorizado a invertir, según el principio de diversificación del riesgo, hasta el 100% de su patrimonio en diferentes emisiones de Valores Mobiliarios y de Instrumentos del Mercado Monetario emitidos o garantizados por un Estado miembro de la UE, por sus comunidades autónomas, por un Estado miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), como, por ejemplo, los Estados Unidos o por organismos internacionales de carácter público de los que formen parte uno o varios Estados miembros de la UE, a condición de que (i) dichos valores pertenezcan a seis emisiones diferentes por lo menos y que (ii) los valores pertenecientes a un mismo emisor no pasen del 30% del patrimonio del compartimento.**
- (7) Sin perjuicio de los límites planteados en la sección (b) siguiente, los límites fijados en el punto (1) se refieren a un máximo del 20% para las inversiones en acciones y/u obligaciones emitidas por una misma entidad, cuando la política de inversiones de la SICAV tenga por objeto reproducir la composición de un índice de acciones o de obligaciones preciso que sea reconocido por la CSSF, sobre las bases siguientes:
- la composición del índice esté suficientemente diversificada,
 - el índice constituya un patrón representativo del mercado al que se refiere,
 - sea objeto de una publicación apropiada.

El límite del 20% se podrá elevar hasta el 35% cuando se compruebe que está justificado por condiciones excepcionales de los mercados, principalmente de los mercados regulados en donde algunos Valores Mobiliarios o algunos Instrumentos del Mercado Monetario son ampliamente dominantes. La inversión hasta este límite no se permite más que para un solo emisor.

- **Depósitos bancarios**

- (8) La SICAV no podrá invertir más del 20% del patrimonio de cada compartimento en depósitos colocados en la misma entidad.

- **Instrumentos derivados**

- (9) El riesgo de contraparte en una transacción con instrumentos derivados de común acuerdo no puede pasar del 10% del patrimonio del compartimento cuando la contraparte sea una de las instituciones de crédito contempladas en la sección A (6) anterior, o el 5% de su patrimonio en los demás casos.
- (10) Pueden realizarse inversiones en instrumentos financieros derivados siempre que, globalmente, los riesgos a los que se expongan los activos subyacentes no excedan los límites de inversión fijados en los puntos (1) a (5), (8), (9), (13) y (14). Cuando la SICAV invierta en instrumentos financieros derivados basados en un índice, estas inversiones no se combinan necesariamente con los límites fijados en los puntos (1) a (5), (8), (9), (13) y (14).
- (11) Cuando un Valor Mobiliario o un Instrumento del Mercado Monetario incluya un instrumento derivado, este último deberá ser tenido en cuenta en el momento de la aplicación de las disposiciones enunciadas en la Sección C, punto (14) y en la Sección D, punto (1) así como para la apreciación de los riesgos asociados con las transacciones con instrumentos derivados, aun cuando el riesgo global vinculado a los instrumentos derivados no exceda el valor neto total de los activos.

- **Participaciones de fondos abiertos**

- (12) La Sociedad no podrá invertir más del 20% del patrimonio de cada compartimento en participaciones de un mismo OICVM u otro OIC, conforme se definen en la Sección A, punto (5).

- **Límites combinados**

- (13) No obstante los límites individuales fijados en los puntos (1), (8) y (9) anteriores, un compartimento no podrá combinar:

- inversiones en Valores Mobiliarios o Instrumentos del Mercado Monetario emitidos por una misma entidad,
 - depósitos en una misma entidad, y/o
 - riesgos resultantes de transacciones con instrumentos derivados de común acuerdo con una sola entidad,
- y que sean superiores al 20% de su patrimonio.

- (14) Los límites previstos en los puntos (1), (3), (4), (8), (9) y (13) anteriores no podrán combinarse; por consiguiente, las inversiones de cada compartimento en Valores Mobiliarios o Instrumentos del Mercado Monetario emitidos por la misma entidad, en depósitos de esta entidad o en instrumentos derivados negociados con esta entidad conforme a los puntos (1), (3), (4), (8), (9) y (13) anteriores, no pueden sobrepasar un total del 35% del patrimonio del compartimento.

(b) Limitaciones en cuanto al control.

- (15) La SICAV no podrá adquirir acciones unidas al derecho de voto y que le permitan ejercer una influencia notable sobre la gestión de un emisor.
- (16) La SICAV no podrá adquirir (i) más del 10% de acciones sin derecho a voto de un mismo emisor; (ii) más del 10% de obligaciones de un mismo emisor; (iii) más del 10% de Instrumentos del Mercado Monetario emitidos por un mismo emisor; o (iv) más del 25% de las participaciones de un mismo OICVM u otro OIC.

Los límites fijados en los puntos (ii) a (iv) pueden no respetarse en el momento de la adquisición si, en ese momento, el importe bruto de las obligaciones o de los Instrumentos del Mercado Monetario, o el importe neto de los valores emitidos, no puede calcularse.

Los límites previstos en los puntos (15) y (16) no son de aplicación en lo que concierne a:

- los Valores Mobiliarios y los Instrumentos del Mercado Monetario emitidos o garantizados por un estado miembro de la UE o sus colectividades públicas territoriales;
- los Valores Mobiliarios y los Instrumentos del Mercado Monetario emitidos o garantizados por un Estado que no forme parte de la UE;
- los Valores Mobiliarios y los Instrumentos del Mercado Monetario emitidos por organismos internacionales de carácter público de los que formen parte uno o varios Estados miembros de la UE;
- las acciones poseídas en el capital de una sociedad de un Estado tercero en la UE, siempre que (i) esta sociedad invierta su activo esencialmente en valores de emisores procedentes de este Estado cuando, (ii) en virtud de la legislación de este Estado, una participación de este tipo constituya para la SICAV la única posibilidad de invertir en valores emisores de este Estado, y (iii) esta sociedad respete en su política de inversión las reglas de diversión del riesgo y de limitación el control enunciadas en la Sección C, punto (1), (3), (4), (8), (9), (12), (13), (14), (15) y (16) y en la Sección D, punto (2);
- Las acciones mantenidas en el capital de sociedades filiales que ejerzan únicamente en beneficio exclusivo de la SICAV actividades de gestión, de consejo o de comercialización en el país en el que está domiciliada la filial en lo que concierne al reembolso de participaciones a solicitud de los accionistas.

D. Además, la SICAV deberá observar las siguientes restricciones a la inversión por instrumentos:

- (1) Cada compartimento velará por que el riesgo global vinculado a los instrumentos derivados no supere el patrimonio total de su cartera.

Los riesgos se calculan teniendo en cuenta el valor corriente de los activos subyacentes, del riesgo de la contraparte, de la evolución previsible de los mercados y del tiempo disponible para liquidar las posiciones.

- (2) Las inversiones en participaciones de OIC distintos de los OICVM no podrán pasar, en total, del 30% del patrimonio de la SICAV.

E. Por último, la SICAV se asegurará de que las colocaciones de cada compartimento respeten las reglas siguientes:

- (1) La SICAV no podrá adquirir materias primas, metales preciosos ni certificados que los representen.
- (2) La SICAV no podrá adquirir bienes inmuebles, salvo si dichas adquisiciones son indispensables para el ejercicio directo de su actividad.
- (3) La SICAV no podrá utilizar sus activos para garantizar valores.
- (4) La SICAV no podrá emitir warrants ni otros instrumentos que confieran el derecho de adquirir acciones del fondo.
- (5) Sin perjuicio de la posibilidad para la SICAV de adquirir obligaciones y otros títulos representativos de créditos y de ser titular de depósitos bancarios, la SICAV no podrá conceder créditos ni prestar garantías por cuenta de terceros. Esta restricción no es obstáculo para la adquisición de Valores Mobiliarios, de Instrumentos del Mercado Monetario o de otros instrumentos financieros no liberados íntegramente.
- (6) La SICAV no podrá efectuar ventas en descubierto de valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario ni de otros instrumentos financieros mencionados en la Sección A, puntos (5), (7) y (8).

F. No obstante todas las disposiciones anteriores:

- (1) Los límites fijados anteriormente podrán no ser respetados en el momento del ejercicio de los derechos de suscripción correspondientes a Valores Mobiliarios o Instrumentos del Mercado Monetario que formen parte de los activos del compartimento en cuestión.
- (2) Si se sobrepasan los límites independientemente de la voluntad de la SICAV o como consecuencia del ejercicio de los derechos de suscripción, la SICAV, en sus operaciones de venta, deberá tener como objetivo prioritario regularizar esta situación teniendo en cuenta el interés de los accionistas.

El Consejo de Administración tiene derecho a establecer otras restricciones de inversión en la medida en que esos límites sean necesarios para ajustarse a las leyes y reglamentos de los países en los cuales se ofrezcan o vendan las acciones de la SICAV.

ANEXO III - LOS COMPARTIMENTOS "PROTEGIDOS": CARACTERÍSTICAS

I. PARVEST STEP 90 EURO

El compartimento **PARVEST STEP 90 (Euro)** (el Compartimento "Protegido") se beneficia de la garantía en las condiciones descritas a continuación.

Para el compartimento "Protegido", BNP Paribas garantizará a los accionistas que soliciten el reembolso de sus acciones, un precio de reembolso por acción igual en todo momento al umbral aplicable en un Día de Valoración determinado. De conformidad con las condiciones de garantía, si el valor liquidativo baja por debajo del umbral, BNP Paribas pagará la diferencia entre el umbral y el valor liquidativo por acción determinado el Día de Valoración aplicable. El umbral se calculará y podrá revisarse de la forma descrita a continuación.

1. GENERALIDADES

En virtud de un contrato de garantía, BNP Paribas, sociedad anónima de derecho francés, con domicilio social en 16, boulevard des Italiens, París 75009, Francia (el "garante") se compromete a pagar al Banco Depositario, por cuenta de los accionistas que soliciten el reembolso de las acciones del Compartimento Protegido, un importe igual a la diferencia entre el valor liquidativo aplicable a las solicitudes de reembolso y un umbral (el "Umbral en Vigor"), cuya definición y modalidades se indican más adelante.

Si el Umbral en Vigor supera el valor liquidativo aplicable, el accionista que solicite el reembolso de las acciones que posee de un Compartimento Protegido se beneficiará de la garantía. La gestora del Compartimento Protegido deberá, en representación de los accionistas que hayan solicitado el reembolso de sus acciones, solicitar la garantía mediante fax a BNP Paribas de conformidad con los procedimientos previstos en el Contrato de Garantía.

Además, se suspenderán las suscripciones y conversiones en el momento en que el Umbral en Vigor supere el Valor Liquidativo de un determinado Día de Valoración. Se levantará la suspensión de las suscripciones o conversiones en el momento en que el Valor Liquidativo del Compartimento Protegido vuelva a ser superior o igual al Umbral en Vigor durante al menos dos Días de Valoración consecutivos.

2. DEFINICIÓN Y REVISIÓN DEL UMBRAL

El Umbral en Vigor se determina por un período no superior a un año. Dependiendo de las circunstancias, será una referencia:

- bien del umbral inicial (que para el compartimento PARVEST STEP 90 (Euro) corresponde al umbral aplicable del compartimento de la Sicav BNP PROTECTED tras su fusión con PARVEST) el primer año de la garantía
- del umbral revisado los años siguientes.

La Gestora revisará el Umbral en Vigor en las siguientes fechas (las "Fechas de Revisión"):

- a) En la fecha de aniversario de la garantía, es decir, el 16 de diciembre de cada año, el Umbral en Vigor será sustituido por un **nuevo Umbral que será igual al 90 % del valor liquidativo** determinado el 16 de diciembre o el día hábil bancario anterior (en caso de que el 16 de diciembre no sea un día hábil bancario). El nuevo Umbral entrará en vigor el primer día hábil bancario después de la fecha de aniversario de la garantía. El nuevo Umbral podrá ser menor o mayor que el umbral inicial o que el umbral previamente fijado.
- b) siempre que el valor liquidativo muestre un incremento del 10% comparado con el valor liquidativo en base al cual se ha determinado el Umbral en Vigor, dicho Umbral en Vigor será sustituido por un nuevo umbral que entrará en vigor en la Fecha de Revisión, y que será igual al 90% del valor liquidativo en esa fecha.

El Umbral únicamente podrá revisarse a la baja al término anual de la garantía. La Gestora comunicará al Garante las revisiones del Umbral en Vigor.

3. DURACIÓN DE LA GARANTÍA

La garantía será concedida por el garante por el periodo máximo de un año y vencerá el 16 de diciembre de cada año. El primer

período de garantía del Compartimento Protegido se inició el 20 de septiembre de 2002 y terminó el 16 de diciembre de 2002.

La garantía se renovará de forma tácita por períodos consecutivos de un año y por una duración máxima de 5 años y se terminará el 16 de diciembre de 2013, a menos que el garante decida no renovar o rescindir la garantía en las condiciones que se indican más adelante.

El garante podrá acordar renovar la garantía a su vencimiento a los 5 años, por períodos sucesivos de un año.

El garante podrá acordar no prolongar la garantía al término anual de la misma. En este caso, los accionistas y la gestora del Compartimento "Protegido" serán informados mediante aviso con un mes de antelación.

Además, el garante podrá decidir rescindir la garantía concedida en las siguientes circunstancias:

- en el caso de liquidación del Compartimento Protegido;
- en el caso de fusión del Compartimento Protegido con otro OIC luxemburgués que proponga condiciones de garantía equivalentes, tal y como se describe bajo el título **"IX. Liquidación de la SICAV – Cierre, Fusión y Escisión de Compartimentos, Categorías o Clases"** ;
- si el Índice del Compartimento Protegido se cambia o desaparece en las condiciones descritas en el Contrato de Garantía.

En los casos antes citados, los accionistas nominativos afectados por tal resolución recibirán una notificación previa en la que se les permitirá solicitar el reembolso de sus acciones al menos un mes antes de la resolución de la garantía o de la liquidación o de que se lleve a cabo la fusión. Los demás accionistas serán informados de este periodo de un mes mediante un aviso publicado en prensa.

Si el garante decide anula la garantía o no prolongarla después del vencimiento anual del 16 de diciembre, los accionistas del Compartimento Protegido recibirán una notificación con un mes de anticipación en la que se les permita solicitar el reembolso de sus acciones gratuitamente, de conformidad con los procedimientos descritos más arriba. El precio de reembolso será igual como mínimo al valor liquidativo aplicable en la fecha en la que se realice la orden de reembolso o al Umbral en Vigor si es mayor que el valor liquidativo aplicable al reembolso. Los accionistas que no soliciten el reembolso de sus acciones durante el periodo de un mes se someterán al reembolso obligatorio de sus acciones el último día del periodo de aviso de un mes.

4. REMUNERACIÓN

La remuneración del garante está incluida en las comisiones de gestión que la Gestora recibe en el marco de la gestión de los activos del Compartimento Protegido, según se especifica en el anexo IV.

II. PARVEST STEP 90 WORLD

El compartimento **PARVEST STEP 90 WORLD** (en adelante el Compartimento "Protegido") se beneficia de una garantía en las condiciones descritas a continuación.

Para el compartimento "Protegido", BNP Paribas garantizará a los accionistas que soliciten el reembolso de sus acciones, un precio de reembolso por acción igual en todo momento al umbral aplicable en un Día de Valoración determinado. De conformidad con las condiciones de garantía, si el valor liquidativo baja por debajo del umbral, BNP Paribas pagará la diferencia entre el umbral y el valor liquidativo por acción determinado el Día de Valoración aplicable. El umbral se calculará y podrá revisarse de la forma descrita a continuación.

1. GENERALIDADES

En virtud de un contrato de garantía, BNP Paribas, sociedad anónima de derecho francés, con domicilio social en 16, boulevard des Italiens, París 75009, Francia (en adelante, el "Garante") se compromete a pagar al Banco Depositario, por cuenta de los accionistas que soliciten el reembolso de las acciones del Compartimento Protegido, un importe igual a la diferencia entre el valor liquidativo aplicable a las solicitudes de reembolso y un umbral (en adelante el "Umbral en Vigor"), cuya definición y modalidades se indican más adelante.

Si el Umbral en Vigor supera el valor liquidativo aplicable, el accionista que solicite el reembolso de las acciones que posee del Compartimento Protegido se beneficiará de la garantía. La gestora del Compartimento Protegido deberá, en representación de los accionistas que hayan solicitado el reembolso de sus acciones, solicitar la garantía mediante fax a BNP Paribas de conformidad con los procedimientos previstos en el contrato de garantía.

Además, se suspenderán las suscripciones y conversiones en el momento en que el Umbral en Vigor supere el Valor Liquidativo de un determinado Día de Valoración. Se levantará la suspensión de las suscripciones o conversiones en el momento en que el Valor Liquidativo del Compartimento Protegido vuelva a ser superior o igual al Umbral en Vigor durante al menos dos Días de Valoración consecutivos.

2. DEFINICIÓN Y REVISIÓN DEL UMBRAL

El Umbral en Vigor se determina por un período no superior a un año. Dependiendo de las circunstancias, será una referencia:

- bien al umbral inicial (correspondiente al 90% del precio de suscripción inicial) en la fecha de lanzamiento del Compartimento "Protegido" (en adelante, el "Umbral Inicial") el primer año de la garantía,
- bien al umbral revisado según el procedimiento descrito a continuación (en adelante el "Nuevo Umbral") los años siguientes.

La Gestora revisará el Umbral en Vigor en las siguientes fechas (en adelante las "Fechas de Revisión"):

- a) En la Fecha de Revisión anual, es decir, un año después del lanzamiento del Compartimento "Protegido", el Umbral en Vigor será sustituido por un **nuevo Umbral que será igual al 90% del valor liquidativo** del último día del período anual o del día hábil bancario anterior (en caso de que este día no sea un día hábil bancario). El nuevo Umbral entrará en vigor el primer día hábil bancario después de la Fecha de Revisión anual de la garantía. El nuevo Umbral podrá ser menor o mayor que el umbral inicial o que el umbral previamente fijado.
- b) siempre que el valor liquidativo muestre un incremento del 10% comparado con el valor liquidativo en base al cual se ha determinado el Umbral en Vigor, dicho Umbral en Vigor será sustituido por un nuevo umbral que entrará en vigor en la Fecha de Revisión, y que será igual al 90% del valor liquidativo en esa fecha.

El Umbral en Vigor únicamente podrá revisarse a la baja en la Fecha de Revisión anual. La Gestora comunicará al Garante las revisiones del Umbral en Vigor.

3. DURACIÓN DE LA GARANTÍA

La garantía se acuerda por el Garante por un período mínimo de un año y máximo de 5 años, determinado en el momento del lanzamiento del compartimento. A partir de esta fecha, el Garante podrá decidir renovar la garantía por un período mínimo de año y máximo de 5 años, a menos que el Garante decida rescindir la garantía en las condiciones indicadas más adelante.

El primer período de garantía se fijará en el momento del lanzamiento del compartimento.

El Garante podrá acordar no renovar la garantía a su vencimiento. En este caso, los accionistas y la gestora del Compartimento "Protegido" serán informados mediante aviso con un mes de antelación.

Además, el Garante podrá decidir rescindir la garantía en las siguientes circunstancias:

- en el caso de liquidación del Compartimento "Protegido";
- en el caso de fusión del Compartimento "Protegido" con otro organismo de inversión colectiva luxemburgués que proponga condiciones de garantía equivalentes, tal y como se describe en el **capítulo X "Liquidación de la Sociedad – Cierre, fusión y escisión de compartimentos, categorías o clases"**;
- en el caso de cambio de la Sociedad Gestora o cambio de control de la Sociedad Gestora.

Si el Garante decide cancelar la garantía o no renovarla a su vencimiento, los accionistas del Compartimento "Protegido" recibirán un aviso previo que les permita solicitar el reembolso de sus acciones sin gasto alguno un mes antes de la cancelación o no renovación de la garantía. El precio de reembolso será al menos igual al valor liquidativo aplicable en la fecha de ejecución de los reembolsos o al Umbral en Vigor, si este último fuese superior al valor liquidativo aplicable al reembolso. Los accionistas que no soliciten el reembolso de sus acciones durante el periodo de un mes, en función del tipo de acontecimiento, se someterán al reembolso obligatorio de sus acciones el último día del periodo de aviso de un mes.

Ninguna decisión tomada o aprobada por la Sociedad Gestora y referentes al cambio de la Gestora o a la elección de una

Gestora Delegada, podrá ocasionar la aplicación anticipada de la Garantía.

4. IMPACTO DE LA FISCALIDAD

La garantía se presta por parte del Garante según los textos legislativos y reglamentarios vigentes en Luxemburgo, en la fecha de creación del Compartimento "Protegido".

En caso de cambio de dichos textos (o de su interpretación por la jurisprudencia y/o por la administración luxemburguesa) que intervendría en su caso, de forma retroactiva, después de la fecha de creación del Compartimento "Protegido", y que supondría una nueva carga financiera, directa o indirecta, que tendría como efecto disminuir el valor liquidativo de las acciones del Compartimento "Protegido" en concepto de la modificación de las deducciones fiscales que le son aplicables (o que son aplicables a los productos que percibe), el Garante podrá disminuir las sumas debidas en concepto de la Garantía del efecto de esta nueva carga fiscal.

Los accionistas del Compartimento "Protegido" serán informados por la Sociedad Gestora en caso de que se produzca dicha modificación de la Garantía.

Por otra parte, al aplicarse la garantía al valor liquidativo de las acciones del Compartimento "Protegido" y abonándose directamente por cuenta del Compartimento "Protegido", no puede ser puesta en marcha más que en razón de un cambio de la reglamentación fiscal (o de la interpretación de esta reglamentación) que afecte al importe del impuesto o de las contribuciones sociales soportadas en su caso a título personal por el suscriptor en el momento del reembolso de las acciones.

5. REMUNERACIÓN

La remuneración del Garante está incluida en las comisiones de gestión que la Gestora recibe en el marco de la gestión de los activos del Compartimento "Protegido", según se especifica en el anexo IV.

III. PARVEST STEP 80 WORLD EMERGING (EUR)

El compartimento **PARVEST STEP 80 World Emerging (EUR)** (en adelante el Compartimento "Protegido") se beneficia de una garantía en las condiciones descritas a continuación.

Para el compartimento "Protegido", BNP Paribas garantizará a los accionistas que soliciten el reembolso de sus acciones, un precio de reembolso por acción igual en todo momento al umbral aplicable en un Día de Valoración determinado. De conformidad con las condiciones de garantía, si el valor liquidativo baja por debajo del umbral, BNP Paribas pagará la diferencia entre el umbral y el valor liquidativo por acción determinado el Día de Valoración aplicable. El umbral se calculará y podrá revisarse de la forma descrita a continuación.

1. GENERALIDADES

En virtud de un contrato de garantía, BNP Paribas, sociedad anónima de derecho francés, con domicilio social en 16, boulevard des Italiens, París 75009, Francia (en adelante, el "Garante") se compromete a pagar al Banco Depositario, por cuenta de los accionistas que soliciten el reembolso de las acciones del Compartimento Protegido, un importe igual a la diferencia entre el valor liquidativo aplicable a las solicitudes de reembolso y un umbral (en adelante el "Umbral en Vigor"), cuya definición y modalidades se indican más adelante.

Si el Umbral en Vigor supera el valor liquidativo aplicable, el accionista que solicite el reembolso de las acciones que posee del Compartimento Protegido se beneficiará de la garantía. La gestora del Compartimento Protegido deberá, en representación de los accionistas que hayan solicitado el reembolso de sus acciones, solicitar la garantía mediante fax a BNP Paribas de conformidad con los procedimientos previstos en el contrato de garantía.

Además, se suspenderán las suscripciones y conversiones en el momento en que el Umbral en Vigor supere el Valor Liquidativo de un determinado Día de Valoración. Se levantará la suspensión de las suscripciones o conversiones en el momento en que el Valor Liquidativo del Compartimento Protegido vuelva a ser superior o igual al Umbral en Vigor durante al menos dos Días de Valoración consecutivos.

2. DEFINICIÓN Y REVISIÓN DEL UMBRAL

El Umbral en Vigor se determina por un período no superior a un año. Dependiendo de las circunstancias, será una referencia:

- bien al umbral inicial (correspondiente al 80% del precio de suscripción inicial) en la fecha de lanzamiento del Compartimento "Protegido" (en adelante, el "Umbral Inicial") el primer año de la garantía,
- bien al umbral revisado según el procedimiento descrito a continuación (en adelante el "Nuevo Umbral") los años siguientes.

La Gestora revisará el Umbral en Vigor en las siguientes fechas (en adelante las "Fechas de Revisión"):

- a) En la Fecha de Revisión anual, es decir, el 8 de enero de cada año, el Umbral en Vigor será sustituido por un **nuevo Umbral que será igual al 80% del valor liquidativo** del último día del período anual o del día hábil bancario anterior (en caso de que este día no sea un día hábil bancario). El nuevo Umbral entrará en vigor el primer día hábil bancario después de la Fecha de Revisión anual. El nuevo Umbral podrá ser menor o mayor que el umbral inicial o que el umbral previamente fijado.
- b) siempre que el valor liquidativo muestre un incremento comparado con el valor liquidativo en base al cual se ha determinado el Umbral en Vigor, dicho Umbral en Vigor será sustituido por un nuevo umbral que entrará en vigor en la Fecha de Revisión, y que será igual al 80% del valor liquidativo en esa fecha.

El Umbral en Vigor únicamente podrá revisarse a la baja en la Fecha de Revisión anual. La Gestora comunicará al Garante las revisiones del Umbral en Vigor.

3. DURACIÓN DE LA GARANTÍA

La garantía es concedida por el Garante por un período de un año. El primer período de garantía se prolonga hasta el 8 de enero de 2011. La garantía se renovará por acuerdo tácito por períodos consecutivos de un año hasta el 8 de enero de 2013. A partir de esta fecha, el Garante podrá decidir renovar la garantía por un período mínimo de año y máximo de 5 años, a menos que el Garante decida rescindir la garantía en las condiciones indicadas más adelante.

El primer período de garantía se fijará en el momento del lanzamiento del compartimento.

El Garante podrá acordar no renovar la garantía a su vencimiento. En este caso, los accionistas y la gestora del Compartimento "Protegido" serán informados mediante aviso con un mes de antelación.

Además, el Garante podrá decidir rescindir la garantía en las siguientes circunstancias:

- en el caso de liquidación del Compartimento "Protegido";
- en el caso de fusión del Compartimento "Protegido" con otro organismo de inversión colectiva luxemburgués que proponga condiciones de garantía equivalentes, tal y como se describe en el **capítulo X "Liquidación de la Sociedad – Cierre, fusión y escisión de compartimentos, categorías o clases"**;
- en el caso de cambio de la Sociedad Gestora o cambio de control de la Sociedad Gestora.

Si el Garante decide cancelar la garantía o no renovarla a su vencimiento, los accionistas del Compartimento "Protegido" recibirán un aviso previo que les permita solicitar el reembolso de sus acciones sin gasto alguno un mes antes de la cancelación o no renovación de la garantía. El precio de reembolso será al menos igual al valor liquidativo aplicable en la fecha de ejecución de los reembolsos o al Umbral en Vigor, si este último fuese superior al valor liquidativo aplicable al reembolso. Los accionistas que no soliciten el reembolso de sus acciones durante el periodo de un mes, en función del tipo de acontecimiento, se someterán al reembolso obligatorio de sus acciones el último día del periodo de aviso de un mes.

Ninguna decisión tomada o aprobada por la Sociedad Gestora y referentes al cambio de la Gestora o a la elección de una Gestora Delegada, podrá ocasionar la aplicación anticipada de la Garantía.

4. IMPACTO DE LA FISCALIDAD

La garantía se presta por parte del Garante según los textos legislativos y reglamentarios vigentes en Luxemburgo, en la fecha de creación del Compartimento "Protegido".

En caso de cambio de dichos textos (o de su interpretación por la jurisprudencia y/o por la administración luxemburguesa) que intervendría en su caso, de forma retroactiva, después de la fecha de creación del Compartimento "Protegido", y que supondría una nueva carga financiera, directa o indirecta, que tendría como efecto disminuir el valor liquidativo de las acciones

del Compartimento "Protegido" en concepto de la modificación de las deducciones fiscales que le son aplicables (o que son aplicables a los productos que percibe), el Garante podrá disminuir las sumas debidas en concepto de la Garantía del efecto de esta nueva carga fiscal.

Los accionistas del Compartimento "Protegido" serán informados por la Sociedad Gestora en caso de que se produzca dicha modificación de la Garantía.

Por otra parte, al aplicarse la garantía al valor liquidativo de las acciones del Compartimento "Protegido" y abonándose directamente por cuenta del Compartimento "Protegido", no puede ser puesta en marcha más que en razón de un cambio de la reglamentación fiscal (o de la interpretación de esta reglamentación) que afecte al importe del impuesto o de las contribuciones sociales soportadas en su caso a título personal por el suscriptor en el momento del reembolso de las acciones.

5. REMUNERACIÓN

La remuneración del Garante está incluida en las comisiones de gestión que la Gestora recibe en el marco de la gestión de los activos del Compartimento "Protegido", según se especifica en el anexo IV.

IV. PARVEST STEP 80 WORLD EMERGING (USD)

El compartimento **PARVEST STEP 80 World Emerging (USD)** (en adelante el Compartimento "Protegido") se beneficia de una garantía en las condiciones descritas a continuación.

Para el compartimento "Protegido", BNP Paribas garantizará a los accionistas que soliciten el reembolso de sus acciones, un precio de reembolso por acción igual en todo momento al umbral aplicable en un Día de Valoración determinado. De conformidad con las condiciones de garantía, si el valor liquidativo baja por debajo del umbral, BNP Paribas pagará la diferencia entre el umbral y el valor liquidativo por acción determinado el Día de Valoración aplicable. El umbral se calculará y podrá revisarse de la forma descrita a continuación.

1. GENERALIDADES

En virtud de un contrato de garantía, BNP Paribas, sociedad anónima de derecho francés, con domicilio social en 16, boulevard des Italiens, París 75009, Francia (en adelante, el "Garante") se compromete a pagar al Banco Depositario, por cuenta de los accionistas que soliciten el reembolso de las acciones del Compartimento Protegido, un importe igual a la diferencia entre el valor liquidativo aplicable a las solicitudes de reembolso y un umbral (en adelante el "Umbral en Vigor"), cuya definición y modalidades se indican más adelante.

Si el Umbral en Vigor es inferior al valor liquidativo aplicable, el accionista que solicite el reembolso de las acciones que posee de un Compartimento Protegido se beneficiará de la garantía. La gestora del Compartimento Protegido deberá, en representación de los accionistas que hayan solicitado el reembolso de sus acciones, solicitar la garantía mediante fax a BNP Paribas de conformidad con los procedimientos previstos en el contrato de garantía.

Además, se suspenderán las suscripciones y conversiones en el momento en que el Valor Liquidativo sea inferior al Umbral en Vigor en un determinado Día de Valoración. Se levantará la suspensión de las suscripciones o conversiones en el momento en que el Valor Liquidativo del Compartimento Protegido vuelva a ser superior o igual al Umbral en Vigor durante al menos dos Días de Valoración consecutivos.

2. DEFINICIÓN Y REVISIÓN DEL UMBRAL

El Umbral en Vigor se determina por un período no superior a un año. Dependiendo de las circunstancias, será una referencia:

- bien al umbral inicial (correspondiente al 80% del precio de suscripción inicial) en la fecha de lanzamiento del Compartimento "Protegido" (en adelante, el "Umbral Inicial") el primer año de la garantía,
- bien al umbral revisado según el procedimiento descrito a continuación (en adelante el "Nuevo Umbral") los años siguientes.

La Gestora revisará el Umbral en Vigor en las siguientes fechas (en adelante las "Fechas de Revisión"):

- a) En la Fecha de Revisión anual de la garantía, es decir, el 8 de enero de cada año, el Umbral en Vigor será sustituido por un **nuevo Umbral que será igual al 80% del valor liquidativo** del último día del período anual o del día hábil bancario anterior (en caso de que este día no sea un día hábil bancario). El nuevo Umbral entrará en vigor el primer día hábil bancario después de la Fecha de Revisión anual de la garantía. El nuevo Umbral podrá ser menor o mayor que el umbral inicial o que el umbral previamente fijado.
- b) siempre que el valor liquidativo muestre un incremento comparado con el valor liquidativo en base al cual se ha determinado el Umbral en Vigor, dicho Umbral en Vigor será sustituido por un nuevo umbral que entrará en vigor en la Fecha de Revisión, y que será igual al 80% del valor liquidativo en esa fecha.

El Umbral en Vigor únicamente podrá revisarse a la baja en la Fecha de Revisión anual. La Gestora comunicará al Garante las revisiones del Umbral en Vigor.

3. DURACIÓN DE LA GARANTÍA

La Garantía entrará en vigor el 23 de septiembre de 2010. El primer período de garantía vencerá el 8 de enero de 2011.

Salvo si el Garante notifica por escrito con un aviso previo de un mes a la Gestora su decisión de no renovar la Garantía a su vencimiento, la garantía se renovará mediante renovación tácita por períodos consecutivos de un año y por una duración máxima de 5 (cinco) años, que no podrá ir más allá del 8 de enero de 2016.

A partir de esa fecha, el Garante podrá notificar por escrito su decisión de renovar la garantía por un período mínimo de un año.

Además, el Garante podrá decidir rescindir la garantía en las siguientes circunstancias:

- en el caso de liquidación del Compartimento "Protegido";
- en el caso de fusión del Compartimento "Protegido" con otro organismo de inversión colectiva luxemburgués que proponga condiciones de garantía equivalentes, tal y como se describe en el **capítulo X "Liquidación de la Sociedad – Cierre, fusión y escisión de compartimentos, categorías o clases"**;
- en el caso de cambio de la Sociedad Gestora o cambio de control de la Sociedad Gestora.

Si el Garante decide cancelar la garantía o no renovarla a su vencimiento, los accionistas del Compartimento "Protegido" recibirán un aviso previo que les permita solicitar el reembolso de sus acciones sin gasto alguno un mes antes de la cancelación o no renovación de la garantía. El precio de reembolso será al menos igual al valor liquidativo aplicable en la fecha de ejecución de los reembolsos o al Umbral en Vigor, si este último fuese superior al valor liquidativo aplicable al reembolso. Los accionistas que no soliciten el reembolso de sus acciones durante el periodo de un mes, en función del tipo de acontecimiento, se someterán al reembolso obligatorio de sus acciones el último día del periodo de aviso de un mes.

Ninguna decisión tomada o aprobada por la Sociedad Gestora y referentes al cambio de la Gestora o a la elección de una Gestora Delegada, podrá ocasionar la aplicación anticipada de la Garantía.

4. IMPACTO DE LA FISCALIDAD

La garantía se presta por parte del Garante según los textos legislativos y reglamentarios vigentes en Luxemburgo, en la fecha de creación del Compartimento "Protegido".

En caso de cambio de dichos textos (o de su interpretación por la jurisprudencia y/o por la administración luxemburguesa) que intervendría en su caso, de forma retroactiva, después de la fecha de creación del Compartimento "Protegido", y que supondría una nueva carga financiera, directa o indirecta, que tendría como efecto disminuir el valor liquidativo de las acciones del Compartimento "Protegido" en concepto de la modificación de las deducciones fiscales que le son aplicables (o que son aplicables a los productos que percibe), el Garante podrá disminuir las sumas debidas en concepto de la Garantía del efecto de esta nueva carga fiscal.

Los accionistas del Compartimento "Protegido" serán informados por la Sociedad Gestora en caso de que se produzca ese acontecimiento y de su impacto sobre la garantía.

Además, es posible que no se active la garantía debido a un cambio en la normativa fiscal (o la interpretación de dicha normativa) que afecten al importe de los impuestos o a las contribuciones sociales que puedan ser soportadas a nivel personal por el suscriptor en el momento del reembolso de esas acciones.

5. REMUNERACIÓN

La remuneración del Garante está incluida en las comisiones de gestión que la Gestora recibe en el marco de la gestión de los activos del Compartimento "Protegido", según se especifica en el anexo IV.

ANEXO IV - TABLA RECAPITULATIVA DE LAS COMISIONES DE GESTIÓN POR COMPARTIMENTO Y CATEGORÍAS.

Para la categoría "X" no se aplicará ninguna comisión de gestión.

Las comisiones de gestión que figuran en el presente folleto sirven de remuneración a BNPP IP Lux, a las Gestoras y a las Gestoras Delegadas. BNPP IP Lux percibe la totalidad de la comisión, y esta es una comisión máxima pagadera mensualmente y calculada sobre la media del patrimonio del mes transcurrido de cada categoría de acciones para cada compartimento. Las modalidades precisas del cálculo de la Comisión de Rentabilidad se describen en el Anexo V.

Compartimentos	Classic y N	Classic H EUR	Classic H USD y Classic H JPY	I	IH EUR	IH USD e IH JPY	Privilege	Privilege H EUR	Privilege H USD y Privilege H JPY	Comisión de rentabilidad
PARVEST Absolute Return Europe LS	1,50 %	-	1,50 %	0,80 %	-	0,80 %	0,90 %	-	0,90 %	Si
PARVEST Absolute Return Europe Bond	0,80 %	-	0,80 %	0,40 %	-	0,40 %	0,45 %	-	0,45 %	Si
PARVEST Absolute Return World Bond (USD)	0,90 %	0,90 %	-	0,45 %	0,45 %	-	0,50 %	0,50 %	-	Si
PARVEST Absolute Return World Currency 10	1,50 %	-	1,50 %	0,75 %	-	0,75 %	0,80 %	-	0,80 %	Si
PARVEST Bond Brazil	1,50 %	1,50 %	-	0,60 %	0,60 %	-	0,80 %	0,80 %	-	No
PARVEST Bond Euro	0,75 %	-	0,75 %	0,30 %	-	0,30 %	0,40 %	-	0,40 %	No
PARVEST Bond Euro Corporate	0,75 %	-	0,75 %	0,30 %	-	0,30 %	0,40 %	-	0,40 %	No
PARVEST Bond Euro Government	0,70 %	-	0,70 %	0,25 %	-	0,25 %	0,30 %	-	0,30 %	No
PARVEST Bond Euro Inflation-Linked	0,75 %	-	0,75 %	0,30 %	-	0,30 %	0,40 %	-	0,40 %	No
PARVEST Bond Euro Long Term	0,70 %	-	0,70 %	0,25 %	-	0,25 %	0,30 %	-	0,30 %	No
PARVEST Bond Euro Medium Term	0,50 %	-	0,50 %	0,25 %	-	0,25 %	0,30 %	-	0,30 %	No
PARVEST Bond Euro Premium	0,75 %	-	0,75 %	0,25 %	-	0,25 %	0,30 %	-	0,30 %	No
PARVEST Bond Euro Short Term	0,50 %	-	0,50 %	0,25 %	-	0,25 %	0,30 %	-	0,30 %	No
PARVEST Bond Europe	0,75 %	-	0,75 %	0,30 %	-	0,30 %	0,40 %	-	0,40 %	No
PARVEST Bond Europe High Yield	1,20 %	-	1,20 %	0,60 %	-	0,60 %	0,70 %	-	0,70 %	No
PARVEST Bond JPY	0,75 %	0,75 %	-	0,30 %	0,30 %	-	0,40 %	0,40 %	-	No
PARVEST Bond USA High Yield	1,20 %	1,20 %	-	0,60 %	0,60 %	-	0,70 %	0,70 %	-	No
PARVEST Bond USA Opportunities	0,90 %	0,90 %	-	0,45 %	0,45 %	-	0,50 %	0,50 %	-	No
PARVEST Bond USD	0,75 %	0,75 %	-	0,30 %	0,30 %	-	0,40 %	0,40 %	-	No
PARVEST Bond USD Short Term	0,50 %	0,50 %	-	0,25 %	0,25 %	-	0,30 %	0,30 %	-	No
PARVEST Bond World	0,75 %	0,75 %	-	0,30 %	0,30 %	-	0,40 %	0,40 %	-	No
PARVEST Bond World ABS	0,75 %	-	0,75 %	0,25 %	-	0,25 %	0,30 %	-	0,30 %	No
PARVEST Bond World Corporate	0,75 %	0,75 %	-	0,30 %	0,30 %	-	0,40 %	0,40 %	-	No
PARVEST Bond World Emerging	1,50 %	1,50 %	-	0,60 %	0,60 %	-	0,80 %	0,80 %	-	No
PARVEST Bond World High Yield	1,20 %	1,20 %	-	0,60 %	0,60 %	-	0,70 %	0,70 %	-	No
PARVEST Bond World Inflation-Linked	0,75 %	-	0,75 %	0,30 %	-	0,30 %	0,40 %	-	0,40 %	No
PARVEST Bond World Opportunities	0,90 %	0,90 %	-	0,45 %	0,45 %	-	0,50 %	0,50 %	-	No
PARVEST Commodities Arbitrage	1,50 %	1,50 %	-	0,60 %	0,60 %	-	0,80 %	0,80 %	-	No
PARVEST Convertible Bond Asia	1,20 %	1,20 %	-	0,60 %	0,60 %	-	0,70 %	0,70 %	-	No
PARVEST Convertible Bond Europe	1,20 %	-	1,20 %	0,60 %	-	0,60 %	0,70 %	-	0,70 %	No
PARVEST Convertible Bond Europe Small Cap	1,20 %	-	1,20 %	0,60 %	-	0,60 %	0,70 %	-	0,70 %	No
PARVEST Diversified Dynamic	1,10 %	-	1,10 %	0,50 %	-	0,50 %	0,60 %	-	0,60 %	No
PARVEST Diversified Conservative	1,00 %	-	1,00 %	0,50 %	-	0,50 %	0,60 %	-	0,60 %	No
PARVEST Diversified Euro Inflation Plus	0,90 %	-	0,90 %	0,50 %	-	0,50 %	0,60 %	-	0,60 %	No
PARVEST Environmental Opportunities	2,20 %	-	2,20 %	1,10 %	-	1,10 %	1,20 %	-	1,20 %	No
PARVEST Enhanced Cash 1 Year	0,50 %	-	0,50 %	0,25 %	-	0,25 %	0,30 %	-	0,30 %	No
PARVEST Enhanced Cash 6 Months	0,50 %	-	0,50 %	0,25 %	-	0,25 %	0,30 %	-	0,30 %	No
PARVEST Enhanced Cash 18 Months	0,50 %	-	0,50 %	0,25 %	-	0,25 %	0,30 %	-	0,30 %	No
PARVEST Equity Asia Ex-Japan	1,50 %	1,50 %	-	0,75 %	0,75 %	-	0,80 %	0,80 %	-	No
PARVEST Equity Australia	1,50 %	-	-	0,60 %	-	-	0,80 %	-	-	No
PARVEST Equity Brazil	1,75 %	1,75 %	-	0,75 %	0,75 %	-	1,00 %	1,00 %	-	No
PARVEST Equity BRIC	1,75 %	1,75 %	-	0,75 %	0,75 %	-	1,00 %	1,00 %	-	No
PARVEST Equity China	1,75 %	1,75 %	-	0,75 %	0,75 %	-	1,00 %	1,00 %	-	No
PARVEST Equity Euro	1,50 %	-	1,50 %	0,60 %	-	0,60 %	0,80 %	-	0,80 %	No
PARVEST Equity Euro Small Cap	1,75 %	-	1,75 %	0,70 %	-	0,70 %	1,00 %	-	1,00 %	No
PARVEST Equity Europe Alpha	1,50 %	-	1,50 %	0,60 %	-	0,60 %	0,80 %	-	0,80 %	No
PARVEST Equity Europe Converging	1,50 %	-	1,50 %	0,60 %	-	0,60 %	0,80 %	-	0,80 %	No
PARVEST Equity Europe Emerging	1,75 %	-	1,75 %	0,75 %	-	0,75 %	1,00 %	-	1,00 %	No
PARVEST Equity Europe Finance	1,50 %	-	1,50 %	0,60 %	-	0,60 %	0,80 %	-	0,80 %	No
PARVEST Equity Europe Growth	1,50 %	-	1,50 %	0,60 %	-	0,60 %	0,80 %	-	0,80 %	No

Compartimentos	Classic y N	Classic H EUR	Classic H USD y Classic H JPY	I	IH EUR	IH USD e IH JPY	Privilege	Privilege H EUR	Privilege H USD y Privilege H JPY	Comisión de rentabilidad
PARVEST Equity Europe LS30	1,50 %	-	1,50%	0,60 %	-	0,60 %	0,80%	-	0,80 %	Si
PARVEST Equity Europe Mid Cap	1,50 %	-	1,50 %	0,60 %	-	0,60 %	0,80 %	-	0,80 %	No
PARVEST Equity Europe Small Cap	1,75 %	-	1,75 %	0,70 %	-	0,70 %	1,00 %	-	1,00 %	No
PARVEST Equity Europe Value	1,50 %	-	1,50 %	0,60 %	-	0,60 %	0,80 %	-	0,80 %	No
PARVEST Equity France	1,50 %	-	1,50 %	0,60 %	-	0,60 %	0,80 %	-	0,80 %	No
PARVEST Equity Germany	1,50 %	-	1,50 %	0,60 %	-	0,60 %	0,80 %	-	0,80 %	No
PARVEST Equity Global Brands	1,50 %	1,50 %	-	0,60 %	0,60 %	-	0,80 %	0,80 %	-	No
PARVEST Equity High Dividend Europe	1,50 %	-	1,50 %	0,60 %	-	0,60 %	0,80 %	-	0,80 %	No
PARVEST Equity India	1,75 %	1,75 %	-	0,75 %	0,75 %	-	1,00 %	1,00 %	-	No
PARVEST Equity Japan	1,50 %	1,50 %	-	0,60 %	0,60 %	-	0,80 %	0,80 %	-	No
PARVEST Equity Japan Small Cap	1,75 %	1,75 %	-	0,70 %	0,70 %	-	1,00 %	1,00 %	-	No
PARVEST Equity Latin America	1,75 %	1,75 %	-	0,75 %	0,75 %	-	1,00 %	1,00 %	-	No
PARVEST Equity Middle East	1,75 %	1,75 %	-	0,75 %	0,75 %	-	1,00 %	1,00 %	-	No
PARVEST Equity Russia	1,75 %	1,75 %	-	0,75 %	0,75 %	-	1,00 %	1,00 %	-	No
PARVEST Equity South Korea	1,75 %	1,75 %	-	0,75 %	0,75 %	-	1,00 %	1,00 %	-	No
PARVEST Equity Switzerland	1,50 %	-	-	0,60 %	-	-	0,80 %	-	-	No
PARVEST Equity Turkey	1,75 %	-	1,75 %	0,75 %	-	0,75 %	1,00 %	-	1,00 %	No
PARVEST Equity UK	1,50 %	-	-	0,60 %	-	-	0,80 %	-	-	No
PARVEST Equity USA	1,50 %	1,50 %	-	0,60 %	0,60 %	-	0,80 %	0,80 %	-	No
PARVEST Equity USA Mid Cap	1,75 %	1,75 %	-	0,70 %	0,70 %	-	1,00 %	1,00 %	-	No
PARVEST Equity USA Small Cap	1,75 %	1,75 %	-	0,70 %	0,70 %	-	1,00 %	1,00 %	-	No
PARVEST Equity USA Value	1,75 %	1,75 %	-	0,70 %	0,70 %	-	1,00 %	1,00 %	-	No
PARVEST Equity World	1,50 %	1,50 %	-	0,60 %	0,60 %	-	0,80 %	0,80 %	-	No
PARVEST Equity World Emerging	1,75 %	1,75 %	-	0,75 %	0,75 %	-	1,00 %	1,00 %	-	No
PARVEST Equity World Emerging Mid and Small Cap	1,75 %	1,75 %	-	0,75 %	0,75 %	-	1,00 %	1,00 %	-	No
PARVEST Equity World Emerging New Frontiers	1,75 %	1,75 %	-	0,75 %	0,75 %	-	1,00 %	1,00 %	-	No
PARVEST Equity World Infrastructure	1,75 %	1,75 %	-	0,75 %	0,75 %	-	1,00 %	1,00 %	-	No
PARVEST Equity World Mid Cap	1,75 %	1,75 %	-	0,70 %	0,70 %	-	1,00 %	1,00 %	-	No
PARVEST Equity World Next Generation	1,50 %	-	1,50 %	0,60 %	-	0,60 %	0,80 %	-	0,80 %	No
PARVEST Equity World Resources	1,50 %	1,50 %	-	0,60 %	0,60 %	-	0,80 %	0,80 %	-	No
PARVEST Equity World Technology Innovators	1,50 %	1,50 %	-	0,60 %	0,60 %	-	0,80 %	0,80 %	-	No
PARVEST Flexible Asia Allocation	1,30 %	1,30 %	-	0,60 %	0,60 %	-	0,75 %	0,75 %	-	No
PARVEST Flexible Bond Europe Corporate	0,90 %	-	0,90 %	0,45 %	-	0,45 %	0,50 %	-	0,50 %	No
PARVEST Flexible Equity Europe	1,75 %	-	1,75 %	0,70 %	-	0,70 %	1,00 %	-	1,00 %	No
PARVEST Flexible Equity World Emerging	1,75 %	1,75 %	-	0,75 %	0,75 %	-	1,00 %	1,00 %	-	No
PARVEST Global Environment	1,75 %	-	1,75 %	0,70 %	-	0,70 %	1,00 %	-	1,00 %	No
PARVEST Multi Assets 4	1,00 %	-	1,00 %	0,50 %	-	0,50 %	0,60 %	-	0,60 %	Si
PARVEST Multi Assets 4 (USD)	1,00 %	1,00 %	-	0,50 %	0,50 %	-	0,60 %	0,60 %	-	Si
PARVEST Real Estate Securities Europe	1,50 %	-	1,50 %	0,60 %	-	0,60 %	0,80 %	-	0,80 %	No
PARVEST Short Term CHF	0,50 %	-	-	0,20 %	-	-	0,30 %	-	-	No
PARVEST Short Term Euro	0,50 %	-	0,50 %	0,20 %	-	0,20 %	0,30 %	-	0,30 %	No
PARVEST Short Term Euro Premium	0,50 %	-	0,50 %	0,25 %	-	0,25 %	0,30 %	-	0,30 %	No
PARVEST Short Term GBP	0,50 %	-	-	0,20 %	-	-	0,30 %	-	-	No
PARVEST Short Term USD	0,50 %	0,50 %	-	0,20 %	0,20 %	-	0,30 %	0,30 %	-	No
PARVEST STEP 80 World Emerging (EUR)	1,50 % (1)	-	-	-	-	-	-	-	-	No
PARVEST STEP 80 World Emerging (USD)	1,50 % (1)	-	-	-	-	-	-	-	-	No
PARVEST STEP 90 Euro	1,50 % (1)	-	-	-	-	-	-	-	-	No
PARVEST STEP 90 World	1,50 % (1)	-	-	-	-	-	-	-	-	No
PARVEST Sustainable Bond Euro Corporate	0,75 %	-	0,75 %	0,30 %	-	0,30 %	0,40 %	-	0,40 %	No
PARVEST Sustainable Equity Europe	1,50 %	-	1,50 %	0,60 %	-	0,60 %	0,80 %	-	0,80 %	No
PARVEST Sustainable Equity World Emerging	1,75 %	1,75 %	-	0,75 %	0,75 %	-	1,00 %	1,00 %	-	No
PARVEST Target Return Plus (Euro)	1,30 %	-	1,30 %	0,60 %	-	0,60 %	0,75 %	-	0,75 %	No
PARVEST Target Return Plus (USD)	1,30 %	1,30 %	-	0,60 %	0,60 %	-	0,75 %	0,75 %	-	No
PARVEST World Agriculture	1,50 %	-	1,50 %	0,60 %	-	0,60 %	0,80 %	-	0,80 %	No
PARVEST World Agriculture (USD)	1,50 %	1,50 %	-	0,60 %	0,60 %	-	0,80 %	0,80 %	-	No

(1) únicamente para la categoría Classic

ANEXO V – COMISIÓN DE RENTABILIDAD: MODALIDADES DE CÁLCULO Y TABLA RECAPITULATIVA

BNPP IP Lux recibirá una Comisión de Rentabilidad si con respecto al período de referencia en cuestión ⁽¹⁾, la rentabilidad de la categoría de acciones de compartimento es:

- por una parte positiva,
- por otra parte superior a la rentabilidad del índice de referencia o del Hurdlerate que figura en la tabla a continuación, aplicando el principio del "High Water Mark" (HWM) : el High Water Mark corresponde al último Valor Liquidativo del último ejercicio que haya dado lugar al pago de una comisión de rentabilidad (valor de referencia). Este principio significa, con respecto a los compartimentos para los que se calcula una comisión de rentabilidad con relación a un índice de referencia, que se podrá percibir una comisión de rentabilidad si la categoría de acciones en cuestión ha obtenido una rentabilidad superior a la rentabilidad del índice de referencia y si el valor liquidativo por acción es superior al valor de referencia, entendiéndose que el valor liquidativo de dicha categoría puede no haber alcanzado un nuevo valor máximo histórico en ese momento.

Al tratarse de compartimentos para los que se calcula una comisión de rentabilidad con referencia un Hurdlerate, este principio significa que la comisión de rentabilidad no podrá percibirse más que :

- si la categoría de acciones en cuestión ha obtenido una rentabilidad superior al Hurdlerate y,
- si el valor liquidativo de dicha categoría ha alcanzado un nuevo valor máximo histórico.

A efectos de cálculo:

- La comisión de rentabilidad se asignará de manera provisional a cada cálculo del valor liquidativo. La comisión anual corresponderá a los resultados obtenidos después de añadir las sumas asignadas de este modo durante el ejercicio. El pago de la comisión de rentabilidad tendrá lugar al final del cierre del ejercicio social.
- Si durante el ejercicio se reembolsan acciones de la categoría, la parte de la comisión de rentabilidad dotada correspondiente al importe reembolsado con respecto a la categoría en cuestión se devengará definitivamente y se pagará al final del ejercicio social.
- El cálculo de la comisión de rentabilidad de las categorías de acciones de distribución se ajustará a los posibles pagos de dividendos. En este caso, el High Water Mark de las categorías de acciones de distribución se ajustará al final del ejercicio social con respecto a los importes de dividendo pagados durante el ejercicio.
- Los cambios de índice de referencia (o de Hurdlerate) y de los tipos de las comisiones de rentabilidad no podrán tener lugar más que al final del ejercicio social.

⁽¹⁾ El período de referencia se define como el ejercicio social de la SICAV, salvo si el valor liquidativo de la categoría de acciones al principio del ejercicio social es inferior al valor de referencia o HWM. En este caso, el período de referencia tendrá como fecha de inicio la del HWM. Con respecto a los compartimentos que activen una comisión de rentabilidad durante el ejercicio, el primer período de referencia se iniciará el día de la activación del precio de suscripción inicial y acabará al final del ejercicio social en curso.

Tabla recapitulativa de los compartimentos con la Comisión de Rentabilidad

La Comisión de Rentabilidad se aplica a todas las categorías de acciones, salvo la categoría "X".

Compartimentos	Tipo anual de la comisión de rentabilidad	Índice de referencia	Hurdlerate
PARVEST Absolute Return Europe LS	20 %	-	Eonia ⁽³⁾ ⁽⁴⁾
PARVEST Absolute Return Europe Bond	10 %	-	Eonia ⁽³⁾ ⁽⁴⁾
PARVEST Absolute Return World Bond (USD)	10 %	-	Libor USD Overnight ⁽²⁾
PARVEST Absolute Return World Currency 10	20 %	-	Eonia ⁽³⁾ ⁽⁴⁾
PARVEST Commodities Arbitrage	15 %		Libor USD 3M Capi
PARVEST Equity Europe LS30	10 %	MSCI Europe ⁽¹⁾	-
PARVEST Multi Assets 4	10 %	-	Eonia ⁽³⁾ ⁽⁴⁾
PARVEST Multi Assets 4 (USD)	10 %	-	Libor USD Overnight ⁽²⁾

- (1) Con respecto a la/s categoría/s "H", se aplicará la versión "hedged" (cubierta) del índice de referencia;
- (2) Con respecto a la categoría "H EUR", se aplicará el Eonia;
- (3) Con respecto a la categoría "H USD", se aplicará el Libor USD Overnight;
- (4) Con respecto a la categoría "HJPY", se aplicará el Libor JPY Overnight.

ANEXO VI - TABLA DE GESTORAS Y GESTORA(S) DELEGADA(S)

Todos los compartimentos son gestionados únicamente por **BNP Paribas Asset Management, París, Francia** a excepción de:

COMPARTIMENTOS	GESTORAS
PARVEST Bond Brazil PARVEST Equity Brazil PARVEST Equity Latin America	BNP Paribas Asset Management Brasil Ltda.
PARVEST Bond USA High Yield PARVEST Bond USA Opportunities	BNP Paribas Asset Management. Inc.
PARVEST Bond JPY PARVEST Equity Japan Small Cap	BNP Paribas Investment Partners Japan Limited
PARVEST Bond World Corporate PARVEST Bond World High Yield	BNP Paribas Asset Management, París y BNP Paribas Asset Management. Inc.
PARVEST Bond USD PARVEST Bond USD Short Term PARVEST Bond World PARVEST Bond World Inflation-Linked	Fischer Francis Trees & Watts, Inc.
PARVEST Target Return Plus (Euro) PARVEST Target Return Plus (USD)	FundQuest
PARVEST Convertible Bond Asia PARVEST Equity Asia Ex-Japan PARVEST Equity Australia PARVEST Equity China PARVEST Equity India PARVEST Flexible Asia Allocation	BNP Paribas Investment Partners Asia Limited
PARVEST Equity World Next Generation	CamGestion
PARVEST Equity BRIC	BNP Paribas Asset Management, París BNP Paribas Asset Management Brasil Ltda. BNP Paribas Investment Partners Asia Limited

PARVEST Equity Europe Value	AllianceBernstein L.P.
PARVEST Equity USA Small Cap	Neuberger Berman LLC
PARVEST Equity World Technology Innovators	IT Asset Management
PARVEST Equity USA Value	Pzena Investment Management, LLC
PARVEST Absolute Return World Currency 10	Overlay Asset Management
PARVEST Equity USA Mid Cap	Optimum Investment Advisors, LLC
PARVEST Environmental Opportunities PARVEST Global Environment	IMPAX Asset Management Limited
PARVEST Equity South Korea	Shinhan BNP Paribas Asset Management Co., Ltd.
PARVEST Equity High Dividend Europe PARVEST Real Estate Securities Europe	BNP Paribas Investment Partners Netherlands N.V.
PARVEST Absolute Return World Bond (USD) PARVEST Bond Europe PARVEST Bond World Emerging PARVEST Bond World Opportunities	Fortis Investment Management UK Ltd. (adoptará la denominación Fischer Francis Trees & Watts UK LTD., a partir del 1 de octubre de 2010)

Gestora(s) Delegada(s):

COMPARTIMENTO	GESTORA DELEGADA
PARVEST Equity Japan Small Cap	Sumitomo Mitsui Asset Management Company Limited

Anexo VII - LISTA DE COMPARTIMENTOS SOFISTICADOS

Los compartimentos detallados a continuación son compartimentos sofisticados:

PARVEST ABSOLUTE RETURN EUROPE BOND

PARVEST ABSOLUTE RETURN EUROPE LS

PARVEST ABSOLUTE RETURN WORLD BOND (USD)

PARVEST ABSOLUTE RETURN WORLD CURRENCY 10

PARVEST BOND EUROPE HIGH YIELD

PARVEST BOND USA HIGH YIELD

PARVEST BOND USD

PARVEST BOND WORLD INFLATION-LINKED

PARVEST COMMODITIES ARBITRAGE

PARVEST CONVERTIBLE BOND ASIA

PARVEST CONVERTIBLE BOND EUROPE

PARVEST CONVERTIBLE BOND EUROPE SMALL CAP

PARVEST DIVERSIFIED CONSERVATIVE

PARVEST DIVERSIFIED DYNAMIC

PARVEST DIVERSIFIED EURO INFLATION PLUS

PARVEST ENHANCED CASH 18 MONTHS

PARVEST FLEXIBLE BOND EUROPE CORPORATE

PARVEST MULTI ASSETS 4

PARVEST MULTI ASSETS 4 (USD)

PARVEST TARGET RETURN PLUS (EURO)

Anexo VIII - COMISIÓN DE ASESORAMIENTO

Con respecto a los siguientes compartimentos, FundQuest percibirá una comisión de asesoramiento anual del 0,15 % como máximo, calculada sobre la base de la media del valor liquidativo de los activos, durante el período al que la comisión se refiere.

PARVEST EQUITY EUROPE VALUE

PARVEST EQUITY JAPAN SMALL CAP

PARVEST EQUITY USA MID CAP

PARVEST EQUITY USA SMALL CAP

PARVEST EQUITY USA VALUE

PARVEST EQUITY WORLD TECHNOLOGY INNOVATORS

Anexo IX - COMISIÓN DE DISTRIBUCIÓN ANUAL (CATEGORÍA N)

Se abonará una comisión de distribución anual a favor de los distribuidores, que se calculará cada día sobre la base de los VL diarios. El importe indicado es el máximo.

Compartimento	Comisión máx.
PARVEST ABSOLUTE RETURN EUROPE BOND	0,35%
PARVEST ABSOLUTE RETURN EUROPE LS	0,35%
PARVEST ABSOLUTE RETURN WORLD BOND (USD)	0,35%
PARVEST ABSOLUTE RETURN WORLD CURRENCY 10	0,35%
PARVEST BOND BRAZIL	0,50%
PARVEST BOND EURO	0,50%
PARVEST BOND EURO CORPORATE	0,50%
PARVEST BOND EURO GOVERNMENT	0,50%
PARVEST BOND EURO INFLATION-LINKED	0,50%
PARVEST BOND EURO LONG TERM	0,50%
PARVEST BOND EURO MEDIUM TERM	0,50%
PARVEST BOND EURO PREMIUM	0,50%
PARVEST BOND EURO SHORT TERM	0,50%
PARVEST BOND EUROPE	0,50%
PARVEST BOND EUROPE HIGH YIELD	0,50%
PARVEST BOND JPY	0,50%
PARVEST BOND USA HIGH YIELD	0,50%
PARVEST BOND USA OPPORTUNITIES	0,50%
PARVEST BOND USD	0,50%
PARVEST BOND USD SHORT TERM	0,50%
PARVEST BOND WORLD	0,50%
PARVEST BOND WORLD ABS	0,50%
PARVEST BOND WORLD CORPORATE	0,50%
PARVEST BOND WORLD EMERGING	0,50%
PARVEST BOND WORLD HIGH YIELD	0,50%
PARVEST BOND WORLD INFLATION-LINKED	0,50%
PARVEST BOND WORLD OPPORTUNITIES	0,50%
PARVEST COMMODITIES ARBITRAGE	0,75%
PARVEST CONVERTIBLE BOND ASIA	0,60%
PARVEST CONVERTIBLE BOND EUROPE	0,60%
PARVEST CONVERTIBLE BOND EUROPE SMALL CAP	0,60%
PARVEST DIVERSIFIED CONSERVATIVE	0,75%
PARVEST DIVERSIFIED DYNAMIC	0,75%
PARVEST DIVERSIFIED EURO INFLATION PLUS	0,60%
PARVEST ENHANCED CASH 1 YEAR	0,35%
PARVEST ENHANCED CASH 18 MONTHS	0,35%
PARVEST ENHANCED CASH 6 MONTHS	0,35%
PARVEST ENVIRONMENTAL OPPORTUNITIES	0,75%
PARVEST EQUITY ASIA EX-JAPAN	0,75%
PARVEST EQUITY AUSTRALIA	0,75%
PARVEST EQUITY BRAZIL	0,75%
PARVEST EQUITY BRIC	0,75%
PARVEST EQUITY CHINA	0,75%
PARVEST EQUITY EURO	0,75%
PARVEST EQUITY EURO SMALL CAP	0,75%
PARVEST EQUITY EUROPE ALPHA	0,75%
PARVEST EQUITY EUROPE CONVERGING	0,75%
PARVEST EQUITY EUROPE EMERGING	0,75%

PARVEST EQUITY EUROPE FINANCE	0,75%
PARVEST EQUITY EUROPE GROWTH	0,75%
PARVEST EQUITY EUROPE LS30	0,75%
PARVEST EQUITY EUROPE MID CAP	0,75%
PARVEST EQUITY EUROPE SMALL CAP	0,75%
PARVEST EQUITY EUROPE VALUE	0,75%
PARVEST EQUITY FRANCE	0,75%
PARVEST EQUITY GERMANY	0,75%
PARVEST EQUITY GLOBAL BRANDS	0,75%
PARVEST EQUITY HIGH DIVIDEND EUROPE	0,75%
PARVEST EQUITY INDIA	0,75%
PARVEST EQUITY JAPAN	0,75%
PARVEST EQUITY JAPAN SMALL CAP	0,75%
PARVEST EQUITY LATIN AMERICA	0,75%
PARVEST EQUITY MIDDLE EAST	0,75%
PARVEST EQUITY RUSSIA	0,75%
PARVEST EQUITY SOUTH KOREA	0,75%
PARVEST EQUITY SWITZERLAND	0,75%
PARVEST EQUITY TURKEY	0,75%
PARVEST EQUITY UK	0,75%
PARVEST EQUITY USA	0,75%
PARVEST EQUITY USA MID CAP	0,75%
PARVEST EQUITY USA SMALL CAP	0,75%
PARVEST EQUITY USA VALUE	0,75%
PARVEST EQUITY WORLD	0,75%
PARVEST EQUITY WORLD EMERGING	0,75%
PARVEST EQUITY WORLD EMERGING MID AND SMALL CAP	0,75%
PARVEST EQUITY WORLD EMERGING NEW FRONTIERS	0,75%
PARVEST EQUITY WORLD INFRASTRUCTURE	0,75%
PARVEST EQUITY WORLD MID CAP	0,75%
PARVEST EQUITY WORLD NEXT GENERATION	0,75%
PARVEST EQUITY WORLD RESOURCES	0,75%
PARVEST EQUITY WORLD TECHNOLOGY INNOVATORS	0,75%
PARVEST FLEXIBLE ASIA ALLOCATION	0,75%
PARVEST FLEXIBLE BOND EUROPE CORPORATE	0,50%
PARVEST FLEXIBLE EQUITY EUROPE	0,75%
PARVEST FLEXIBLE EQUITY WORLD EMERGING	0,75%
PARVEST GLOBAL ENVIRONMENT	0,75%
PARVEST MULTI ASSETS 4	0,35%
PARVEST MULTI ASSETS 4 (USD)	0,35%
PARVEST REAL ESTATE SECURITIES EUROPE	0,75%
PARVEST SHORT TERM CHF	0,25%
PARVEST SHORT TERM EURO	0,25%
PARVEST SHORT TERM EURO PREMIUM	0,25%
PARVEST SHORT TERM GBP	0,25%
PARVEST SHORT TERM USD	0,25%
PARVEST SUSTAINABLE BOND EURO CORPORATE	0,50%
PARVEST SUSTAINABLE EQUITY EUROPE	0,75%
PARVEST SUSTAINABLE EQUITY WORLD EMERGING	0,75%
PARVEST TARGET RETURN PLUS (EURO)	0,75%
PARVEST TARGET RETURN PLUS (USD)	0,75%
PARVEST WORLD AGRICULTURE	0,75%
PARVEST WORLD AGRICULTURE (USD)	0,75%

Anexo X - OTROS GASTOS
IMPORTE DE LA COMISIÓN PAGADERA A BNPP IP LUX

Compartimentos	Categorías			
	Classic (*)	I (**) y X	N	Privilege(***)
PARVEST ABSOLUTE RETURN EUROPE BOND	0,20%	0,10%	0,20%	0,20%
PARVEST ABSOLUTE RETURN EUROPE LS	0,20%	0,30%	0,20%	0,20%
PARVEST ABSOLUTE RETURN WORLD BOND (USD)	0,20%	0,10%	0,20%	0,20%
PARVEST ABSOLUTE RETURN WORLD CURRENCY 10	0,20%	0,15%	0,20%	0,20%
PARVEST BOND BRAZIL	0,25%	0,12%	0,25%	0,25%
PARVEST BOND EURO	0,25%	0,12%	0,25%	0,25%
PARVEST BOND EURO CORPORATE	0,25%	0,12%	0,25%	0,25%
PARVEST BOND EURO GOVERNMENT	0,25%	0,12%	0,25%	0,25%
PARVEST BOND EURO INFLATION-LINKED	0,25%	0,12%	0,25%	0,25%
PARVEST BOND EURO LONG TERM	0,25%	0,12%	0,25%	0,25%
PARVEST BOND EURO MEDIUM TERM	0,25%	0,12%	0,25%	0,25%
PARVEST BOND EURO PREMIUM	0,25%	0,12%	0,25%	0,25%
PARVEST BOND EURO SHORT TERM	0,25%	0,12%	0,25%	0,25%
PARVEST BOND EUROPE	0,25%	0,12%	0,25%	0,25%
PARVEST BOND EUROPE HIGH YIELD	0,25%	0,12%	0,25%	0,25%
PARVEST BOND JPY	0,25%	0,12%	0,25%	0,25%
PARVEST BOND USA HIGH YIELD	0,25%	0,12%	0,25%	0,25%
PARVEST BOND USA OPPORTUNITIES	0,25%	0,12%	0,25%	0,25%
PARVEST BOND USD	0,25%	0,12%	0,25%	0,25%
PARVEST BOND USD SHORT TERM	0,25%	0,12%	0,25%	0,25%
PARVEST BOND WORLD	0,25%	0,12%	0,25%	0,25%
PARVEST BOND WORLD ABS	0,25%	0,12%	0,25%	0,25%
PARVEST BOND WORLD CORPORATE	0,25%	0,12%	0,25%	0,25%
PARVEST BOND WORLD EMERGING	0,25%	0,12%	0,25%	0,25%
PARVEST BOND WORLD HIGH YIELD	0,25%	0,12%	0,25%	0,25%
PARVEST BOND WORLD INFLATION-LINKED	0,25%	0,12%	0,25%	0,25%
PARVEST BOND WORLD OPPORTUNITIES	0,25%	0,12%	0,25%	0,25%
PARVEST COMMODITIES ARBITRAGE	0,30%	0,30%	0,30%	0,30%
PARVEST CONVERTIBLE BOND ASIA	0,30%	0,20%	0,30%	0,30%
PARVEST CONVERTIBLE BOND EUROPE	0,30%	0,20%	0,30%	0,30%
PARVEST CONVERTIBLE BOND EUROPE SMALL CAP	0,30%	0,20%	0,30%	0,30%
PARVEST DIVERSIFIED CONSERVATIVE	0,30%	0,20%	0,30%	0,30%
PARVEST DIVERSIFIED DYNAMIC	0,30%	0,25%	0,30%	0,30%
PARVEST DIVERSIFIED EURO INFLATION PLUS	0,25%	0,12%	0,25%	0,25%
PARVEST ENHANCED CASH 1 YEAR	0,15%	0,06%	0,15%	0,15%
PARVEST ENHANCED CASH 18 MONTHS	0,15%	0,06%	0,15%	0,15%
PARVEST ENHANCED CASH 6 MONTHS	0,15%	0,06%	0,15%	0,15%
PARVEST ENVIRONMENTAL OPPORTUNITIES	0,35%	0,30%	0,35%	0,35%
PARVEST EQUITY ASIA EX-JAPAN	0,35%	0,30%	0,35%	0,35%
PARVEST EQUITY AUSTRALIA	0,35%	0,30%	0,35%	0,35%
PARVEST EQUITY BRAZIL	0,35%	0,30%	0,35%	0,35%
PARVEST EQUITY BRIC	0,35%	0,30%	0,35%	0,35%
PARVEST EQUITY CHINA	0,35%	0,30%	0,35%	0,35%
PARVEST EQUITY EURO	0,35%	0,30%	0,35%	0,35%
PARVEST EQUITY EURO SMALL CAP	0,35%	0,30%	0,35%	0,35%
PARVEST EQUITY EUROPE ALPHA	0,35%	0,30%	0,35%	0,35%
PARVEST EQUITY EUROPE CONVERGING	0,35%	0,30%	0,35%	0,35%
PARVEST EQUITY EUROPE EMERGING	0,35%	0,30%	0,35%	0,35%

Compartimentos	Categorías			
	Classic (*)	I (**) y X	N	Privilege (***)
PARVEST EQUITY EUROPE FINANCE	0,35%	0,30%	0,35%	0,35%
PARVEST EQUITY EUROPE GROWTH	0,35%	0,30%	0,35%	0,35%
PARVEST EQUITY EUROPE LS30	0,35%	0,30%	0,35%	0,35%
PARVEST EQUITY EUROPE MID CAP	0,35%	0,30%	0,35%	0,35%
PARVEST EQUITY EUROPE SMALL CAP	0,35%	0,30%	0,35%	0,35%
PARVEST EQUITY EUROPE VALUE	0,35%	0,30%	0,35%	0,35%
PARVEST EQUITY FRANCE	0,35%	0,30%	0,35%	0,35%
PARVEST EQUITY GERMANY	0,35%	0,30%	0,35%	0,35%
PARVEST EQUITY GLOBAL BRANDS	0,35%	0,30%	0,35%	0,35%
PARVEST EQUITY HIGH DIVIDEND EUROPE	0,35%	0,30%	0,35%	0,35%
PARVEST EQUITY INDIA	0,35%	0,30%	0,35%	0,35%
PARVEST EQUITY JAPAN	0,35%	0,30%	0,35%	0,35%
PARVEST EQUITY JAPAN SMALL CAP	0,35%	0,30%	0,35%	0,35%
PARVEST EQUITY LATIN AMERICA	0,35%	0,30%	0,35%	0,35%
PARVEST EQUITY MIDDLE EAST	0,35%	0,30%	0,35%	0,35%
PARVEST EQUITY RUSSIA	0,35%	0,30%	0,35%	0,35%
PARVEST EQUITY SOUTH KOREA	0,35%	0,30%	0,35%	0,35%
PARVEST EQUITY SWITZERLAND	0,35%	0,30%	0,35%	0,35%
PARVEST EQUITY TURKEY	0,35%	0,30%	0,35%	0,35%
PARVEST EQUITY UK	0,35%	0,30%	0,35%	0,35%
PARVEST EQUITY USA	0,35%	0,30%	0,35%	0,35%
PARVEST EQUITY USA MID CAP	0,35%	0,30%	0,35%	0,35%
PARVEST EQUITY USA SMALL CAP	0,35%	0,30%	0,35%	0,35%
PARVEST EQUITY USA VALUE	0,35%	0,30%	0,35%	0,35%
PARVEST EQUITY WORLD	0,35%	0,30%	0,35%	0,35%
PARVEST EQUITY WORLD EMERGING	0,35%	0,30%	0,35%	0,35%
PARVEST EQUITY WORLD EMERGING MID AND SMALL CAP	0,35%	0,30%	0,35%	0,35%
PARVEST EQUITY WORLD EMERGING NEW FRONTIERS	0,35%	0,30%	0,35%	0,35%
PARVEST EQUITY WORLD INFRASTRUCTURE	0,35%	0,30%	0,35%	0,35%
PARVEST EQUITY WORLD MID CAP	0,35%	0,30%	0,35%	0,35%
PARVEST EQUITY WORLD NEXT GENERATION	0,35%	0,30%	0,35%	0,35%
PARVEST EQUITY WORLD RESOURCES	0,35%	0,30%	0,35%	0,35%
PARVEST EQUITY WORLD TECHNOLOGY INNOVATORS	0,35%	0,30%	0,35%	0,35%
PARVEST FLEXIBLE ASIA ALLOCATION	0,30%	0,25%	0,30%	0,30%
PARVEST FLEXIBLE BOND EUROPE CORPORATE	0,25%	0,12%	0,25%	0,25%
PARVEST FLEXIBLE EQUITY EUROPE	0,35%	0,30%	0,35%	0,35%
PARVEST FLEXIBLE EQUITY WORLD EMERGING	0,35%	0,30%	0,35%	0,35%
PARVEST GLOBAL ENVIRONMENT	0,35%	0,30%	0,35%	0,35%
PARVEST MULTI ASSETS 4	0,20%	0,10%	0,20%	0,20%
PARVEST MULTI ASSETS 4 (USD)	0,20%	0,15%	0,20%	0,20%
PARVEST REAL ESTATE SECURITIES EUROPE	0,35%	0,30%	0,35%	0,35%
PARVEST SHORT TERM CHF	0,15%	0,06%	0,15%	0,15%
PARVEST SHORT TERM EURO	0,15%	0,06%	0,15%	0,15%
PARVEST SHORT TERM EURO PREMIUM	0,15%	0,06%	0,15%	0,15%
PARVEST SHORT TERM GBP	0,15%	0,06%	0,15%	0,15%
PARVEST SHORT TERM USD	0,15%	0,06%	0,15%	0,15%
PARVEST STEP 80 WORLD EMERGING (EUR)	0,30%	-	-	-
PARVEST STEP 80 WORLD EMERGING (USD)	0,30%	-	-	-
PARVEST STEP 90 EURO	0,30%	-	-	-
PARVEST STEP 90 WORLD	0,30%	-	-	-
PARVEST SUSTAINABLE BOND EURO CORPORATE	0,25%	0,12%	0,25%	0,25%
PARVEST SUSTAINABLE EQUITY EUROPE	0,35%	0,30%	0,35%	0,35%

Compartimentos	Categorías			
	Classic (*)	I (**) y X	N	Privilege (***)
PARVEST SUSTAINABLE EQUITY WORLD EMERGING	0,35%	0,30%	0,35%	0,35%
PARVEST TARGET RETURN PLUS (EURO)	0,30%	0,25%	0,30%	0,30%
PARVEST TARGET RETURN PLUS (USD)	0,30%	0,25%	0,30%	0,30%
PARVEST WORLD AGRICULTURE	0,30%	0,30%	0,30%	0,30%
PARVEST WORLD AGRICULTURE (USD)	0,30%	0,30%	0,30%	0,30%

(*) así como las categorías "Classic H EUR", "Classic H USD" y "Classic H JPY"

(**) así como las categorías "IH EUR", "IH USD" e "IH JPY"

(***) así como las categorías "Privilege H EUR", "Privilege H USD" y "Privilege H JPY"